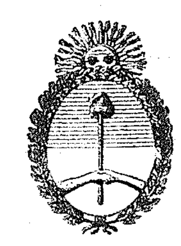


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, martes 13 de agosto de 1968 — Nº 21.497

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PIROVANO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada por ante el escribano Darío García Costero de fecha 5 de junio de 1968, se ha protocolizado la disolución anticipada de la sociedad PIROVANO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, resuelto por la Asamblea celebrada el 27 de octubre de 1964 y aprobada por Resolución Nº P. J. 001.936, del Ministerio de Educación y Justicia de fecha 22 de noviembre de 1965, que deja sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima a dicha sociedad, personería que le fuera acordada por Decreto Nº 13.425 de fecha 25 de julio de 1944, designándose integrantes de la Comisión Liquidadora a los señores Guillermo José Treachi, Alejandro Treacji, y Oscar Mariano Contreras. — Buenos Aires 1º de agosto de 1968. — S|R.: "22 agosto": Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280 e.13|8 Nº 19.968 v.13|8|68

AZAL

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Nº 1, de 26|1|68, aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia por Resolución Nº 946, de 24|5|68, ambas integramente transcriptas en la escritura Nº 207, otorgada ante el escribano Horacio E. Fontenla, el 5|7|68, que pasó al fº 527 del Registro Notarial de esta Ciudad Nº 227, "AZAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", ha reformado el artículo 3º) de su estatuto social, el que en lo sucesivo, será del siguiente tenor: 3) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta de frutos, productos o subproductos, mercaderías industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y en especial productos textiles; importación y exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Financieras: Mediante el aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en el art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición de inmuebles urbanos y rurales para su renta, administración de propiedades por cuenta propia o de terceros. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél.

Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.080.— e.13|8 Nº 19.982 v.13|8|68

"TERU"

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Mil Cuatrocientos Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Gerardo Federico Sichel, argentino naturalizado, economista, casado con Erika Bodenheimer, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Veinticinco de Mayo número treinta y cinco, duodécimo piso, de esta Ciudad; don Luis Humberto Rampoldi, argentino, Doctor en Ciencias Económicas, casado con Mercedes Haydée Villagrán, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y tres, domiciliado en Malabia tres mil doscientos ochenta y seis, primer piso, de esta Ciudad; don Nicolás Schweizer, alemán, comerciante, casado con Marión Sichel, con Cédula de Identidad dos millones sesenta y cinco mil doscientos noventa y siete, domiciliado en Valle Grande mil ochenta y tres, de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Carlos Del Conte, argentino, Doctor en Ciencias Económicas, casado, domiciliado en Avenida del Libertador mil ochenta y ocho, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad dos millones trescientos ocho mil trescientos cincuenta y cinco; don Milciades Ramírez, paraguayo, empleado, con Cédula de Identidad siete millones seiscientos veinticinco mil novecientos sesenta y seis, casado con María Jesús Taboada, domiciliado en Campichuelo mil trescientos cincuenta, de esta Ciudad; Don Tomás José Reynolds, argentino, empleado, soltero, con Cédula de Identidad cuatro millones seiscientos treinta y un mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliado en Campichuelo mil trescientos cincuenta, de esta Ciudad; doña María Gualberta Ortaly, argentina, empleada, casada, con Cédula de Identidad cuatro millones quinientos noventa mil quinientos sesenta y ocho, domiciliada en Suárez novecientos sesenta y dos de esta Ciudad; doña María Ester Fernández de Lanci, argentina, empleada, casada con Oscar Lanci, con Cédula de Identidad seis millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro, domiciliada en Once de Septiembre número trescientos veintiuno, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Erika Luisa Bodenkeimer de Sichel, estadounidense, Doctora en Química, con pasaporte número cuatrocientos treinta y tres mil novecientos setenta y tres, casada con Gerardo Federico Sichel, domiciliada en Santa Fe mil quinientos cincuenta y ocho, octavo piso, de esta Ciudad, y doña Mercedes Haydée Villagrán de Rampoldi, argentina, maestra, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y tres, casada con Luis Humberto Rampoldi, domiciliada en Malabia tres mil doscientos ochenta y seis, primer piso, de esta Ciudad; los comparecientes, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que por documento privado del doce de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron la sociedad "Teru, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Que por expediente número veintiséis mil doscientos uno, se solicitó a la Inspección General de Justicia la autorización para funcionar como Sociedad Anónima y aprobación de Estatuos. Que habiendo sido concedida la personería jurídica vienen por la presente a protocolizar dicha Sociedad Anónima, para lo cual me entregan el expediente citado, de cuya foja diez y siete surge la resolución que copiada dice: " Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. —acc. N. 26201. Buenos Aires, Mayo 22 de 1968. Visto: lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1.- Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Teru", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el 12 de febrero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fojas 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y 14 y vta. (y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 11 vta. (fojas once vuelta). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923). Hay una firma ilegible. Y un sello: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. Resolución Nº 7157" — Es copia fiel de su original, doy fe, como de que el Acta Constitutiva obrante a fojas uno a fojas dos vuelta con las modificaciones de fojas catorce y vuelta y sus estatutos de fojas tres a fojas cuatro con las modificaciones de fojas once vuelta, son del siguiente tenor: Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se reunen los señores Gerardo F. Sichel; Luis H. Rampoldi; Juan Carlos Del Conte; Nicolás Schweizer; Milciades Ramírez; Tomás José Reynolds; María G. Ortaly; María E. Fernández de Lanci; Erika Bodenheimer de Sichel, y Mercedes H. Villagrán de Rampoldi, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de Mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TERU, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCERA"; b) Su término de duración será de cincuenta (50) años; c) Tiene por objeto: a) Actividades Industriales: tanto extractivas en el ramo de la minería como manufactureras en los ramos metalúrgicos, plástico, naviero y de la petroquímica; b) Actividades Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no: c) Actividades Inmobiliarias y Construcciones tanto civiles como obras públicas; d) Actividades Financieras: Inversiones y financiaciones de operaciones comerciales o industriales en general, dentro o fuera del país, con garantía real o sin ella; quedando excluidas las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11672 y toda otra que requiera concurso público; d) el capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por 50.000 (cincuenta mil acciones) de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de m$n. 1.000.000 cada serie; e) el Directorio estará compuesto de uno (1) a siete (7) miembros titulares, cuyo mandato durará tres (3) años; f) el ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — clase — Ord. — Monto: Gerardo Federico Sichel: 2.000 — Ord. 200.000.— 20.000.; Luis Humberto Rampoldi: 1.500.— Ord. 150.000.— 15.000.—; Juan Carlos Del Conte: 1.500.— Ord. 150.000.— 15.000.—; Nicolás Schweizer: 1.500.— Ord. 150.000.— 15.000.—; Milciades Ramírez: 500.— Ord. 50.000.— 5.000.—; Tomás José Reynolds: 500.— Ord. 50.000.— 5.000.—; María Gualberta Ortaly: 750.— Ord. 75.000.— 7.500.—; María Ester Fernández de Lanci: 750.— Ord. 75.000.— 7.500.—; Erika Bodenheimer de Sichel: 500.— Ord. 50.000.— 5.000.—; Mercedes H. Villagrán de Rampoldi: 500.— Ord. 50.000.— 5.000.—. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Gerardo F. Sichel; Vicepresidente a Nicolás Schweizer; Vocales a Luis H. Rampoldi; Síndico Titular a Juan Carlos Del Conte, y Síndico Suplente a Milciades Ramírez — Cuarto: Autorizar a los señores Gerado F. Sichel, Luis H. Rampoldi, y Juan Carlos Del Conte, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Están las firmas de los socios constituyentes y la certificación de las mismas realizada por el Autorizante. — Fdo.: Darío García Costero. Escribano.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800. —e.13|8 Nº 19.971 v.13|8|68

FYPO

Sociedad Anónima Comercial, e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura Nº 1.033 pasada al folio 3.279 con fecha 28 de junio de 1968, en el Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467, a cargo del escribano Mario Jorge Contreras, fueron protocolizadas las reformas introducidas al estatuto social de Fypo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la Asamblea celebrada el 15 de noviembre de 1967, y aprobadas por Resolucion del señor Secretario de Estado de Justicia número 1.162 de fecha 6 de junio de 1968, y que consisten en los siguientes artículos: Art. primero: Con el nombre de "Fypo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", funciona la sociedad anónima que fuera constituida bajo la denominación de "FYPO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias, filiales o representaciones, dentro o fuera del país. — Art. tercero: La sociedad, como continuadora del giro de los negocios de Fypo Sociedad en Comandita por Acciones tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros tanto en la República como en el exterior, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación y cualquier forma de negociación comercial de materias primas, mercaderías, maquinarias, herramientas, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país de origen nacional o extranjero. Podrán igualmente desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones y toda otra forma de intermediación comercial; b) Industriales: Elaboración, transformación, industrialización, fraccionamiento y en general, por la actuación de cualquier fase de producción de artículos textiles, plásticos, químicos, eléctricos, mecánicos, maderas, productos alimenticios y materiales de construcción; c) Financieras: Inversiones o aporte de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeras y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía, formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, administrar fondos de inversión, colocando en este caso en depósito sus valores en Bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia en plaza conforme lo dispongan las leyes en vigor, con exclusión de las actividades previstas

por el artículo 93 de la ley 11.672 y la oferta pública de valores; d) Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesaria para su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos o industriales, aun destinados a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales y sus reglamentos. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración, administración y locación de consorcios de copropiedad y junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos, descentralizados, Banco de la Nación Argentina y Caja Nacional de Ahorro Postal, Bancos oficiales y privados: nacionales, provinciales, municipales y extranjeros de cualquier clase. — Art. cinco: El capital social autorizado será de $ 50.000.000.— m|n. dividido en 500.000 acciones de cien pesos cada una, dividido en series cuyo monto se determinará en el momento de su emisión. El Directorio al emitir las series, resolverá la forma, destino, clase, categoría y condiciones de pago que estime conveniente, pudiendo hacerlo en acciones ordinarias clase "A", "B" o preferidas. Dichas emisiones se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia, abonándose en esa oportunidad el sellado correspondiente. El Directorio puede emitir las acciones al portador o nominativas, endosables o no y transformar las emitidas anteriormente de nominativas al portador y viceversa. Estas modificaciones se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Art. siete: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta $ 250.000.000. m|n. en las condiciones del decreto Nº 852 del año 1955 o disminuido por resolución de la Asamblea General celebrada con el quórum que se exige en estos estatutos, guardándose las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio. Los aumentos del capital se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial. Cada resolución de emisión de series y|o aumento de capital autorizado se hará constar en escritura pública, se hará inscribir en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, abonándose en esa oportunidad el impuesto fiscal correspondiente a dichas emisiones. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de $ 50.000.000.— más los aumentos efectuados de conformidad con el estatuido precedentemente. El capital de la sociedad, dentro del límite del capital autorizado, podrá ser aumentado capitalizando el mayor valor que pudiera tener cualquier bien de la sociedad y que resulte entre el valor del balance e inventario último aprobado y el que se establezca de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas vigentes. El Directorio podrá optar por la revaluación ya sea llevándolo a un fondo de reserva o capitalizándose en acciones ordinarias a distribuir a prorrata entre tenedores de acciones ordinarias A y B. — Art. diez y seis: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres directores generales y de los vocales que determine la Asamblea hasta el número de seis. La Asamblea fijará en cada caso el número de vocales, pudiendo designar o no hasta igual número de suplentes, el mandato de los directores generales será de tres años y si hubiere vocales durarán en sus funciones un año. Todos los miembros del Directorio pueden ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio. — Art. veintisiete: El Directorio está facultado para disponer el reparto de dividendos provisionales, de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balance en forma legal y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Los dividendos podrán percibirse en la fecha que fije el Directorio y los que no se cobrasen dentro de los tres años de la fecha expresada, quedarán prescriptos a favor de la sociedad, la que lo destinará a engrosar cualquiera de sus reservas. El resto del estatuto social no se modifica. — Testado: en general administrar fondos de inversión colocando en este caso su depósito en valores. — No Vale.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.13|8-Nº 19.993-v.13|8|68

I D I N F A
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION FARMACOLOGICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento treinta y seis. — En la ciudad de Almirante Brown, jurisdicción del Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece don Félix Ramírez García, casado en primeras nupcias con doña María de la Asunción Blasón, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el Nº 1.833.422, con domicilio en la calle Roca Nº 373, Bernal, Provincia de Buenos Aires, quien concurre en nombre y representación de "Idinfa, Instituto para el Desarrollo de la Investigación Farmacológica Argentina, S. A. Industrial y Comercial", en ejercicio del poder especial que le fue conferido el veinticinco de enero último, mediante escritura otorgada por ante mí, al folio treinta y cinco de este mismo Registro, protocolo corriente, cuyas facultades declara el apoderado no haber sido suspendidas, limitadas o revocadas, y de la documentación pertinente surge que según acta que figura transcripta en la escritura otorgada asimismo, por ante mí, el día veinticinco de enero próximo pasado, la cual comienza al folio veinticinco de este protocolo, don Carlos Alberto Zignago, don Miguel Aristóbulo Trapani, don Ricardo Silva Ferro, doña Susana Olszevicki de Rosenfeld, don Jorge Osvaldo Villalonga, don Héctor Lacabanne, don Amadeo Roberto Giustozzi, don Félix Ramírez García, don Rodolfo Edmundo Ramírez García y doña Ida Eugenia Torchiaro de Rimoldi, dejaron provisionalmente constituida la sociedad anónima entonces denominada "I. D. I. M. F. A., Instituto para el Desarrollo de la Investigación Médico Farmacológica Argentina S. A.", cuyo término de duración, objeto y demás circunstancias relacionadas con dicha entidad surgían del acta de constitución y de los estatutos que regirían la actividad de la misma, quedando el acta y los estatutos de referencia protocolizados en la escritura de la cual termina de hacerse mérito. — Que en cumplimiento de las normas legales en vigencia los accionistas fundadores de la sociedad iniciaron por ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el expediente Nº 26.369, en el transcurso de cuyas actuaciones y por efecto de las pertinentes rectificaciones, la entidad denominada ahora "Idinfa, Instituto para el Desarrollo de la Investigación Farmacológica Argentina, S. A. Industrial y Comercial", fue autorizada por el organismo competente para funcionar como sociedad anónima, según resolución que se transcribirá más adelante. — Y el compareciente añade: Que a fin de cumplir con lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, viene por este acto, por la representación que ejerce, a dejar definitivamente constituida a "Idinfa, Instituto para el Desarrollo de la Investigación Farmacológica Argentina, S. A. Industrial y Comercial", para lo que solicita del escribano autorizante la protocolización en este Registro de Contratos Públicos del acta constitutiva de dicha sociedad, así como del estatuto aprobado, con las modificaciones introducidas como consecuencia de las observaciones formuladas a fojas ocho del expediente de que se trata, todo lo cual copiado textualmente dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Carlos Alberto Zignago, Miguel Aristóbulo Trapani, Ricardo Silva Ferro, Susana Olszevicki de Rosenfeld, Jorge Osvaldo Villalonga, Héctor Lacabanne, Amadeo Roberto Giustozzi, Félix Ramírez García, Rodolfo Edmundo Ramírez García e Ida Eugenia Torchiaro de Rimoldi, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "IDINFA, INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION FARMACOLOGICA ARGENTINA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Investigaciones: de carácter técnico, industrial, comercial y legal, con especial referencia a las necesidades de la industria química y a la farmacología. La explotación eventual de las técnicas, procedimiento o productos resultantes de las investigaciones se contratará con terceros, legalmente habilitados, de acuerdo con las normas en vigor. — Asesoramiento y control cuali-cuantitativo de la producción a empresas vinculadas con los problemas cuya investigación desarrollará la Sociedad. Este asesoramiento se prestará por intermedio de profesionales con título habilitante. — Comercial: Compra, venta, importación, exportación y distribución de productos químicos en general. — Industrial: Instalación de plantas fabricantes de productos químicos y de [illegible]tos para controles cuali-cuantitativos; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, dividido en series; e) El Directorio estará compuesto de cuatro a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte mil acciones, clase A, 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción acciones. Clase. Integración. Monto: Zignago, Carlos Alberto: 485.000 — A — 5 votos — 48.500. — Trapani, Miguel Aristóbulo: 485.000 — / — 5 votos — 48.500. Silva Ferro, Ricardo: 485.000 — A — 5 votos — 48.500. — Rosenfeld, Susana Olszevicki de: 485.000 — A — 5 votos — 48.500. — Villalonga, Jorge Osvaldo: 10.000 — A — 5 votos — 1.000. — Lacabanne, Héctor: 10.000 — A — 5 votos — 1.000. — Giustozzi, Amadeo Roberto: 10.000 — A — 5 votos — 1.000. Ramírez García, Félix: 10.000 — A — 5 votos — 1.000. Ramírez García, Rodolfo Edmudo: 10.000 - A - 5 votos - 1.000. Rimoldi Ida Eugenia Torchiaro de: 10.000 — — 5 votos — 1.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Dr. Carlos Alberto Zignago; vocales a Sra. Susana Olszevicki de Rosenfeld, Dr. Miguel Aristóbulo Trapani, Sr. Ricardo Silva Ferro; síndico titular a Cont. Jorge Osvaldo Villalonga y síndico suplente al Sr. Héctor Lacabanne. — Cuarto: Autorizar a Félix Ramírez García, Amadeo Roberti Giustozzi, Rodolfo Edmundo Ramírez García e Ida Eugenia Torchiaro de Rimoldi a fin de que actuando en forma conjunta o alternativa realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: C. A. Zignago. — M. Trapani. — J. O. Villalonga. — H. Lacabanne. — Ricardo Silva. — Susana O. de Rosenfeld. — F. Ramírez García. — A. Giustozzi. — Ida E. T. de Rimoldi. — R. Ramírez García. — El escribano que suscribe certifica que las firmas que anteceden pertenecen a los Sres. Carlos Alberto Zignago, Miguel Aristóbulo Trapani, Jorge Osvaldo Villalonga, Héctor Lacabanne, Ricardo Silva Ferro, Susana Olszevicki de Rosenfeld, Félix Ramírez García, Amadeo Giustozzi, Ida Eugenia Torchiaro de Rimoldi y Rodolfo Edmundo Ramírez García, respectivamente y las han estampado en su presencia, siendo tales firmas las que figuran en la escritura de constitución provisional de la entidad denominada "I. D. I. M. F. A., Instituto para el Desarrollo de la Investigación Médica Farmacológica Argentina, Sociedad Anónima, puestas en su carácter de miembros componentes de la nombrada sociedad con arreglo a la escritura firmada por ante el suscripto el 25 de Enero de 1968. — Enmendado Rimoldi; Vale. — Pedro A. Vilá. — Está mi sello. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 26.369. — Buenos Aires 1º de Julio de 1968. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Cód. de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto por el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Idinfa, Instituto Para el Desarrollo de la Investigación Farmacológica Argentina. S. A. Industrial y Comercial" constituida en esta Ciudad el 23 de Enero de 1968, con el nombre de I. D. I. M. F. A. Instituto para el Desarrollo de la Investigación Médico Farmacológica Argentina S. A. cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 2 vuelta con las modificaciones de fs. 12 y vta. y de fs. 20 y vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 4 con las modificaciones de fs. 20 vta. y de fs. 21 vta. — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas, (art. 45 del Decreto del 27 de Abril de 1923). — I. A. Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Hay otro sello que dice: Ministerio del Interior - República Argentina. — Secretaría de Estado de Justicia. — Resolución Nº 7477. — Inspección General de Justicia. — E|L.: "Provisionalmente". — Vale. — Fdo.: Pedro A. Vila, Escribano.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.13|8 Nº 20.124 v.13|8|68

T E X I M
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número doscientos treintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de junio de mil novecientos sesentiocho, ante mi escribano autorizante, comparece don Jorge Wexler, casado, vecino hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores don: Juan Carlos Badeigts, don Eduardo Manuel García, casados; doña María del Valle Martínez, soltera; don Ronald Raúl Lagranda, viudo, don Luis María Kokoszka, don Angel Eduardo Macias, casados, doña Mirta Elida Bruno de Kokoszka, don Leonardo Aristóbulo Montangero, casados, don Luis María Fernández, soltero, y don José Vicente Martínez Romero, casado, domiciliados legalmente en la calle Craig 685, a mérito del Poder Especial que estos le otorgaron ante mí, con fecha 17 de mayo del corriente. — Y el compareciente por la representación acreditada dice: Que por acta privada de fecha 8 de abril de 1968, sus mandantes dieron por constituida una sociedad anónima, bajo la denominación de "Texim Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", suscribieron las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, Clase A., designaron sus autoridades y aprobaron el respectivo estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formóse el expediente número 26.639, en el cual por resolución número 7281 del señor Inspector General de Justicia de fecha seis del corriente se declara comprendida a la expresada sociedad, dentro de lo previsto en el Decreto número 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas, por la presente otorga y declara: Que da por definitivamente constituida la expresada sociedad "Texim Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". reduce a escritura pública y protocoliza el acta de constitución, estatuto y resolución antes mencionados, los cuales copiados integra y ordenadamente dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 8 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Juan Carlos Badeigts, Eduardo Manuel García, María del Valle Martínez, Ronald Raúl Lagranda, Luis María Kokoszka, Angel Eduardo Macías, Mirta Elida Bruno de Kokoszka, Leonardo Aristóbulo Montangero, Luis María Fernández y José Vicente Martínez Romero, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TEXIM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". (Art. 1ro.); b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2do.); c) Tiene por objetos: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovien-

tes, maquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. (Art. 3o.). — Capítulo Primero: Inciso d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en 25 series de m$n. 200.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador, clase A, de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. Juan Carlos Badeigts, 2.000 Ord., 200.000, 20.000. — Eduardo Manuel García, 2.000 Ord., 200.000, 20.000. — María del Valle Martínez, 1.000 Ord., 100.000, 10.000. — Ronald Raúl Lagranda, 1.000 Ord., 100.000, 10.000. — Luis María Kokoszka, 1.000 Ord., 100.000, 10.000. — Angel Eduardo Macías, 1.000 Ordinarias, 100.000, 10.000. — Leonardo Aristóbulo Montangero, 500 Ord., 50.000, 5.000. — Luis María Fernández, 500 Ord., 50.000, 5.000. — José Vicente Martínez Romero, 500 Ord., 50.000, 5.000. — Mirta Elida Bruno de Kokoszka, 500 Ord., 50.000, 5.000. — 10.000, 1.000.000, 100.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Carlos Badeigts. Vicepresidente a Eduardo Manuel García. Vocal a María del Valle Martínez. Síndico titular a Ronald Raúl Lagranda, y Síndico suplente a Luis María Kokoszka. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Carlos Badeigts y Luis María Kokoszka, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Juan C. Badeigts. — E. M. García. — R. R. Lagranda. — M. del Valle Martínez. — L. M. Kokoszka. — A. E. Macías. — Mirta E. B. de Kokoszka. — L. A. Montangero. — Luis M. Fernández. J. V. Martínez. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 26.639. Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Visto lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Texim Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 8 de abril de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución Nº 7281. — Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia". Néstor F. Ramos. Escribano. — Entre líneas: las siguientes actividades; Luis María Fernández, 500 Ord., 50.000, 5.000. Vale. — Entre líneas: e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Vale. — Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Entre líneas: Luis María Fernández, 500 Ord., 50.000, 5.000. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.200.— e.13|8 Nº 20.171 v.13|8|68

BOLSA DE PRENSA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, de Representación Editora y Agrícola Ganadera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1249. — Primer Testimonio. — Escritura número quiniento cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho, comparecen ante mí, Escribano Público autorizante, don Leandro Angel Sánchez Reisse, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alcira Gómez Bonet, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número ochocientos once mil doscientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil ochocientos noventa y cinco, de esta Capital; y don Jorge Luis Ricardo Castro, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elena Edreira, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones trescientos diecinueve mil setecientos treinta, domiciliado en la calle Pichincha número ciento cincuenta y siete, de esta Capital, ambos comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto, en sus caracteres de socios fundadores de la sociedad que por este acto se constituye definitivamente "Bolsa de Prensa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera de Representación, Editora y Agrícola Ganadera", según así resulta del Acta Constitutiva y Estatutos en los que se confirieron facultades suficientes para este acto y que fueron otorgados por escritura pública otorgada ante mí el trece de enero de mil novecientos sesenta y siete, al folio veinticuatro de este Registro a mi cargo, y los comparecientes en su carácter invocado, dicen: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y a la Resolución de la Inspección General de Justicia número cero novecientos sesenta y uno de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que se copiará más adelante, con el objeto de dejar definitivamente constituida la sociedad "Bolsa de Prensa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, de Representación, Editora y Agrícola Ganadera", me solicitan transcriba en la presente, las actuaciones pertinentes del expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, bajo el número veinticuatro mil seiscientos diez, en el que se autorizó el funcionamiento de dicha sociedad con el carácter de anónima, a cuyo efecto me exhiben el referido expediente del cual transcribo a continuación: a) el acta constituiva de la Sociedad que obra de fojas uno a fojas cuatro vuelta, modificado en la forma que se expresa de fojas dieciocho vuelta a fojas veinte y fojas veintinueve vuelta; b) el texto de los estatutos de la sociedad que corre de fojas cuatro vuelta a fojas once, con las modificaciones de fojas veinte a veintidós vuelta, fojas veinticinco y fojas veintinueve vuelta; y c) la resolución número cero novecientos sesenta y uno de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, que autoriza el funcionamiento de la sociedad en su carácter de anónima y aprueba sus estatutos y que obra a fojas treinta y siete del expediente. La documentación relacionada, transcripta íntegramente en el orden indicado dice así: "Escritura número seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Jorge José Polfranceschi, casado, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos trece mil seiscientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Río Bamba número trescientos sesenta y seis, piso tercero, departamento A; don Leandro Angel Sánchez Reisse, casado, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos once mil doscientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil ochocientos noventa y cinco, piso primero, departamento A; don Jorge Luis Ricardo Castro, casado, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos diecinueve mil setecientos treinta, domiciliado en la calle Pichincha número ciento cincuenta y siete, piso segundo, departamento C; doña Luisa Rosa Romanelli, soltera, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos dieciséis mil setecientos ochenta y siete, domiciliada en la calle Rivadavia número tres mil setecientos setenta y dos, departamento F, piso octavo; doña Velia Cinosi, casada, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos noventa mil trescientos diecisiete, domiciliada en la calle Sarandí número diecisiete, piso cuarto, departamento B; don Julio Daniel Castro Reisse, soltero, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos diez mil quinientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Rivera Indarte número quinientos sesenta y ocho; don Manuel Eufemio Besada, casado, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos ochenta mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Deán Funes número seiscientos noventa; don Roque Ciarla, casado, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Mariano Acha número tres mil seiscientos treinta y dos; don Isaac Heitler, soltero, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y nueve mil setecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Mariano Acha número tres mil seiscientos treinta y dos; doña Teresa Rosa Dagnino de Polfranceschi, viuda, argentina, con libreta número ciento noventa y nueve mil setecientos sesenta y seis, domiciliada en la calle Río Bamba número trescientos senta y seis, piso tercero, departamento A, todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se aprueban en este mismo acto y se relacionan más adelante. — Segundo: La sociedad se denominará BOLSA DE PRENSA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA DE REPRESENTACION EDITORA Y AGRICOLA GANADERA y tendrá un término de duración de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos vinculados con la industria papelera; b) Inmobiliarias: compra venta, urbanización, colonización, loteos, arrendamientos, permutas, administración o cualquier otro tipo de operación sobre bienes raíces, incluyendo financieras por medio de concreción de préstamos con o sin garantía hipotecaria, como acreedora o prestataria, realización de los actos comprendidos dentro de la ley trece mil quinientos doce, de propiedad horizontal, pudiendo promover consorcios ejerciendo la representación de los consorcistas, intervenir, gestionar, cancelar, recibir préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Bancos oficiales o particulares, especialmente del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal o cualquier otra institución pública o privada, nacionales, provinciales

---

BOLETIN  **OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41 4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 13|8|68 (32 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
Páginas 1 a 8

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Páginas 8 a 18

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

o municipales, del país o del extranjero; c) Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o entidades de existencia ideal, sociedades constituidas o a constituirse, de cualquier tipo de los existentes o nuevos que se crearen, intervenir en operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados por cualquiera de los medios previstos en la legislación o sin garantía: intervenir en la compra o venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario y papeles de comercio en general, sin limitación, nacionales o extranjeros, constitución, cesiones totales o parciales de hipotecas o cualquier otro derecho real o de garantía sobre todo tipo de bienes muebles o inmuebles; integrar como socio cualquier tipo de sociedades o fusionarse con otras, formación de sistemas cooperativos para surtir de materiales necesarios a imprentas y editoras en general; d) De representación: formar, administrar o regentear cartas de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos y valores en general, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley quince mil ochocientos ochenta y cinco de fondos comunes de inversión. — Ejercer todo tipo de representaciones en el aspecto administrativo, publicitario y técnico de diarios, revistas, boletines, radios, televisoras, y cualquier otro medio de difusión de la República Argentina o el continente americano; e) Editora: compaginación, edición y distribución de la Guía Latinoamericana de Diarios y Revistas o cualquier otra publicación que editara para la República o el extranjero. — Instalación y/o promoción de salas de lectura o institutos dedicados a la difusión de todo tipo de publicaciones o manifestaciones de cultura en general; edición de boletines de prensa, informativos o de interés general, específico o técnico; publicidad o promoción de productos mediante todo tipo de sistemas de difusión; f) Agrícolas y Ganadera: Explotación directa o indirecta, por si o por medio de terceros de establecimientos rurales, agrícolas ganaderas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruza de ganado o hacienda de todo tipo: cultivos, pasturas y forestaciones o reforestaciones de toda clase de cabañas, granjas, montes, tambos, estancias, potreros, bosques o plantaciones de todo tipo y clase: compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación de bienes o productos. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, divididos en cinco series de tres millones de pesos moneda nacional, cada una, y estará representado por quince mil acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una; las acciones son de dos clases: a) clase A, con derecho a cinco votos cada una y b) clase B, con derecho a un voto cada una. — Quinto: Se procede a la suscripción de la primera serie de acciones, lo que arroja el siguiente resultado: Jorge José Polfranceschi, quinientas cincuenta acciones, clase A, con derecho a cinco votos cada una, por un total de quinientos cincuenta mil pesos, integrando la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Leandro Angel Sánchez Reisse, quinientas cincuenta acciones, clase A, con derecho a cinco votos, integrando la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Jorge Luis Ricardo Castro, quinientas cincuenta acciones, clase A, con derecho a cinco votos, integrando la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Luisa Romanelli, ciento noventa y dos acciones clase B, con derecho a un voto integrando diecinueve mil doscientos pesos moneda nacional; Velia Cinosi, ciento noventa y dos acciones clase B, con derecho a un voto, integrando diecinueve mil doscientos pesos moneda nacional; Julio Daniel Castro Reisse, ciento noventa y dos acciones, clase B, con derecho a un voto, integrando diecinueve mil doscientos pesos moneda nacional; Manuel Eufemio Besada, ciento noventa y dos acciones, clase B, con derecho a un voto, integrando diecinueve mil doscientos pesos moneda nacional; Roque Ciarla, ciento noventa y dos acciones, clase B, con derecho a un voto, integrando diecinueve mil doscientos pesos moneda nacional; Isaac Heitler, ciento noventa y dos acciones clase B, con derecho a un voto, integrando diecinueve mil doscientos pesos moneda nacional y Teresa Rosa Dagnino de Polfranceschi ciento noventa y ocho acciones, clase B, con derecho a un voto, integrando diecinueve mil ochocientos pesos. — Las integraciones se hacen en dinero efectivo. — Quinto: El directorio estará compuesto por tres directores titulares y un suplente durando tres años en el ejercicio de sus funciones eligiéndose para desempeñar a los señores Jorge José Polfranceschi, Leandro Angel Sánchez Reisse y Jorge Luis Ricardo Castro, como directores titulares; director suplente don Antonio Villar; síndico titular don Manuel Eufemio Besada y síndico suplente el señor Roberto Geddes. — El señor Jorge José Polfranceschi, ejercerá el cargo de presidente. — Sexto: Se reconoce a los señores Jorge José Polfranceschi, Leandro Angel Sánchez Reisse y Jorge Luis Ricardo Castro el carácter de fundadores con derecho al diez por ciento de las utilidades líquidas de la sociedad conforme a las previsiones del artículo trescientos veinticuatro, del Código de Comercio. — Septimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Octavo: Conferir poder especial a los directores Jorge José Polfranceschi, Leandro Angel Sánchez Reisse y Jorge Luis Ricardo Castro para que dos cualesquiera de ellos en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de los estatutos de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para adoptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización los facultan para que suscriban la escritura pública de constitución definitiva, prescripta en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Acto continuo y puesto a consideración de los accionistas se aprueban por unanimidad los siguientes estatutos: Denominación, domicilio y sede social: Primero: Con la denominación de Bolsa de Prensa Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria Financiera de Representación Editora y Agrícola Ganadera queda constituida esta sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y sede en la calle Viamonte número mil setecientos dieciséis, piso quinto, pudiendo establecer sucursales, representaciones y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Duración, objeto. Segundo: La sociedad tendrá un término de duración de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de esto la sociedad podrá disolverse anticipadamente o prorrogarse cuando así lo resuelva la asamblea celebrada en la forma y quórum previstos en el artículo dieciocho de estos estatutos. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos vinculados con la industria papelera; b) Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, colonización, loteos, arrendamientos, permutas, administración, cualquier otro tipo de operación sobre bienes raíces, incluyendo financieras por medio de concreción de préstamos con o sin garantía hipotecaria como acreedora o prestataria, realización de los actos comprendidos dentro de la Ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal, pudiendo promover como socios ejerciendo la representación de los consorcistas, intervenir, gestionar, cancelar, recibir préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, bancos oficiales o particulares, especialmente del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal o cualquiera otra institución pública o privada, nacionales, provinciales, o municipales, del país o del extranjero; c) Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o entidades de existencia ideal, sociedades constituidas o a constituirse, de cualquier tipo de los existentes o nuevos que se crearen, intervenir en operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiación en general y toda clase de créditos garantizados por cualquiera de los medios previstos en la legislación, o sin garantía: intervenir en la compra o venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario y papeles de comercio en general, sin limitación, nacionales o extranjeros, constitución, cesiones totales o parciales de hipotecas o cualquier otro derecho real o de garantía sobre todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, integrar como socio cualquier tipo de sociedades o fusionarse con otras, formación de sistemas cooperativos para surtir de materiales necesarios a imprentas y editoras en general; d) De representación: Formar, administrar o regentear cartas de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos y valores en general, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley quince mil ochocientos ochenta y cinco de Fondos Comunes de Inversión. — Ejercer todo tipo de representaciones en el aspecto administrativo, publicitario y técnico de diarios, revistas, boletines, radios, televisoras y cualquier otro medio de difusión de la República Argentina o el Continente Americano; e) Editora: Compaginación, edición y distribución de la Guía Latinoamericana de Diarios y Revistas o cualquier otra publicación que editara para la República o el extranjero; instalación y/o promoción de salas de lecturas o institutos dedicados a la difusión de todo tipo de publicaciones o manifestaciones de cultura general; edición de boletines de prensa informativa o de interés general, específico o técnico; publicidad y promoción de productos mediante todo tipo de sistemas de difusión; f) Agrícolas y Ganaderas: Explotación directa o indirecta, por si o por medio de terceros de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruza de ganado o hacienda de todo tipo, cultivos, pasturas y forestaciones o reforestaciones de toda clase de cabañas, granjas montes, tambos, estancias, potreros, bosques o plantaciones de todo tipo y clase; compra, venta, permuta, locación, depósito y consignación de bienes o productos. — Cuarto: Para la realización de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos: operaciones y contratos previstos por las leyes, suscribiendo los respectivos instrumentos, escrituras y/o documentos públicos o privados, sin restricción de ninguna clase, con plena capacidad jurídica para realizarlos, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra que realicen en consecución de los fines sociales, pudiendo a tal fin comprar, vender, permutar, alquilar, ceder, toda clase de bienes, celebrando toda clase de actos o contratos sobre ellos, promover o formar nuevas sociedades o subsidiarias, tomar parte en las ya existentes o fusionarse o crear cualquier comunidad de intereses ya sean en el país o en el extranjero; instalar talleres y fábricas y salas culturales o de difusión, gestionar, adquirir y transferir concesiones, marcas, patentes o privilegios; peticionar, presentarse y contratar con el Estado Nacional, Provincial, Municipal o Estados Extranjeros o personas públicas o privadas, solicitando, adquiriendo, recibiendo, modificando y usufructuando todo tipo de concesión, privilegio, exención, permisos, contribución, subsidios o cualquier otro acto que tienda a promover los negocios sociales, entendiéndose que esta especificación es meramente enunciativa y no limitativa pudiendo en general la sociedad por medio de sus representantes realizar todos los actos conducentes a su fin o que tiendan a favorecer su desarrollo. — Capital. Quinto: El capital autorizado queda fijado en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de tres millones de pesos moneda nacional, cada una, y está representado por quince mil acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional, cada una, que corresponden tres mil acciones a cada serie. — Las acciones son de dos clases: clase A de voto plural con derecho a cinco votos cada una y clase B, con derecho a un voto por acción. — El directorio está facultado para resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado y fijar en cada caso la clase a emitirse así como las condiciones de pago de las respectivas integraciones, hallándose suscripta la primera serie de tres mil acciones de las cuales mil seiscientas cincuenta corresponden a la clase A, y mil trescientas cincuenta a la clase B, las nuevas emisiones, deberán formalizarse por escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, siendo indispensable para su concreción que las series anteriores estén totalmente integradas. — Sexto: En caso que la asamblea general resuelva el aumento del capital autorizado: las acciones que compongan dicho aumento tendrán las mismas características que las actualmente emitidas. — La asamblea podrá facultar al directorio para que fije las fechas de emisión y la forma de pago de las suscripciones. — Los aumentos de capital autorizado se elevarán a escritura pública e inscribirán en el Registro Público de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección de Justicia. Séptimo: Los accionistas tenedores de acciones, tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus respectivas tenencias y en relación a la clase de acciones que poseen. — Deberán ejercer este derecho dentro de los quince días de la publicación que al efecto se hagan en el Boletín Oficial. — Si alguno no usare de su derecho, sus acciones podrán adquirirlas los demás que hubieren manifestado dentro del término establecido su deseo de acrecer, caso en el que se los colocará en preferencia a terceros, teniendo vigencia entre los que acrecen su mayor derecho de acuerdo al número y clase de acciones que posean. — Octavo: La asamblea podrá resolver la emisión de acciones preferidas en cuyo caso éstas podrán gozar de las siguientes características, según se resuelva: Serán nominales o al portador, podrán gozar de un dividendo fijo, acumulativo o no, con o sin límites, que no podrá exceder del veinticinco por ciento de su valor nominal, gozar de un dividendo adicional que se percibirá luego de abonar los accionistas ordinarios un dividendo no inferior del diez por ciento de su valor nominal; la suma de estos dos dividendos no podrá nunca exceder el cuarenta por ciento del valor nominal de la acción preferida puedan ser rescatables o no, con prima o sin ellas, en caso de disolución gozarán de preferencia en la devolución del capital. — Noveno: La mora en la integración de las acciones, se producirá de pleno derecho por el simple vencimiento de los plazos fijados y devengará automáticamente un interés del dos por ciento mensual a favor de la sociedad por las sumas adeudadas sin perjuicio de que ésta a su opción reclame el cobro judicial o proceda a la venta de las acciones en la forma que mejor viere convenir. — Décimo: El directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país con garantía especial, flotante o sin ellas, pactando en cada caso las condiciones de precio, interés, amortización, rescate y garantías que se consideren más convenientes. — Fundadores. Décimo Primero: Se reconoce a los señores Jorge José Polfranceschi, Leandro Angel Sánchez Reisse, y Jorge Luis Ricardo Castro el carácter de fundadores con derecho al diez por ciento de las utilidades líquidas de la sociedad conforme a las previsiones del artículo trescientos veintiuno, del Código de Comercio. — Dirección y administración. Décimo Segundo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres vocales titulares y un suplente el que eligirá de su seno un presidente. — Durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y serán reelegibles indefinidamente. — Deliberará con validez cuando haya quórum que represente la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá voto y en caso de empate tendrá doble voto. En caso de ausencia o impedimento del Presidente las reuniones serán presididas por quien el Directorio señale. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán todos los presentes. En caso de renuncia, enfermedad o fallecimiento el directorio con la conformidad del Síndico designará un reemplazante que permanecerá hasta la primera Asamblea que se realice. Cada Director al asumir su cargo depositará en garantía de su buen desempeño cincuenta acciones. — Décimo Tercero: La firma social la tendrá el Presidente conjuntamente con cualquier otro director, quienes representarán al Directorio en todos los actos que realice la Sociedad y así el Directorio por su intermedio puede realizar los siguientes actos: comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real, sobre inmuebles, muebles, semovientes, títulos o acciones o de cualquier forma enajenarlos, gravarlos o comprometerlos por los plazos, forma y condiciones que se resuelvan, otorgando para ello los contratos, escrituras públicas, documentos privados que fueren menester, celebrar contratos de sociedad, suscribir o vender acciones de otras compañías o sociedades de cualquier tipo, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado celebrando los contratos que fueren menester con garantía hipotecaria, prendaria o sin garantía, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación o cualquier otro banco o institución de crédito, nacional, provincial o municipal, públicos o privados o mixtos que existan o se creen, nacionales o extranjeros, de acuerdo a sus respectivos reglamentos orgánicos, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, aceptar y ejercer el cargo de fideicomisario, comprometer en árbitros y arbitradores, girar, extender, endosar y prestar aval en letras, vales o pagarés, giros, cheques, contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas y cartas de crédito, aceptar mandatos o representaciones, consignaciones, agencias o gestiones de cualquier clase y concederlas, conferir poderes generales o especiales de administración o disposición; establecer sucursales o agencias en la República o en el extranjero; crear los empleos que juzgue necesarios fijando sus retribuciones, designar gerente a uno o más directores fijándoles su remuneración; despedir, trasladar o separar empleados de la sociedad; realizar toda clase de operaciones financieras dentro de las permitidas por su objeto con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras; representar a la sociedad judicialmente por sí o por medio de apoderado, entablando o contestando demandas, contrademandas o reconvenciones, querellar o denunciar criminalmente, comparecer ante cualquier Tribunal como actora o demandada, pedir rendición de cuentas, aceptar concordatos, quitas o esperas, pedir, presentarse o levantar quiebras o convocatorias de acreedores, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones, instancias o recursos procesales, novar, transar, recusar, tachar, apelar, desistir de este u otro derecho, nombrar y aceptar peritos; convocar a asambleas de accionistas de cualquier tipo, fijando el orden del día y efectuando las correspondientes publicaciones, realizar por cuenta de

la sociedad los actos previstos y enumerados en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan aquí por reproducidos, y realizar en fin, todos los actos, contratos, gestiones y diligencias que fueren menester para el funcionamiento de la sociedad debiendo entenderse que la precedente enunciación es simplemente ejemplificativa y en ningún caso limitativa de las facultades del directorio. — Asambleas. — Décimo Cuarto: Anualmente, dentro de los tres meses del cierre del ejercicio anual, el directorio convocará a Asamblea General Ordinaria que tendrá por objeto la consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y determinación de Utilidades. — Elegirá asimismo la sindicatura para el año siguiente y el Directorio para el próximo período cuando correspondiere. — Sindicatura. — Décimo Quinto: Anualmente la asamblea nombrará un síndico titular y un síndico suplente cuyas funciones son las establecidas por el Código de Comercio. — Décimo Sexto: Para los fines previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, o si lo pidieren dos directores o el síndico o un número de accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento del capital social, podrá solicitarse en cualquier momento la convocación a Asamblea General Extraordinaria, la que tiene que ser resuelta por el Directorio dentro de los diez días de formulado el pedido, en su defecto la convocará el síndico y si tampoco éste lo hiciere, se procederá por la vía judicial correspondiente. — Décimo Séptimo: Las citaciones a Asamblea se harán por publicaciones en el Boletín Oficial por el término de cinco días y con diez días de anticipación por lo menos a partir de la última publicación. En el caso de publicaciones para segunda convocatoria se hará por el término de tres días y con ocho de anticipación. — Artículo Décimo Octavo: Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias. se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los que se requieran las mayorías señaladas en el mismo. — Si hubiera que celebrarse una segunda convocatoria se hará dentro de los treinta días siguientes y quedará constituida la asamblea cualquiera fuera el número de accionistas presentes y sus resoluciones serán válidas por la mayoría de los votos presentes. — Podrán participar de las asambleas los accionistas que hayan depositado sus acciones en la sede social o en una institución bancaria con por lo menos tres días de anticipación. — Décimo noveno: Las asambleas serán presididas por el presidente o el director que lo reemplace quien tendrá voto decisivo en caso de empate. — Los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas mediante carta poder siempre que el representante no sea solamente de un accionista. — Vigésimo: En las asambleas cada acción tendrá derecho al número de votos previstos en el artículo quinto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Para la elección de síndico titular y suplente cada acción dará derecho a un voto. — Se llevará un libro de actas en el que se registrarán las asambleas que se realicen y que firmarán quien la presida y dos socios designados al efecto. — Ejercicio Económico. Vigésimo primero: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Esta fecha puede modificarse por la asamblea, debiendo en tal caso publicarse la resolución, inscribiéndola en el Registro respectivo e informar a la Inspección de Justicia. — Al cierre de cada ejercicio se practicará el balance general, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará la memoria. — Estos documentos deberán ser sometidos al síndico quien producirá su informe antes de ser presentados a la asamblea. — Vigésimo segundo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán de la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) las retribuciones que se acuerden al directorio y al síndico; c) las sumas que corresponden, en su caso, para abonar el dividendo de las acciones preferidas; d) el diez por ciento destinado a los socios fundadores, durante los primeros diez años de funcionamiento de la sociedad; e) el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus acciones fijando la asamblea la oportunidad de su distribución que debe ser dentro del período siguiente. — La asamblea puede disponer que del fondo a distribuir entre las acciones ordinarias se retenga una parte que no exceda del cincuenta por ciento para incrementar las reservas de la sociedad. — Vigésimo tercero: En caso de liquidación de la sociedad, actuarán como liquidadores el último directorio con la intervención del síndico quien deberá intervenir en los actos sociales juntamente con los directores con uso de la firma social. — El producto neto de la liquidación se distribuirá entre los accionistas en la forma indicada para la distribución de las utilidades anuales. — Con lo que las partes dejan constituida en forma provisoria esta sociedad que constituida definitivamente una vez otorgada la aprobación correspondiente. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Jorge J. Polfranceschi. — L. A. Sánchez Reisse. — Jorge Castro. — L. Romanelli. — V. Cinosi. — Castro Reisse — M. E. Besada. — Roque Ciarla Heitler. — Teresa D. de Polfranceschi. Ante mí: R. Caravelli. — Hay un sello. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — VR. — Expte. N.24.810. Buenos Aires, 24 may. 1968. — Visto lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bolsa de Prensa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, de Representación, Editora y Agrícola Ganadera", constituida el 13 de enero de 1967 y apruébase su estatuto de fojas cuatro vuelta (4 vta.) a once (11), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós vuelta (22 vta.), veinticinco (25) y veintinueve vuelta (29 vta.), al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas dieciocho vuelta (18 vta.) de veinte (20) y ventinueve vuelta (29 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 0361. — Hay una firma ilegible: Conrado Etchebarne, Secretario de Estado de Justicia. Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: que dejan definitivamente constituida la sociedad "Bolsa de Prensa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera de Representación Editora y Agrícola Ganadera", solicitándome expida testimonio para su inscripción en el Registro respectivo. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí, el escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — L. A. Sánchez Reisse. — Jorge Castro. — Ante mí: R. Caravelli. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil doscientos cuarenta y nueve, del registro número doscientos treinta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad y su inscripción en el registro respectivo, expido este primer testimonio, extendido en trece sellos de ley, números cero cero nueve millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y tres correlativos al número cero cero nueve millones trescientos noventa mil; cero cero nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro correlativos al cero cero nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y ocho inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Rolando P. Caravelli, escribano.

Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 38.800.— e.13|8-Nº 19.937-v.13|8|68

TOMECO
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Acta de Asamblea Nº 10, de 25|1|68, aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia por Resolución número 1.008 de 24|5|68, ambas íntegramente transcriptas en la escritura número 193, otorgada el 24|6|68 ante el escribano Horacio E. Fontenla, que pasó al fº 469 del Registro Notarial de esta ciudad Nº 227, la sociedad "Arturo Grunewald y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", (que en lo sucesivo se denominará "Tomeco, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"), ha reformado su estatuto social, que en lo sucesivo será del siguiente tenor: "Capítulo Primero. — Nombre, duración y objeto: Artículo 1º) Bajo la denominación de "TOMECO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", continuará funcionando la sociedad que fuera constituida con el nombre de "Arturo Grunewald y Cía., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales y administrativas vigentes. — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el país y en el exterior. — Su duración será de 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable por resolución de la Asamblea. — Artículo 2º) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta de frutos, productos o subproductos, mercaderías industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y en especial productos textiles; importación y exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Financieras: Mediante el aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamientos de créditos en general. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición de inmuebles urbanos y rurales para su renta, administración de propiedades, por cuenta propia o de terceros. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Capítulo Segundo. — Capital y acciones: Artículo 3º) El capital autorizado será de m$n. 10.000.000, dividido en acciones de m$n. 1.000, de valor nominal cada una y en 100 series de m$n. 100.000 cada una. — Por resolución de Asamblea, el capital autorizado podrá aumentarse hasta m$n. 50.000.000, la que fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, así como las condiciones y forma de pago, debiendo elevar a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y darse a conocer por publicaciones durante 3 días en el Boletín Oficial. — Solamente podrá indicarse como capital autorizado el de m$n. 10.000.000 más las sumas correspondientes a los aumentos efectuados en la forma precedentemente mencionada. Cada vez que el Directorio disponga efectuar una emisión de acciones dentro del capital autorizado, se abonará el impuesto correspondiente, se elevará la resolución a escritura pública y se procederá a la debida comunicación a la Inspección General de Justicia y su posterior inscripción. — A los efectos del ejercicio de preferencia, el Directorio hará publicaciones durante 3 días seguidos en el Boletín Oficial, pudiendo los accionistas ejercer este derecho dentro del plazo de 15 días desde la última publicación, pasado el cual cesará el derecho de opción otorgado. — Art. 4º) La sociedad podrá emitir las siguientes categorías de acciones: "A", de 5 votos; acciones "B", de 1 voto, y acciones preferidas, las que tendrán 1 voto en el caso de hallarse impago el dividendo acumulativo por 2 años consecutivos, con 1 dividendo fijo acumulativo del 8 o|o hasta el 12 o|o y un dividendo adicional hasta el 50 o|o del que corresponde a las acciones ordinarias, fijando el Directorio o la Asamblea, en su caso, estas características y las modalidades de pago al disponer su emisión. — Todas las acciones tendrán 1 solo voto para la elección del Síndico titular y Síndico suplente. — Art. 5º) En los casos de emitirse capital en acciones "A" y "B", en igual proporción a la existente al momento de la emisión las acciones tendrán preferencia a suscribir nuevas acciones de su misma clase. — Art. 6º) La totalidad de las acciones que representan el capital suscripto y realizado al 31|7|67, serán canjeadas por acciones clase "A", de 5 votos. — Art. 7º) La integración de las acciones podrá efectuarse por medio de bienes y de derechos, pero siempre en base a una resolución expresa del Directorio, comunicándose la misma a la Inspección General de Justicia. — No podrán emitirse nuevas series mientras que las anteriores de la misma categoría no estuviesen íntegramente suscriptas e integradas en un 10 o|o. — Las 60 series restantes del capital autorizado se emitirán en acciones, según lo disponga la Asamblea. — Artículo 8º) La sociedad podrá emitir debentures conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 8875. — Capítulo III. — Dirección, administración y fiscalización. — Artículo 9º) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 2 a 8 miembros. — Artículo 10º) El mandato de los directores durará 1 año, pero continuarán en sus funciones hasta tanto le sean designados sus reemplazantes por la Asamblea. — Podrán ser reelegidos indefinidamente. — Cada director deberá depositar en la caja de la sociedad, en garantía de su mandato, la cantidad de acciones que fije la Asamblea al tiempo de su elección. — Art. 11º) El Directorio designará un Presidente y Vicepresidente. — Funcionará con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptando sus resoluciones con la mayoría de los votos de los presentes. — Podrá votarse, ya sea por carta, telegrama o apoderado. Art. 12º) Anualmente se elegirán un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones se rigen por el artículo 340 del Código de Comercio. — Art. 13º) La sociedad será representada con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las que se exige un mandato especial: a) Por la firma del Presidente o, en su caso, el Vicepresidente con otro director, o la firma de dos directores; b) Por gerentes o apoderados, de conformidad con lo que el Directorio al respecto hubiere decidido; c) Ante la justicia o ante otras autoridades, por el presidente o el vicepresidente en su reemplazo, o un miembro del Directorio especialmente designado para ello o por un apoderado designado para tales funciones ejecutivas. — Son entre otras facultades del Directorio: Disponer la distribución de los dividendos provisorios, conforme a lo dispuesto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; delegar en los gerentes, aun cuando no formen parte de él, las funciones que estime conveniente y asignarles su remuneración con cargos a gastos generales del ejercicio en que se devenguen "ad-referendum" a la asamblea si la designación recayese en un director; tomar dinero prestado o realizar toda suerte de operaciones bancarias con instituciones oficiales y privadas del país o del extranjero, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; registrar patentes y marcas; conferir poderes generales y especiales sin limitación alguna, comprar, vender, permutar, arrendar y cualquier forma adquirir, negociar, transferir o gravar bienes muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y cualquier otro bien que se halle en el comercio por los precios, cantidades, plazos, formas de pago y condiciones que estime conveniente, arrendar por más de 6 años, comprar, vender, permutar o de cualquier forma adquirir o gravar bienes raíces "ad-referendum" de la Asamblea de Accionistas y toda clase de operaciones, actos de administración y disposición que estime conveniente para el desenvolvimiento de la sociedad, que no competa exclusivamente a la Asamblea General o esté prohibido por las leyes. — Capítulo IV. — Asambleas. — Art. 14º) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se realizarán conforme a las disposiciones de los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. — Se citará mediante publicaciones en el Boletín Oficial en los términos y anticipaciones que prescribe la reglamentación vigente, con 3 días de anticipación para el depósito de las acciones que puede efectuarse mediante certificados de Instituciones bancarias nacionales y extranjeras. — Art. 15º) Las Asambleas, inclusive en los casos del artículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en 1ª convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En 2ª convocatoria las Asambleas, aún para los casos del artículo 354 del mismo código, se celebrarán de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones de las Asambleas, tanto en 1ª como en 2ª convocatoria, inclusive los tópicos enumerados en el art. 354 del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de votos presentes. Capítulo V. Ejercicio y Distribución de Utilidades. — Artículo 16º) El ejercicio de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año, pero la Asamblea podrá variar esta fecha, comunicándose esa resolución a la Inspección General de Justicia e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio. — Artículo 17º) Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) 2 o|o para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o del capital suscripto; b) Los dividendos fijos que se hubieran estipulado para las acciones preferidas con prelación las que se encuentren atrasadas; c) El saldo se distribuirá exclusivamente entre los tenedores de acciones ordinarias sin perjuicio de la proporción que corresponde a las acciones preferidas con participación adicional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º sobre dividendo adicional; d) Los honorarios del Directorio y Síndicos fijados por la Asamblea; e) La Asamblea decidirá sobre el excedente que pueda ser afectado a reserva, a la distribución de dividendo o ser llevado a cuenta nueva. —

Capítulo VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo 18º) En caso de disolución, la liquidación será practicada por el directorio a menos que la Asamblea resuelva constituir una comisión especial al efecto. — Artículo 19º). El producto de la liquidación será distribuído en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los tenedores de acciones preferidas del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado. b) Pago a los tenedores de acciones ordinarias del valor nominal de sus acciones, a prorrata de capital integrado. — c) Pago a los tenedores de acciones preferidas de los dividendos atrasados pactados al colocarlos; d) El remanente se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias". — Buenos Aires, Agosto 5 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e.13|8-Nº 19.984 v.13|8|68

ENTRE RIOS Y BELGRANO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer tesimonio. — Escritura número trescientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí comparecen: don Arturo Otero, español, casado en primeras nupcias con Rosa Felicias, nacido el catorce de noviembre de mil novecientos veinticinco, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Arribeños mil doscientos noventa y cuatro de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Florencio Vázquez, español, casado en primeras nupcias con Delia María Paradela, nacido el seis de marzo de mil novecientos treinta y tres, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos setenta mil treinta y cuatro, domiciliado en la calle José Mármol mil setecientos setenta y cuatro de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Ciro Eduardo Giménez, argentino, soltero, nacido el cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos veintiocho, domiciliado en la Avenida Juan Bautista Alberdi número dos mil seiscientos cincuenta de la Capital Federal; don Efren Canosa, argentino, casado en primeras nupcias con María Esther Alvarez, nacido el veintinueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos veintinueve, domiciliado en la calle Corrientes mil novecientos cincuenta y cinco, séptimo piso, oficina "M", Capital Federal; don Manuel Millara, español, soltero, nacido el siete de octubre de mil novecientos veintiuno, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y cinco, domiciliado en la calle Hubac cinco mil novecientos veinticuatro, Capital Federal; doña Carmen Vázquez de Reto, argentina, casada en primeras nupcias con Martín Arnaldo Reto, nacida el diecisiete de agosto de mil novecientos veintiséis, comerciante, con Libreta Cívica número ochocientos veinticuatro mil trescientos noventa y nueve, domiciliada en la calle Necochea número trescientos veintiuno, departamento cinco, Capital Federal; doña María Magdalena Fernández de Langone, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Angel Langone, nacida el trece de setiembre de mil novecientos treinta y uno, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos dieciocho mil quinientos ochenta y siete, domiciliada en la calle Segurola mil novecientos setenta, cuarto piso, departamento ocho, Capital Federal; don Emilio Barazzuol, italiano, casado en primeras nupcias con Florencia Dorigo, nacido el once de mayo de mil novecientos diecisiete, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento ochenta y un mil trescientos noventa y dos, domiciliado en la calle Bermúdez mil setecientos sesenta, Capital Federal; don Amado Héctor Cardinali, argentino, casado en primeras nupcias con Elisa Carreira, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos diecinueve, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Cuenca cuatro mil ochocientos setenta y cuatro, Capital Federal; don Héctor Emilio López, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida María Locatelli, nacido el diecisiete de enero de mil novecientos veinticinco, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos uno, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes número cuatro mil ochocientos setenta y uno, Capital Federal; don Fernando Argentino Sebastián Farré, argentino, casado en primeras nupcias con María Rosa Miceli, nacido el dos de febrero de mil novecientos veintiséis, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Griveo tres mil ciento setenta y dos, Capital Federal; don Jorge Angel Fernández, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Angela Liberti, nacido el veinte de diciembre de mil novecientos veintisiete, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta mil doscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Uriburu cuatrocientos sesenta y uno, de la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires, accidentalmente de tránsito en esta ciudad; don Alfredo Raffaele, italiano, casado en primeras nupcias con Rosa Iperione, nacido el dieciocho de diciembre de mil novecientos veinticuatro, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y seis mil doscientos nueve, domiciliado en la calle Santa Clara treinta y uno de la localidad de Turdera, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Miguel Carlos Díaz, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Ana Lopardo, nacido el diecisiete de febrero de mil novecientos treinta, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuarenta y siete mil treinta y cuatro, domiciliado en la calle Posta de Pardo mil cuatrocientos sesenta de la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Carlos Guillermo Casares, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Ana Martínez, nacido el ocho de setiembre de mil novecientos veintisiete, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento
domiciliado en la calle Concordia mil doscientos sesenta y seis de la Capital Federal; don Francisco Fernández Otero, español, casado en primeras nupcias con María de los Remedios Pérez, nacido el veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y uno, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones quinientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Humaitá ochenta y uno, de la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí: don Basilio Braci, albanés, casado en primeras nupcias con Eurídice Rognos, nacido el siete de noviembre de mil novecientos once, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos setenta y un mil ciento noventa y dos, domiciliado en la calle Vidal tres mil trescientos ochenta, Capital Federal; don Omar César Cejas, argentino, casado en primeras nupcias con Regina María Simoni, nacido el seis de octubre de mil novecientos veintisiete, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos sesenta mil noventa y nueve, domiciliado en la calle San Juan mil ochenta y dos de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Jesús González Pérez, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Concepción Pérez, nacido el nueve de agosto de mil novecientos veintinueve, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos setenta mil setecientos cincuenta y ocho de la Policía Federal, domiciliado en la calle Espartaco seiscientos cincuenta, Capital Federal: don Manuel Freire, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Coto, nacido el trece de junio de mil novecientos trece, comerciante, con Cédula de Identidad de la P
número dos millones veintisiete mil novecientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Matheu mil ciento cincuenta, Capital Federal; don Francisco Florio, italiano, casado en primeras nupcias con Nicolina Escaldaferri, nacido el uno de febrero de mil novecientos treinta y siete, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro, con domicilio en la calle Derqui doscientos cuarenta y cuatro de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Adolfo Orestes Olivieri, argentino, casado en primeras nupcias con Nora Beatriz Mancini, nacido el ocho de febrero de mil novecientos treinta y dos, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos treinta y ocho mil ciento sesenta y uno, con domicilio en la calle Cangallo mil quinientos nueve, segundo piso, Capital Federal; don Daniel Souza, español, casado en primeras nupcias con Alfonsa García, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos veintiuno, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos veintiuno, domiciliado en la calle Soler cuatro mil seiscientos diez de la Capital Federal; don Luis María Vicente, argentino, casado en primeras nupcias con Joaquina Gispert, nacido el cinco de octubre de mil novecientos dieciocho, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos seis mil quinientos trece, domiciliado en la calle Acevedo dos mil treinta y uno, Capital Federal; don Victorio Jorge Barri, argentino, casado en primeras nupcias con Irma Méndez, nacido el veinte de setiembre de mil novecientos veintiocho, comerciante, con Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires número setecientos trece mil cuatrocientos setenta y siete, domiciliado en la calle Tomkinson doscientos cincuenta y cuatro de San Isidro, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Rafael Spagnuolo, argentino, casado en primeras nupcias con Nilda Montiel, nacido el diecisiete de febrero de mil novecientos dieciocho, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta y un mil novecientos treinta y uno, domiciliado en la calle Juan B. Justo siete mil trescientos veintisiete de la Capital Federal: don Ignacio Cacioppo, argentino, casado en primeras nupcias con Concepción Alvarez, nacido el quince de diciembre de mil novecientos veintidós, comerciante, con Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires número novecientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Belgrano mil ochocientos dos, Capital Federal; don Agustín Roque Agrazo, argentino, casado en primeras nupcias con Lucía Divita, nacido el siete de agosto de mil novecientos quince, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta, domiciliado en la calle Azara cuatrocientos treinta y uno, Capital Federal; don Alberto Innocenti, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con María Teresa Digregorio, nacido el ocho de setiembre de mil novecientos treinta y uno, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Belgrano mil ochocientos dos, Capital Federal: don Pablo Bernal, español, casado en primeras nupcias con Felisa Dorotea Cuñado, nacido el veintitrés de agosto de mil novecientos veinticuatro, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cuarenta y dos mil treinta y seis, domiciliado en la calle Rivadavia doscientos setenta y nueve de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Crocifizo Cuvato, italiano, casado en primeras nupcias con María Luisa Notte, nacido el veintitrés de enero de mil novecientos treinta y dos, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos veinticuatro mil setecientos veinte, domiciliado en la calle Cincuenta y Tres entre las calles Diecinueve y Veinte de la ciudad de Berazategui, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Nicasio Rodríguez, español, soltero, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y dos, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta, domiciliado en la calle Catamarca ochocientos dieciocho de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Salvador Antonio Pellegrino, argentino, soltero, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, comerciante, domiciliado en la calle Colombia mil seiscientos setenta y cuatro de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí: don José Rodríguez Abril, español, casado en primeras nupcias con Adela Boullosa, nacido el once de enero de mil novecientos veintitrés, comerciante, domiciliado en la calle Brasil dos mil setecientos nueve de Lanús, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos noventa y un mil ciento setenta y dos; don Héctor Félix Cola, argentino, casado en primeras nupcias con Josefa Alonso, nacido el cuatro de junio de mil novecientos treinta, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento ochenta mil seiscientos setenta y uno, con domicilio en la calle Luis M. Drago tres mil diez de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Delmiro Vázquez Alvarez, español, casado en primeras nupcias con Rosa Penedo, nacido el ocho de setiembre de mil novecientos veintinueve, comerciante, C. I. Nº 5.645.224 de la P. Federal, domiciliado en Rosales 2645 de J. Mármol, Pcia. de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don José Domingo Perreta, argentino, casado en primeras nupcias con Amalia Rotonda, nacido el 26 de enero de 1908, comerciante, con C. I. de la P. Federal Nº 3.637.250, domiciliado en Alejandro M. Cervantes 4871, Dept. 3, Cap. Federal. — Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de noviembre de 1967, se reúnen los señores Arturo Otero, Florencio Vázquez, Edaurdo Ciro Giménez, Efren Canosa, Manuel Millara, Cármen Vázquez de Reto, María Magdalena Fernández de Langone, Emilio Barazzuol, Amado Héctor Cardinali, Héctor Emilio López, Fernando Argentino Farre Jorge Angel Fernández, Alfredo Raffaele, Miguel Carlos Díaz, Carlos Guillermo Casares, Francisco Fernández Otero, Basilio Braci, Omar César Cejas, Jesús González Pérez, Manuel Freire, Francisco Florio, Adolfo Oreste Olivieri, Daniel Souza, Luis María Vicente, Victorio Jorge Barri, Rafael Spagnuolo, Ignacio Cacioppo, Agustín Roque Agrazo, Alberto Innocenti, Pablo Bernal, Crocifizo Cuvato, Nicasio Rodríguez, Salvador Antonio Pellegrino, José Rodríguez Abril, Héctor Félix Cola, Delmiro Vázquez Alvarez y José Domingo Perreta. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ENTRE RIOS Y BELGRANO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto 1º) Industriales: En especial la fabricación de todo tipo de artículos alimenticios. — En general la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos alimenticios. — 2º) Comerciales: En general la importación, compraventa, exportación, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones de toda clase y productos y mercaderías, nacionales o extranjeras: d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000.— representado por 200.000 acciones de m$n. 100.— cada una, valor nominal, dividido en 20 series de m$n. 1.000.000.— cada serie; e) El directorio estará compuesto de 3 a 12 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones, las acciones son ordinarias, al portador, de 1 voto, valor nominal m$n. 100.— o sea la suma de m$n. 4.000.000.— equivalente al 20 % del capital autorizado, representado por 40.000 acciones y se integra el 10 o|o de lo emitido de acuerdo al siguiente detalle: Acciones. — Clase — Integración. — Monto. — Arturo Otero, 120.000 — "A" — 12.000. — Florencio Vázquez, 100.000 — "A" — 10.000. — Ciro Eduardo Giménez, 120.000 — "A" — 12.000. — Efren Canosa, 100.000 — "A" — 10.000. — Manuel Millara, 100.000 — "A" — 10.000. — Carmen Vázquez de Reto, 120.000 — "A" — 12.000. — María Magdalena Fernández de Langone, 100.000 "A" — 10.000. — Emilio Berazzuol, 100.000 — "A" — 10.000. — Amado Héctor Cardinali, 120.000 - "A" - 12.000. - Héctor Emilio López, 140.000 - "A" - 14.000. - Fernando Argentino Farre, 100.000 — "A" — 10.000. — Jorge Angel Fernández, 120.000 — "A" — 12.000. — Alfredo Raffaele, 120.000 - "A" - 12.000. — Miguel Carlos Díaz, 120.000 — "A" — 12.000. — Carlos Guillermo Casares, 100.000 — "A" — 10.000. — José Domingo Perreta, 100.000 — "A" — 10.000. — Delmiro Vázquez Alvarez, 100.000 — "A" — 10.000. — Francisco Fernández Otero, 100.000 — "A" — 10.000. — Basilio Braci, 100.000 — "A" — 10.000. — Omar César Cejas, 100.000 — "A" — 10.000. — Jesús González Pérez, 100.000 — "A" — 10.000. — Manuel Freire, 100.000 — "A" — 10.000. — Francisco Florio, 100.000 — "A" — 10.000. — Adolfo Oreste Olivieri, 120.000 — "A" — 12.000. — Daniel Souza, 100.000 — "A" — 10.000. — Luis María Vicente, 100.000 — "A" — 10.000. — Victorio Jorge Barri, 120.000 — "A" — 12.000. — Rafael Spagnuolo, 120.000 — "A" — 12.000. — Ignacio Cacioppo, 120.000 — "A" — 12.000. — Agustín Roque Agrazo, 120.000 — "A" — 12.000. — Alberto Innocenti, 120.000 — "A" — 12.000. — Pablo Bernal, 100.000 — "A" — 10.000. — Crocifizo Cuvato, 100.000 — "A" — 10.000. — Nicasio Rodríguez, 100.000 — "A" — 10.000. —Salvador Antonio Pellegrino, 100.000 — "A" — 10.000. — Abril José Rodrí-

guez, 100.000 — "A" — 10.000. — Héctor Félix Cola, 100.000 — "A" — 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo fiscalizador: Presidente, a Héctor Emilio López; vicepresidente, a Alberto Innocenti; vocales, a Agustín Rogue Agrazo, Amado Héctor Cardinali, Rafael Spagnuolo, Victorio Jorge Barri y José Domingo Perreta; suplentes, a Jorge Angel Fernández, Adolfo Oreste Olivieri, Alfredo Raffaele, Eduardo Ciro Giménez, Arturo Otero, Ignacio Caccioppo, Carmen Vázquez de Reto; síndico titular, a María Magdalena Fernández de Langone, y síndico suplente, a Miguel Carlos Díaz. — Cuarto: Autorícese a los señores Jorge Eduardo Riccio, con C.I. Nº 2.742.998, de la P. Federal y a Efren Canosa, con C. I. Nº 3.39- 492 de la P. Federal, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta o indistintamente, efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuanto sea necesario para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Arturo Otero. — Florencio Vázquez. — C. E. Giménez. — Efren Canosa. — Manuel Millara. — C. M. de Reto. — María M. F. de Langone. — E. Barazzuol. — A. H. Cardinale. — Héctor López. — Fernando A. Farre. — J. A. Fernández. — A. Raffaele. — M. C. Díaz. — Carlos C. Casares. — Francisco Fernández. — Basilio Braci. — César O. Cejas. — Jesús González. — M. Freire. — F. Florio. — A. Olivieri. — Daniel Souza. — Luis María Vicente. — J. Barri. — R. S. Spagnuolo. — Ignacio Caccioppo. — Agustín R. Agrazo. — A. Innocenti Pablo Bernal. — C. Cuvato. — Nicasio Rodríguez. — Salvador A. Pellegrino. — José Rodríguez. — Héctor F. Cola. — Delmiro Vázquez. — José D. Perreta. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 25.816. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 12, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige al Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Entre Ríos y Belgrano, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 10 de noviembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 3, con la modificación de fs. 14 y sus estatutos de fs. 4 a fs. 5. 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 6.389. — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — República Argentina. — Otro sello que dice, Inspección General de Justicia. — Enrique Zaldívar. — Y otro sello que dice. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay una firma y un sello, Leopoldo Orenstein, escribano.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.200 e. 13|8 Nº 20.108 v. 13|8|68

CALFUCO

Sociedad Anónima Agropecuaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución Sociedad Anónima: "Calfuco, Soc. Anón. Agropecuaria". Escritura Número Ciento Noventa y Cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Alberto Gourdy Allende, argentino, casado, abogado, vecino de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de mandatario de los señores: Orlando Antonio Williams Alzaga, argentino, casado, hacendado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ciento setenta y cinco mil quinientos veinticuatro; don Enrique Félix Martín Williams Alzaga, argentino, soltero, hacendado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos noventa y siete mil veinticinco; doña Lucrecia Travers de Williams Alzaga, argentina, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y dos; don Orlando Enrique Antonio Williams, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Seré, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón novecientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y dos, hacendado; don Rodolfo José Williams, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gloria Josefina Massini, hacendado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochenta y tres mil ochocientos once; don Alejandro Francisco Williams, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Adela Videla Dorna, hacendado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y dos; doña Delia Teresa Williams de Leloir, argentina, casada en primeras nupcias con don Máximo Federico Leloir, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y uno; doña María Sere de Williams, argentina, casada en primeras nupcias con don Orlando Enrique Antonio Williams, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete; doña María Adela Videla Dorna de Williams, argentina, casada en primeras nupcias con don Alejandro Francisco Williams, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos diez; doña Gloria Josefina Massini de Williams, argentina, casada en primeras nupcias con don Rodolfo José Williams, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cuarenta y seis mil doscientos treinta y uno; don Máximo Federico Leloir, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Teresa Williams, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos catorce mil novecientos cinco; y don Miguel Máximo Romitti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Erminda Vázquez, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos veinticuatro mil doscientos ochenta y cinco; todos vecinos de esta Capital; domiciliados en Callao dos mil cincuenta y tres, justificando su personería con el mandato especialmente conferido para este acto que surgirá de la documentación que más adelante se protocolizará, el cual se encuentra según manifestación del compareciente en plena vigencia, de lo que doy fe. — Y el doctor Gourdy Allende en el carácter invocado dice: Que sus representados por escritura otorgada ante mí con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete al folio setecientos cuarenta y tres de este mismo Registro a mi cargo, resolvieron constituir una Sociedad Anónima, cuya acta constitutiva y sus estatutos se regirán de acuerdo a las normas dispuestas por el decreto número tres mil trescientos veintinueve de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Que solicitado de la Inspección General de Justicia mediante expediente número veintiséis mil treinta y dos del año mil novecientos sesenta y siete, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de dichos estatutos, dictóse previo los trámites de estilo la resolución respectiva con fecha veinticuatro de mayo del corriente año. — Que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, vienen por este acto en nombre de sus mandantes, a confirmar la constitución definitiva de la sociedad que se denominará "Calfuco, Sociedad Anónima, Agropecuaria", y a protocolizar sus estatutos tal como fueron aprobados por la Inspección General de Justicia, así como también el acta constitutiva de la sociedad y el texto de la pertinente resolución de la misma, todo lo que transcripto dice: "Primer Testimonio. Escritura número trescientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Orlando Antonio Williams Alzaga, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucrecia Travers, hacendado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ciento setenta y cinco mil quinientos veinticuatro; don Enrique Félix Martín Williams Alzaga, argentino, soltero, hacendado, con cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos noventa y siete mil veinticinco; doña Lucrecia Travers de Williams Alzaga, argentina, casada en primeras nupcias con don Orlando Antonio Williams Alzaga, con cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y dos; don Orlando Enrique Antonio Williams, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Seré, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número un millón novecientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y dos, hacendado; don Rodolfo José Williams, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gloria Josefina Massini, hacendado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochenta y tres mil ochocientos once; don Alejandro Francisco Williams, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Videla Dorna, hacendado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y dos; doña Delia Teresa Williams de Leloir, argentina, casada en primeras nupcias con don Máximo Federico Leloir, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y uno; doña María Sere de Williams, argentina, casada en primeras nupcias con don Orlando Enrique Antonio Williams, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete: doña María Adela Videla Dorna de Williams, argentina, casada en primeras nupcias con don Alejandro Francisco Williams, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos diez; doña Gloria Josefina Massini de Williams, argentina, casada en primeras nupcias con don Rodolfo José Williams, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cuarenta y seis mil doscientos treinta y uno; don Máximo Federico Leloir, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Teresa Williams, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos catorce mil novecientos cinco; y don Miguel Máximo Romitti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Erminda Vázquez, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos veinticuatro mil doscientos ochenta y cinco; todos los comparecientes vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CALFUCO, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA" (art. 1º). — b) Su término de duración será de setenta años. (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros a la instalación, administración y|o explotación de establecimientos propios o de terceros, agrícolas, ganaderos, fruticolas, avícolas, apícolas, tambos y|o granjas; plantación y|o explotación de bosques, obrajes, empresas forestales y colonizadoras y la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la explotación agropecuaria y rural. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Noventa y nueve millones de pesos moneda nacional" (m$n. 99.000.000) representado por novecientas noventa mil acciones de m$n. Cien valor nominal cada una, dividido en ciento noventa y ocho series de Quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten ciento cuarenta y seis series de acciones ordinarias al portador de voto plural con derecho a cinco votos por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Los señores Orlando Antonio Williams Alzaga y Enrique Félix Martín Williams Alzaga suscriben trescientos sesenta y un mil sesenta y cuatro acciones cada uno de ellos lo que hace un total de setecientos venitidós mil ciento veintiocho acciones, clase A., por un monto de Setenta y dos millones doscientos doce mil ochocientos pesos, las que son integradas totalmente con el aporte a la sociedad de la totalidad de los bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, deudas y demás activos y pasivos que surgen del balance general al treinta de junio del corriente año, confeccionado por el contador público nacional don Ernesto Navarro, el cual transcribiré íntegramente a continuación de los estatutos, —a los precios que surgen del mencionado balance. — Se deja aclarado que cada uno de los aportantes es propietario del cincuenta por ciento indiviso del derecho de condominio de los mencionados bienes; a excepción de los inmuebles que se detallan: propiedad de don Orlando Antonio Williams Alzaga, dos fracciones de campo ubicadas en las proximidades de la Estación Cañada Seca, Partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, designados en el plano de subdivisión que cita su título como fracciones "A" con una superficie total de seiscientas cinco hectáreas sesenta y cuatro áreas, y "B" con una superficie de mil trescientas noventa y nueve hectáreas noventa y tres áreas; y dos fracciones de campo ubicadas en el Partido de González Cháves, Provincia de Buenos Aires, designadas en el plano de subdivisión que cita su título, como Fracción "A", con una superficie de ochocientas setenta y tres hectáreas cuarenta y tres áreas, y "B" con una superficie de un mil seiscientas sesenta y cuatro hectáreas ochenta y una áreas. — Y propiedad de don Enrique Félix Martín Williams Alzaga, una fracción de campo, ubicada en las proximidades de la estación Cañada Seca, Partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, designada en el plano de subdivisión que cita su título como letra "C" con una superficie de dos mil seiscientas sesenta y una hectáreas veintisiete áreas; y una fracción de campo ubicada en el Partido de González Cháves, Provincia de Buenos Aires, designada en el plano de subdivisión que cita su título con la letra "C", con una superficie de dos mil cuatrocientas setenta y nueve hectáreas diez y seis áreas. — Es propiedad de don Orlando Antonio Williams y Alzaga y don Enrique Félix Martín Williams Alzaga, en condominio y en una proporción de dos tercios el primero y un tercio el segundo, una fracción de campo ubicada en la Provincia de Córdoba, en el deslinde de la Provincia de Buenos Aires, al Norte del Fortín Gainza, la cual es parte del campo denominado "La Niebla", ubicado en Pedanía San Martín, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña, con una superficie de setecientas hectáreas tres mil novecientos cincuenta y seis metros cuadrados. — Se deja aclarado que los edificios, molinos, aguadas, bebederos, alambrados, mejoras y todo otro bien adherido al suelo en dichos inmuebles ha sido abonado por partes iguales por ambos aportantes y en consecuencia les pertenecen a ambos por mitades. — Y los señores Orlando Antonio y Enrique Félix Martín Williams Alzaga, son propietarios en condominio y por partes iguales en un cincuenta por ciento indiviso cada uno de: Tres fracciones de campo ubicadas en el Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, designadas en el plano de subdivisión que cita su título con los números diez y siete, diez y ocho y veinte, con unas superficies de: un mil setecientas setenta y una hectáreas, veintiocho áreas diez centiáreas, seiscientas veintiuna hectáreas veintiocho áreas setenta centiáreas y dos mil seiscientas treinta y siete hectáreas cero nueve áreas sesenta centiáreas. — Y de un departamento designado como unidad número Once ubicada en el Quinto piso de la finca sita en la Zona Norte de esta Capital, Avenida Callao número dos mil cincuenta y uno y dos mil cincuenta y tres, entre las de Posadas y Leandro N. Alem, con una superficie de cien metros cincuenta decímetros cuadrados. — Los nombrados se comprometen a otorgar al final de la presente la correspondiente transferencia de dominio de los inmuebles precedentemente indicados a favor de la Sociedad, dejando constancia que en este acto hacen entrega de la posesión de los mismos a la sociedad. — Asimismo se deja constancia que serán por cuenta de la sociedad la totalidad de los gastos incluídos impuestos de sellos y honorarios correspondientes. — Asimismo, el señor Enrique Félix Martín Williams Alzaga, suscribe en dinero efectivo tres mil novecientos treinta y seis acciones A., por trescientos noventa y tres mil seiscientos pesos moneda nacional; doña Lucrecia Travers de Williams Alzaga, suscribe en dinero efectivo tres mil treinta y seis acciones, A., por trescientos noventa y tres mil seiscientos pesos moneda nacional; y los señores Orlando Enrique Antonio Williams, Rodolfo José Williams, Alejandro Francisco Williams, Delia Teresa Williams de Leloir, María Seré de Williams, María Adela Videla Dorna de Williams, Gloria Josefina Massini de Williams, Máximo Federico Leloir y Miguel Máximo Tomitti, suscriben cien acciones, A., por diez mil pesos moneda nacional, cada uno de ellos en dinero efectivo. — Las acciones suscriptas en dinero efectivo, se integran en un diez por ciento de su valor, dejándose aclarado que las señoras accionistas realizan

la integración con bienes propios. — Total de acciones suscriptas, setecientos treinta mil por un importe de setenta y tres millones de pesos moneda nacional. — Tercero: Designan para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Orlando Antonio Williams Alzaga. — Vicepresidente a: Enrique Félix Martín Williams Alzaga. — Vocal a: Lucrecia Travers de Williams Alzaga. — Síndico titular a: Orlando Enrique Antonio Williams. — Síndico suplente a: Antonio María Félix de Souza Duque. — Cuarto: Autorizar a los señores Orlando Antonio Williams Alzaga, Enrique Félix Martín Williams Alzaga, Alberto Coudry Allende y Rogelio Norberto Maciel a fin de que en forma individual e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y para que, una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, actuando en la misma forma individual o conjuntamente, a cuyos efectos otorgan Poder Especial y los dos primeros mandatarios se lo confieren recíprocamente. — Leída que les fue, ratifican su contenido firmando en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. — O. Williams Alzaga. — E. Williams Alzaga. — Lucrecia Travers de Williams. — O. E. Williams. — R. J. Williams. — Delia W. de Leloir. — María S. de Williams. — María Videla Dorna de Williams. — Gloria Massini de Williams. — Máximo F. Leloir. — M. Romitti. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Madero. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos cuarenta y tres, de Registro número quinientos treinta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la aprobación de la entidad "Calfuco Sociedad Anónima Agropecuaria" en formación, ante la Inspección General de Justicia expido este primer testimonio de la constitución provisoria de la misma, extendido en veintidós sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cero cero ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos siete al presente cero cero ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos veintiocho, de la Serie A., los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a once días de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello y una firma. Fernando Madero, escribano. — A continuación de acuerdo a lo dispuesto por la resolución aprobatoria paso a transcribir lo siguiente: "Denominación de la sociedad: Orlando y Enrique Williams Alzaga. — Balance general al 30 de junio de 1967 Anexo A. — Bienes de uso. — Rubro. — Neto resultante. — Alambrados 3.679.639. — Arboles 1.037. — Bañaderos 387.100. — Inmuebles 24.003.032. — Herramientas 90.598. — Instalaciones 226.126 — Muebles y útiles 1.223.365. — Máquinas y útiles labranza 22.162.940. — Molinos, aguadas y bebed. 895.132. — Monte. — Parque 326. — Praderas 1.412.913. — Rodados 2.732.888. — Reproductores 3.033.453. — Silos 3.484.281. — Tanques 117.622. — Tinglados y Galpones 1.443.823. — Totales 64.895.175. — Orlando y Enrique Williams Alzaga, Callao 2053, Capital. — Explotación agrícola ganadera, balance general al 30 de junio de 1967. — Activo disponibilidades m$n. m$n. m$n. — Créditos: Por ventas deudores en cta. cte. 2.950.251. — Otros créditos créd. div. en cta. cte. 1.196.036. — Depósito en garantía 5.150. — Impuestos anticipados 662.667. — 1.863.853. — 4.814.105. — Bienes de cambio: Haciendas 19.165.423. — Cereales 320.045. — Sub. product. ganaderos 123.000. — 19.608.468. — Inversiones: participación en otras emp. 137.700. — Bienes de uso: Campos, edificios, instal. muebles y útiles, maquinarias, rodados, alambrados y corrales, molinos reproductores, etc. 92.176.810. Menos: Amort. ant. 19.822.577. — Amort. del ejerc. 7.459.058. — 27.281.635. — 64.895.175. — Gastos diferidos: Gastos cosecha 7.210.370. — 96.665.818. — Pasivo. Deudas Comerciales en cta. cte. 3.542.495. — Obligaciones a pagar con garantía real 857.880. — Sin garantía real 156.000. — 1.013.880. — 4.556.375. — Bancarias obligaciones a pagar con garantía real 6.230.334. — Sin garantía real 7.710.000. — 13.940.334. — Financieras acreedores hipotec. 478.718. — Otras deudas cargas sociales 474.683. — Deudas diversas 967.765. — 1.442.448. — 20.417.875. — Provisiones. Para impuestos 2.584.800. — Para gastos a pagar 1.034.858. — 3.619.658. — Previsiones Ley N. 11.729 415.485. — Capital 72.212.800. — 96.665.818. — Nómina de accionistas de "Calfuco Sociedad Anónima Agropecuaria". — Nombre Acciones suscriptas capital suscripto bienes dinero efectivo capital realmente integrado. — Orlando Antonio Williams Alzaga 361.064, 36.106.400, 36.106.400. — Enrique Félix Martín Williams Alzaga 365.000, 36.106.400, 393.600, 36.145.760. — Lucrecia Travers de Williams Alzaga 3.036. — 303.600, 30.360. — Orlando Enrique Antonio Williams 100, 10.000, 1.000. — Rodolfo José Williams 100, 10.000, 1.000. — Alejandro Francisco Williams 100, 10.000, 1.000. — Delia Teresa Williams de Leloir 100, 10.000, 1.000. — María Seré de Williams 100 10.000, 1.000. — María Adela Videla Dorna de Williams 100, 10.000, 1.000. — Gloria Josefina Massini de Williams 100, 10.000, 1.000. — Máximo Federico Leloir 100, 10.000, 1.000. — Miguel Máximo Romitti 100, 10.000, 1.000. — 730.000 72.212.800 787.200 72.291.520". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia acc Nº 26632. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Visto: Lo solicitado a fojas 30; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Calfuco Sociedad Anónima Agropecuaria" constituida en esta ciudad el 4 de diciembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 5 (fojas cinco) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 (foas ocho). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el balance de fs. 27, la planilla de fs. 28 y el anexo de fs. 23 columnas "Rubro" y "Neto Resultante". — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Oportunamente la sociedad deberá presentar testimonio de la escritura traslativa de dominio de los inmuebles aportados. — Resolución Nº 7180. — Una firma y un sello Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — E|l.: domiciliados en Callao dos mil cincuenta y tres". — Vale. — Fdo.: Fernando Madero, escribano. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.800.— e.13|8 Nº 19.875 v.13|8|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDITORIAL ANDINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace, saber, por un día, el siguiente edicto: Por contrato público del 28 de noviembre de 1967, del Registro de Contratos Públicos Nº 578, a cargo del escribano Juan Carlos Ponce y Trejo, la "EDITORIAL ANDINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha convertido en la "Editorial Andina, Sociedad en Comandita por Acciones", a partir del 1º de enero de 1968.

Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720 e. 13|8 Nº 19.940 v. 13|8|68

CAMOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Por escritura pasada ante el escribano de Esteban Echeverría, doctor Carlos Alberto Raggi, el 14 de setiembre de 1967, se transcribió el Acta de "CAMOR, S. R. L." del 30 de setiembre de 1965, en la que el socio Federico Juan Mörbitz se desvincula parcialmente de la administración de la firma a partir del 30 de setiembre de 1965, dejando de percibir sueldo por su trabajo personal. — S|r: 5. Vale.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840 e. 13|8 Nº 19.943 v. 13|8|68

TERCIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día, que por documento privado de fecha 22 de Julio de 1968, Don Glorialdo Valerio Vidal vende, cede y transfiere las ciento cincuenta cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad: "TERCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a Don Ricardo Tomás Echeverría, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Catorce de Julio 2804, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, esta transferencia se efectúa en la suma de $ 150.000 m|n. Quedando el capital social de trescientas cuotas, de 1.000 pesos c|u., integrado de la siguiente manera: a) El socio Ricardo Antonio Ara, 150 cuotas o sea $ 150.000; b) el socio Ricardo Tomás Echeverría, 150 cuotas o sea $ 150.000. La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Ricardo Antonio Ara y Ricardo Tomás Echeverría. El uso de la firma social lo tendrán también los socios en forma indistinta. En todo y en cuanto no haya sido objeto de modificación, regirán con plena validez las estipulaciones del contrato original de la sociedad.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440. —e.13|8 Nº 19.957 v.13|8|68

EL CAMIONERO JOSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 26 de junio de 1968, entre doña Romana Nélida Gentile, argentina, mayor de edad, domiciliada en Paracas 27 de esta Capital, con lebreta cívica Nº 0.212.890; doña Paulina Providencia Gómez de Amidani, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Centenera Nº 2025, de esta Ciudad, con cédula de identidad emitida por la Policía Federal Nº 4.831.040, y don José María Echeverría, argentino, mayor de edad, domiciliado en Juez Magnao 1272, de esta Capital, todos hábiles para contratar, resuelven de mutuo acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se constituye a partir del día de la fecha y girará bajo la razón social "EL CAMIONERO JOSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá como sede social actual, la ubicada en la calle Pedro Velarde 3295 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarla en el futuro, trasladarla, crear sucursales, agencias oficiales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye principalmente la explotación del negocio de parrilla, casa de comida, bar, lunch y afines, por cuenta propia, de terceros y|o asociados a terceros, siendo dichas operaciones enunciativas y no limitativas, ya que podrán realizar para el mejor cumplimiento de su objeto, toda clase de operaciones, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, siempre que sean lícitas, como así también realizar toda clase de operaciones mercantiles y bancarias, estas últimas con Bancos e instituciones similares, nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a partir del día de la fecha, no obstante los socios podrán retirarse al finalizar cada período, enviando telegrama colocacionado con 30 días de anticipación. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 700.000.—), dividido en setecientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios integran así: quinientas noventa y cinco (595) cuotas, doña Romana Nélida Gentile; treinta y cinco (35) cuotas, doña Paulina Providencia Gómez de Amidani, y las setenta (70) cuotas restantes el señor José María Echeverría, según inventario firmado por separado, que forma parte integrante del presente. — Sexta: Queda designado socio gerente el señor José María Echeverría, comprometiendo a la sociedad con su sola firma, precedida de la denominación social y teniendo en tal tentido amplias facultades para obrar a nombre de la sociedad, sin otra limitación que la del interés social. — Séptima: Anualmente, cada 30 de junio, se procederá a confeccionar un balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario, procediéndose previo destino del 5 % para formación del fondo de reserva legal, hasta la integración del mismo, a distribuir las utilidades netas en proporción al capital aportado y si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en igual proporción, aclarándose que el primer ejercicio se cerrará el 30 de junio de 1969. — Octava: Los socios comprometen su trabajo personal en la firma, y por el mismo, recibirán una retribución mensual, que se asentará en el libro de actas y que se imputará con cargo a la cuenta de gastos generales. — Novena: En caso de fallecimiento de un socio, los restantes tendrán opción para continuar con los herederos del socio fallecido, que deberán unificar la representación o adquirir las cuotas, al precio que resulte de un balance que se practique a la fecha del deceso y en tal evento, los socios compradores optarán por pagarlas al contado, dentro de los 120 días de producido el fallecimiento o en seis cuotas trimestrales iguales, que gozarán de un interés del 15 o|o anual. — Décima: Toda divergencia entre los socios, ya sea sobre interpretación de este contrato o cualquier otro problema, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio los que en caso de discordia nombrarán un tercero siendo el fallo de los mismos inapelable. — Los intervinientes se ratifican dando su conformidad a todo lo expuesto y firman para constancia, en ejemlares de ley, en el lugar y fechas antes indicados. — Fdo: J. Echeverría. — Paulina P. Gómez. — Romana N. Gentile.

Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000 e. 13|8 Nº 19.946 v. 13|8|68

DUNCAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Por contrato privado de fecha 18 de octubre de 1967, el señor Aldo Pelizzoni, cede cien (100) cuotas que posee en la firma "DUNCAN, S. R. L.", a la Sociedad "Talleres Rivadavia de Industrias Metalúrgicas, S. A.". — Colocando a ésta en su lugar, grado y prelación.

Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680 e. 13|8 Nº 19.939 v. 13|8|68

RINGEL'S

Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por convenio privado de fecha 26 de Julio de 1968, don Julio Ringelheim vende, cede y transfiere a Salomón León Ringelheim 900 cuotas de mil pesos cada una y a Frida Elena Classel de Ringelheim 100 cuotas de capital de mil pesos cada una que le pertenecen en "RINGEL'S COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 30 de Junio de 1968, fecha a partir de la cual los cesionarios se hacen cargo del activo y pasivo. Quedando subsistente las disposiciones del contrato original que no han sido modificadas por el presente. Asimismo, la Sra. Aída Raquel Garmiza de Ringelheim presta conformidad con la cesión de cuotas realizada por su esposo don Julio Ringelheim. — E|l.: "de mil pesos cada una; de mil pesos cada una". Vale.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160.— e.13|8 Nº 19.966 v.13|8|68

ZU-VAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: José Zuccon, italiano, casado, domiciliado en Mendoza 1353, Capital Federal y Enrique Camilo Van Derdonct, argentino, soltero, domiciliado en Cánning 2283, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una S. R. L., que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Girará bajo la razón social "ZU-VAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Mendoza 1353, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del pas y en el extranjero. — Tercera: Su duración será de 20 años a partir del 1º de enero de 1968, a cuya fecha se retrotraen los

efectos del presente, quedando ratificadas las operaciones desde esa fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000 cada una, que los socios aportan a razón de $ 500.000 cada uno y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la explotación de una empresa de hormigón armado. Además comprende la compra venta, importación, exportación, distribución, comercialización, industrialización de productos para la construcción. También podrá dedicarse a proyectos y|o construcciones totales o parciales de inmuebles. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. Quedan nombrados al efecto ambos socios, quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por los dos socios en forma conjunta. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes, todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales. Operar con todos los Bancos Oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, asociarse a otras sociedades o entidades constituidas o a constituirse, como así también todos los actos previstos en el Art. 1.881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente cada 31 de diciembre será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. Previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales, las pérdidas se soportarán en la misma forma. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios, o por cualquiera de las causales previstass en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por socios. Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima Segunda: El socio que desea retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad se disolverá. El restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la cláusula anterior. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Décima Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial, y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 1968. Sobrerraspado: Julio, vale. Firmado: José Zuccon. Enrique Camilo Van Derdonct. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800 — e.13|8-Nº 20.121-v.13|8|68

R O S I B R A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, entre el señor Héctor Rufino Bravo, C. I. 6271523, domiciliado en la calle Hubac 5807 de esta Capital, y el señor Eduardo Rositto, C. I. 4894261, domiciliado en la calle Albarracín 1732, de esta Capital, ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de ROSIBRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle 2330, 5º piso, local 505, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y|o agencias en cualquier otro punto del país. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del dos de mayo de 1968, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurrido el primer año, previo aviso al otro socio por telegrama colacionado con la anticipación de noventa días a la fecha de su retiro. La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la confección de artículos de lencería y de vestir en general por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, y en general cualquier otra actividad comercial y|o industrial útil y lícita en que la sociedad resuelva operar. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que los socios suscriben por partes iguales, es decir: Héctor Rufino Bravo la cantidad de un mil cuotas o sea Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) y Eduardo Rositto la cantidad de un mil cuotas o sea Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000). Dicho capital queda totalmente integrado con los bienes que se consignan en el estado patrimonial que se adjunta, y que firmado por los socios forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios cuyos datos personales y domicilios figuran en el encabezamiento, quienes se desempeñarán en calidad de socios gerentes y a cuyo cargo se encontrará el uso de la firma social, quedando asimismo facultados para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al cumplimiento de los fines sociales. — Les corresponderá también a los citados socios gerentes la representación de la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, comprendiendo asimismo a los Ministerios, Secretarías, Cámaras, Reparticiones Autárquicas, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos; podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y de todo otro género, con cualquier Banco oficial y privado; pudiendo realizar todos cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el giro de los fines sociales, ya que las facultades que anteceden deben entenderse solamente como enunciativas y de ninguna manera limitativas. — Sexta: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el día 30 de junio de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de los socios, dándose por aprobados dichos documentos por cada uno de ellos si transcurridos treinta días desde la notificación no fueron observados, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el 5 o|o para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital social, el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad total o parcial, de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo el socio restante optar: a) Por la incorporación a la sociedad de los sucesores del ex socio con el capital que tuviera en la misma, debiendo unificar aquéllos su representación en la persona de uno de ellos. — Si los sucesores del ex socio no quisieran ingresar a la sociedad en las condiciones expresadas, el otro socio podrá adquirir el haber de aquél o liquidar la sociedad; previa conformidad de los herederos o curadores, quienes deberán manifestarla por telegrama colacionado; en la forma en que se establece en el siguiente apartado; b) Por el reembolso a los sucesores de lo que les correspondiere por todo concepto de conformidad al balance que se practicará al efecto; el importe que resulte será abonado en la forma en que se convenga. — Octava: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con la conformidad del otro socio, teniendo éste el privilegio y prioridad para adquirirlas en el importe que resulte del balance que se practique al efecto. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Novena: En caso de liquidación, voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador, a quien se le fijarán en esa oportunidad, de común acuerdo, las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en partes iguales. — Décima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a los puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia, liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, será sometido a las autoridades judiciales competentes de la Capital Federal. — Décima Primera: En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente en cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Héctor Rufino Bravo. — Eduardo Rositto — Enmendado: telegrama, vale.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.13|8 Nº 19.995 v.13|8|68

FIORETTI Y ALONSO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Alberto Antonio Fioretti, domiciliado en Alte. Browo 3062, Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As., argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento 4.772.473 y Primitivo José Alonso, domiciliado en Marcos Sastre 22, Bánfield, Pcia. de Bs. As., argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento 2.969.727; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, según lo manifiestan, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11645 y las siguientes cláusulas: 1º) Razón Social: La sociedad girará con el nombre de "FIORETTI Y ALONSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) Domicilio: La sociedad tendrá su asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo trasladar éste a cualquier punto del país, como asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país. — 3º) Duración del Contrato: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — 4º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al Ramo de la Construcción, como contratistas y|o subcontratistas de trabajos de albañilería con o sin personal en relación de dependencia y|o asociados a terceros, con o sin provisión de materiales. De común acuerdo entre los socios podrá dedicarse a toda actividad comercial, industrial y financiera, relacionada con el objeto social. — 5º) Capital social: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, (m$n. 200.000) dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios aportan por partes iguales y en especie según balance adjunto, certificado por Contador Público Nacional. — 6º) Administración: Serán gerentes de la Sociedad los señores Alberto Antonio Fioretti y Primitivo José Alonso, quienes en forma conjunta podrán firmar contratos de obras, operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y en cualquier otra forma, con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y cualesquiera otros, tanto oficiales como privados o mixtos, presentes o a fundarse; tomar o dar dinero en préstamos con o sin garantías. Podrán en forma indistinta cualesquiera de los gerentes, peticionar ante las autoridades públicas nacional, provinciaes o municipales, poderes judiciales de cualquier fuero o lugar, contestar, transar, proseguir, iniciar, terminar demandas, intervenir en ellas como actor, demandado o testigo; y en general cualquier acto que convenga al mejor desempeño de sus mandatos, entendiéndose que tales citas son simplemente enunciativas y de ningún modo limitativas. Los socios podrán tener retribuciones por el desempeño de sus mandatos, que serán fijadas de común acuerdo por acta separada, imputándose a gastos generales, dichos importes. — 7º) Fiscalización: Todos los socios tendrán el más amplio derecho para fiscalizar todos los papeles y documentos de la sociedad, como así también sus libros, en la oportunidad y forma que lo crean conveniente. — 8º) Estados Contables: El ejercicio cerrará el treinta de junio de cada año, practicándose en dicha fecha un balance general, inventario y cuadro de rendimientos. Para su confección se seguirán criterios contables predominantes. — 9º) Distribución de Utilidades y Pérdidas: Las utilidades de cada ejercicio, calculadas de acuerdo a lo especificado en el artículo anterior, previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal, serán distribuidas entre los socios en proporción al número de cuotas suscriptas por cada Socio. Idéntico procedimiento se seguirá con respecto a las pérdidas, que se transferirán a una cuenta especial, no pudiendo distribuirse suma alguna, si previamente no se han cubierto las pérdidas. — 10) Renuncia de Socios: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, teniendo los socios remanentes prioridad sobre el valor de transferencia de las cuotas sociales, en igualdad de condiciones con los terceros adquirentes. En caso de que los socios remanentes no llegaren a un acuerdo con el socio saliente en cuanto a la adquisición de sus cuotas sociales, podrán no aceptar el ingreso del nuevo socio, debiéndose en tal caso procederse a la liquidación de la sociedad. — 11) Fallecimiento o Incapacidad de un Socio: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualesquiera de los socios debidamente comprobada, los herederos o derecho habientes según el caso, debidamente unificada la representación, podrán ser admitidos en la sociedad como socios de la misma, siempre que los remanentes así lo resuelvan. En caso contrario se procederá a la disolución de la sociedad y su posterior liquidación. — 12) Disolución y Liquidación: La sociedad podrá ser disuelta por la voluntad unánime de los socios, en cualquier momento, aun antes del vencimiento estipulado en el artículo tercero del presente contrato. En este caso se practicará un balance general, inventario y cuadro de rendimientos a la fecha de adoptarse tal resolución, el cual servirá de base para la liquidación. Podrá designarse asimismo, si los socios lo resuelven por unanimidad, un liquidador ajeno a la sociedad. No se entregarán sumas algunas bajo ningún concepto, que pertenezcan al acervo social, si previamente no se han enjugado todas las deudas de la sociedad. Los saldos a distribuir se harán en proporción al número de cuotas que posea cada socio. Si alguno de los socios adeudare suma alguna a la caja social deberá ingresarla dentro de los plazos fijados por el o los liquidadores según el caso. — 13) Voluntad Social: Anualmente y dentro de los primeros noventa días corridos de haberse cerrado el ejercicio comercial, los socios se reunirán en asamblea para considerar el balance, inventario y cuadro de rendimientos. Pasados cuatro meses del cierre del ejercicio, los precitados elementos se considerarán automáticamente aprobados. Cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas sociales tenga del total de capital social. Las asambleas podrán ser efectuadas, además de la mencionada anteriormente, en cualquier momento, obligándose los socios a cumplimentar todas las disposiciones que emanaren de las mismas, siempre que se encuentren convenientemente transcriptas en el libro de actas de la sociedad. Toda cuestión no prevista en el presente contrato deberá ser resuelta por una reunión de socios y el acta que se labre en cada caso tendrá el mismo valor y efectos con respecto a los mismos, que una cláusula del presente contrato. — En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Siguen las firmas y una certificación que dice: El Escribano Autorizado Nº 94 que suscribe certifica que las firmas que anteceden son auténticas de Alberto Antonio Fioretti (L. E. 4.772.473) y Primitivo José Alonso L. E. 2.969.727) y que han sido puestas en su presencia. — Buenos Aires, 12|7|68. Hay una firma y un sello que dice Luis H. Morelli, Escribano, Auto-

rización Nº 94. — Entre líneas: domiciliado en Alte. Brown 3062, Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As.; domiciliado en Marcos Sastre 22, Bánfield, Pcia. Bs. As. — Vale.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.800.— e.13|8 Nº 19.931 v.13|8|68

LOURDES
Sociedad de Responsabilidad Limitada Línea Número Veinticuatro

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores José García Querol, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veintinueve, domiciliado en la calle Corrientes dos mil cuatrocientos veintidós, piso quinto "A"; Federico Spitzner, mayor de edad, argentino, viudo, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veintinueve mil sesenta y seis, domiciliado en la calle El Salvador número cuatro mil ciento cuarenta y seis, "A"; Eldo S. Sanguinetti, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Beruti número tres mil cincuenta y ocho; Yolanda Josefa Spitzner, mayor de edad, argentina, soltera, comerciante, cédula de identidad número cinco millones quinientos noventa y seis mil ciento setenta y nueve, domiciliada en la calle El Salvador número cuatro mil ciento cuarenta y seis "A"; Armando José García Aguirre, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintiocho mil quinientos setenta, domiciliado en la calle Blanco Encalada cuatro mil uno; Saturnino Laspeña, mayor de edad, español, casado, comerciante, cédula de identidad dos millones seiscientos siete mil doscientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Carlos Villate tres mil ochocientos noventa y seis, Olivos (Vicente López); Nunziante Romano Colangelo, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento noventa y siete mil trescientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Ramos Mejía mil setenta y uno, piso tercero "A"; Pedro Dionisio Abalos, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad cuatro millones quinientos dos mil setecientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Lavalle mil ciento cuarenta y dos, Billinghurst (San Martín); Carlos Milano, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad dos millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y tres, domiciliado en la calle República mil cuatrocientos noventa y uno; José León Suárez (San Martín); Arturo Joaquín Pomares, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, Lib. Enr. quinientos cincuenta mil ochocientos setenta y tres, domiciliado en la calle Carlos Calvo ochocientos cincuenta y cuatro, piso primero, departamento doce en su carácter de únicos componentes de "Lourdes", Sociedad de Responsabilidad Limitada Línea Número Veinticuatro, con domicilio legal en la calle El Salvador cuatro mil ciento cuarenta y seis "A", Capital Federal, constituído por contrato inscripto el diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número ochocientos veintiséis, al folio ciento nueve del Libro cincuenta y ocho de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, resuelven: Primero: Se acepta de mutuo y común acuerdo con la conformidad unánime de los componentes de esta Sociedad la renuncia presentada a los cargos de Directores Gerentes, Gerente General y Gerentes para los señores José García Querol, Federico Spitzner, Eldo S. Sanguinetti, Yolanda J. Spitzner y Armando J. García Aguirre respectivamente. — Segundo: Se resuelve ceder en forma proporcional a cada cuota perteneciente a los integrantes de esta sociedad, las dos terceras partes del total del Capital suscripto a los señores: Ricardo Alfredo Hernández Galera, mayor de edad, argentino, soltero, abogado, Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos siete mil cincuenta y cinco, domiciliado en Potosí 3811, Capital Federal; Eduardo Estévez mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos setenta y siete mil doscientos dos, domiciliado en Pasteur setecientos cincuenta y tres, segundo piso, departamento cuatro, Capital Federal, y Antonio Francisco Trotta, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, cédula de identidad tres millones sesenta y un mil seiscientos diez, domiciliado en Sarmiento mil ciento ochenta y tres, séptimo piso, Capital Federal. — Tercero: De común acuerdo y por unanimidad resuelven modificar íntegramente el contrato social de Responsabilidad Limitada suscripto con fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete e inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número ochocientos veintiséis al folio ciento nueve del Libro cincuenta y ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, todos plenamente capaces para contratar y obligarse convienen en celebrar esta modificación de este Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que regirá en adelante dejando totalmente sin efecto todas las cláusulas del contrato original, la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones del Código de Comercio y supletorias del Código Civil de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: Esta Sociedad de Responsabilidad Limitada girará bajo la denominación de "LOURDES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LINEA NUMERO VEINTICUATRO, autotransporte de pasajeros, debiendo usar en todos sus actos contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio, junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Tucumán mil quinientos ochenta y uno, cuarto piso, oficina nueve, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias corresponsalías, fábricas o depósitos en cualquier punto de la República y|o del extranjero, pudiendo también crear o tomar participación en otras sociedades comerciales e industriales, afines a sus actividades. — Tercera: Duración. La Sociedad tendrá una duración de treinta años a partir del día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, fecha en que se retrotraen las operaciones sociales y comerciales, se prorrogará automáticamente por período de igual término siempre que no se decida su disolución pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: Objeto: El objeto esencial será la explotación del transporte de personas, mercaderías en general, fletes en general, sobre bienes muebles en general; dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín, sin limitaciones de ninguna clase, pudiendo hacer la explotación con transporte terrestre, fluvial o marítimo. — Asimismo la Sociedad podrá vender, alquilar, comercializar, importar, explotar, financiar, producir, distribuir, etc., cualquier fruto o producto del país o del extranjero, ya sea vegetales, animales, mineral o industrial en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, etc., que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero, recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., inspeccionar, supervisar, certificar, informar, etc., técnicamente, todo fruto o producto del país o del extranjero en cualquier estado en que se encuentre, de cualquier origen o para cualquier destino que fuere dentro o fuera del país, constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación o exportación, pudiendo la Sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc., fueren necesarios para cumplir con sus fines, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas, relacionadas o no, con la actividad precedente si los socios estiman conveniente a los intereses Sociales. — A los fines de su objeto, la Sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación, o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — b) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivas. — c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero, y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas. — e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza e fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o amigables componedores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — i) Presentarse licitaciones públicas y|o privadas, etc. — j) Aceptar concesiones o privilegios del Gobierno Nacional, Provincial, extranjeros, autoridades municipales, instituciones públicas o privadas y realizar dentro y fuera del país toda clase de operaciones conforme a las leyes entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la Sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna necesarias al cumplimiento de su objeto. — Quinta: Capital. El capital o fondo social, se fija por acuerdo de los socios en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que corresponden a los señores socios: Ricardo Alfredo Hernández Galera, seiscientas sesenta y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal; Eduardo Estévez, seiscientas sesenta y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal; Antonio F. Trotta, seiscientas sesenta y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal; José García Querol, ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal; Federico Spitzner, ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal; Eldo S. Sanguinetti, ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal; Yolanda Josefa Spitzner, ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal; Armando José García Aguirre, ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal; Saturnino Laspeñas, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal; Nunziante Romano Colángelo, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal; Pedro Dionisio Abalos, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal; Carlos Milano, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, Arturo Joaquín Pomares, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal. — Las que todos los socios ya tienen integradas en las condiciones de Ley con anterioridad a la fecha de este contrato. — Sexta: Dirección y Administración: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de tres directores gerentes, gozando del uso de la firma social, se designan como Directores Gerentes a los socios Ricardo Alfredo Hernández Galera, Eduardo Estévez y Antonio F. Trotta, quienes ejercerán el mandato comercial y societario de conformidad a lo dispuesto en los artículos trece, catorce, quince y diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente por las normas de los artículos cuatrocientos tres a cuatrocientos diez y ocho del Código de Comercio. — Los Directores Gerentes tendrán derecho a una remuneración mensual cuyo monto se fijará por acuerdo de los socios que representan la mayoría del capital. — Los actos y obligaciones sociales celebrados o contraídos con terceros sólo serán válidos y obligarán a la Sociedad cuando contaran con la ratificación y firma de dos socios gerentes en forma conjunta e indistintamente. — La distribución de las tareas asignadas a cada uno de los socios gerentes se hará por acuerdo de éstos, consignando en el acta respectiva del Libro correspondiente dichas funciones. — Los socios gerentes con uso de la firma podrán: Primero: Ejercer la representación legal de la Sociedad. — Segundo: Administrar los bienes y negocios de la Sociedad e intervenir ampliamente en la gestión de los negocios comunes con todas las facultades inherentes a su cargo. — Tercero: Comprar, vender, ceder, transferir y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos y acciones. — Cuarto: Constituir, aceptar, cancelar y transferir hipotecas, prendas y todo derecho real. — Quinto: Suscribir, aceptar endosar, letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y demás papeles comerciales. — Sexto: Dar y recibir préstamos en moneda nacional, oro y papel y también moneda extranjera. — Séptimo: Celebrar locaciones hasta un plazo máximo de diez años y hacer contratos de edificaciones o usufructuarios. — Octavo: Importar, presentarse a licitaciones públicas y privadas, abrir cuentas corrientes, efectuar descuentos en los Bancos Oficiales, mixtos y privados, en el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, de conformidad a las Leyes Orgánicas y Nacionales, sus Estatutos o Reglamentos, filiales, Agencias o Sucursales. — Noveno: Lograr o percibir créditos o deudas, sean de la Sociedad o de terceros, y constituir seguros de cualquier especie — Décimo: Ejercer la representación judicial de la Sociedad, de conformidad a las normas procesales, sea en el Fuero Civil, Comercial y Penal, otorgar instrumentos públicos y privados, directamente relacionados con los asuntos y negocios sociales y en general, celebrar todos los actos, contratos, obligaciones, gestiones de administración y disposición de bienes, en las condiciones y términos que fueren convenientes o necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales, sin limitaciones de facultades, siempre que tales actos se relacionen estrictamente con el objeto de la Sociedad. — Undécimo: Otorgar poderes generales y especiales, sustituirlos y revocarlos, de conformidad a la norma del artículo número mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Duodécimo: Convocar Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, formular las citaciones respectivas, y establecer el orden del día. — Décimo tercero: Crear empleos necesarios, fijar su remuneración, nombrar, remover y trasladar el personal y dictar su reglamento interno. La enumeración precedente no es taxativa, ni limitativa de las facultades propias del mandato conferido a los Gerentes por este Contrato que no fueran prohibidos por la ley. — Séptima: Balance: Reserva Legal: Ganancias y Pérdidas: El día treinta de noviembre de cada año, se practicará un balance general sin perjuicio de los especiales o parciales que se estimen necesarios. De las utilidades se reservará un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que ella alcance el diez por ciento del Capital Social. — Podrán efectuarse otras reservas que los socios que representan la mayoría del Capital consideren necesarias o útiles. Las ganancias y pérdidas corresponderán a los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Octava: Para todas las resoluciones que deban tomar los socios, se requerirá el voto favorable de la simple mayoría del Capital Social. Ninguno de los socios podrá usar el nombre, marca o signo de la Sociedad para obligar a ésta en operaciones, en beneficio personal, siendo comercial y penalmente responsable de los daños, perjuicios y|o delitos que cometiera abusando de su calidad societaria. Por voto de la mayoría del Capital Social, se podrá resolver, retirar mensualmente, sumas de dinero. Lo resuelto será asentado en el Libro de Actas de la Sociedad debiéndose entender que dichas sumas se imputarán a gastos generales. — Novena: Fallecimiento: Retiro de los Socios: Los socios podrán retirarse de la Sociedad durante la vigencia de este Contrato, debiendo ceder con preferencia sus cuotas sociales a los demás socios, practicándose la liquidación correspondiente en la forma prevista para el caso de disolución. Los socios deberán manifestar su voluntad de retirarse por telegrama colacionado, dirigido a los señores Directores Gerentes. En caso de que se pretenda transferir cuotas a una o más personas e incorporarlas como nuevos socios se requerirá la conformidad de los socios que representan las dos terceras partes del Capital Social. — El socio o socios que se retiren en cualquier oportunidad se obliga a no constituir negocio por su cuenta o en sociedad comercial que desarrollen actividades afines o que compitan con las de la Sociedad de la que se retira, por lo menos durante un período de cinco años. — En caso de incapacidad o muerte de cualquiera de los socios, sus herederos podrán ingresar a la Sociedad, debiendo en el caso supuesto de ser varios unificar su representación, haciendo saber su voluntad de incorporarse en la forma prevista para el retiro. — Ocurrido el deceso de cualquiera de los socios, se practicará un balance especial dentro de los diez días del fallecimiento, en las condiciones y términos que para el caso de retiro. — Los herederos interesados, deberán expresar su conformidad o dis-

conformidad con el mismo por carta, certificada, o telegrama colacionado, dentro del término de diez días de haber sido fehacientemente notificados de su confección. — Décima: Disolución y Liquidación: Los actos de disolución y liquidación de la Sociedad estará a cargo de los gerentes administrativos, quienes se sujetarán en el cumplimiento de su cometido a las disposiciones de este Contrato y supletoriamente a las normas del Código de Comercio. — La liquidación definitiva del estado social se hará por los mencionados gerentes, teniendo en cuenta el activo y el pasivo existente a la fecha de la liquidación, dividiendo el remanente que arroje la compulsa contable, entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Undécima: Jurisdicción y Competencia: Todas las divergencias que pudieran producirse entre las partes contratantes, como asimismo la interpretación de este contrato, serán sometidos a la resolución de un árbitro único, elegido de común acuerdo entre las partes en este acto, siendo el laudo que pronuncie definitivo e inapelable, sin recurso judicial alguno y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — La parte que no acatare el fallo o dificulte su aplicación será pasible de una multa a favor de la Sociedad, la que será fijada por el mismo árbitro y, según el procedimiento más apto para el caso. — De común acuerdo entre todas las partes firmantes, se nombra al Doctor Alberto José Mazza, árbitro único, para el caso de imposibilidad de concurrir, por ausencia, incapacidad o muerte de éste, se nombran en carácter de suplente en el orden que le siguen las siguientes personas: Doctor Ismael Mata, Doctor Raúl Litardo y Señor Enrique Miguel Guevara Lynch. — En última instancia si no fuera posible el concurso de ninguna de estas personas, designadas como suplentes, por las causales antes expresadas, el asunto será dirimido por quien desempeñe el cargo de presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Para el caso de contienda judicial, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción especialmente el Federal en caso de ser procedente, asimismo renuncian al derecho de recusar sin causa. — Se recomienda a los Directores Gerentes, Señores Ricardo Alfredo Hernández Galera, Eduardo Estévez y Antonio F. Trotta, para que, en forma conjunta y o separadamente procedan a hacer todos los trámites para la inscripción de este nuevo contrato en el Registro Público de Comercio, sirviendo el presente de suficiente autorización. — Bajo las undécimas cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizado la reforma del contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma el presente en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Otrosí más dicen: Se autoriza expresamente a los señores Ricardo Alfredo Hernández Galera, Eduardo Estévez y Antonio Francisco Trotta a introducir las modificaciones que el juzgado encargado de registrar el presente contrato estime pertinente. — Otrosí dicen: Los datos personales de los árbitros designados son: Alberto José Mazza, L. E. 4.273.632, domiciliado Malabia 2677, Capital, Ismael Mata, Céd. Ident. 4.248.615, domicilio Tellier 2382, 1º D. Capital; Raúl Litardo, L. E. 4.685.390, domicilio: Juncal 3620, 7º piso, Capital y Enrique Miguel Guevara Lynch, L. E. 4.316.955, domicilio: Juncal 2985, 4º piso, Dto. 14, Capital. — Nunziante Romano Colángelo. — Carlos Milano. — Eldo S. Sanguinetti. — Pedro Dionisio Abalos. — J. García Querol. — Spitzner. — Yolanda J. Spitzner. — Armando J. García Aguirre. — Saturnino Laspeñas. — A. J. Pomares. — R. A. Hernández. — E. Estévez. — A. F. Trotta. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 551 de la Capital Federal, certifico que las firmas precedentes pertenecen a los señores Nunziante Romano Colángelo, Carlos Milano, Eldo S. Sanguinetti, Pedro Dionisio Abalos, José García Querol, Federico Spitzner, Yolanda Josefa Spitzner, Armando José García Aguirre, Saturnino Laspeñas, Ricardo Alfredo Hernández Galera, Eduardo Estévez, Antonio F. Trotta y Arturo Joaquín Pomares, y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y para su presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a los efectos de la inscripción del contrato de que se trata, expido esta certificación en Buenos Aires, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Guillermo L. Lanusse. — Está su sello. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.200.— e.13|8 Nº 19.955 v.13|8|68

DOMINGO PARISE E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Domingo Parise, argentino, casado, domiciliado en la calle Gabriela Mistral 4264 y Eduardo Francisco Parise, argentino, soltero, domiciliado en la calle Gabriela Mistral 4264, ambos de la Capital Federal, mayores de edad, habiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limtada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad regirá bajo la razón social de "DOMINGO PARISE E HIJO SOSIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Gabriela Mistral 4264 de esta Capital, pudiendo trasladarse a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de la venta de cueros curtidos, materiales inherentes a la industria del calzado, calzados en general y demás artículos de cuero, dejándose establecido que lo precedentemente expuesto es de carácter enunciativo y no limitativo a la capacidad general de la sociedad, la que podrá igualmente realizar cualquier acto lícito distinto a los enumerados que se relacione directa o indirectamente con el objeto que sea conducente al normal y regular desenvolvimiento de la sociedad. — Tercera: El plazo de duración es de cinco años a contar desde el 1º de febrero de 1968 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser prorrogado por voluntad unánime de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de capital de un mil pesos cada una que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Domingo Parise trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional y Eduardo Francisco Parise trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional en Bienes según inventario realizado al 1º de octubre de 1967. los socios y el cual se considera parte integrante del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo de los señores Domingo Parise y Eduardo Francisco Parise en el carácter de gerentes, debiendo actuar siempre conjuntamente para representar y obligar a la sociedad pudiendo en tal forma, representada en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades. con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas y garantías en favor de terceros. Para librar cheques es necesario también la firma conjunta de los dos socios gerentes. — Sexta: Anualmente el 30 de septiembre de cada año se practicará el inventario y balance general de acuerdo con las normas usuales de contabilidad y disposiciones reglamentarias. A tal efecto se establece que el ejercicio económico financiero comenzará el primero de octubre y finalizará el treinta de septiembre de cada año. — Séptima: Luego de deducir los gastos, amortizaciones y previsiones adecuadas y descontar los gastos, sueldos y los intereses pagados, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma: cinco por ciento de las utilidades con destino al fondo de reserva legal de acuerdo al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el remanente se distribuirá de la siguiente manera: Cincuenta por ciento a Domingo Parise y cincuenta por ciento a Eduardo Francisco Parise. Las pérdidas que se produzcan se acumularán en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta particular. En este supuesto caso serán soportadas en proporción igual a la indicada precedentemente. — Octava: La voluntad social se expresará por los casos de disolución anticipada de la sociedad, prórroga de su duración, fusion con otra empresa, reducción o aumento de capital y cambio de objeto social por unanimidad. — Novena: Los socios se obligan a no ceder sus cuotas a terceros extraños a no ser que medie aprobación del otro socio renunciando, en consecuencia, al derecho que le acuerda el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, es decir, recurrir judicialmente en el caso de que el socio no apruebe la cesión. Producido el retiro del socio el otro podrá optar por hacerse cargo de las cuotas del socio saliente siendo obligación de este último ofrecer sus cuotas al socio o a la persona que éste designe, reservándose el comprador el derecho de aceptar o rechazar la propuesta a los noventa días de recibida la misma y si el socio no tuviera interés en adquirirlas, el socio saliente podrá ofrecerlas a terceros extraños a la sociedad. — Para cualquier transferencia el precio de las cuotas estará dado así: Valor nominal de la cuota mas proporción de la reserva legal y reservas libres si existieran, mas o menos la ganancia o pérdida que le correspondiera del ejercicio. — En ningun caso el valor de las cuotas sera determinado con el valor llave, revaluacion de activos o liquidación de las provisiones para leyes sociales y demás riesgos y eventualidades. El pago de las cuotas se hará así cincuenta por ciento al aceptar la propuesta, cincuenta por ciento a los ciento veinte días de esta fecha y sin derecho a interés alguno. — Décima: En caso de fallecimiento de algun socio los herederos o legatarios del socio fallecido unificando representacion, podrán entrar a formar parte de la sociedad siempre que el otro socio lo consienta, si no mediare consentimiento el otro socio tiene derecho a adquirir las cuotas del socio fallecido, totalmente o bien parcialmente, pudiendo transferir el saldo a terceros extraños. Queda establecido que en caso de fallecimiento o incapacidad el precio de las cuotas será estimado de igual forma que la cláusula anterior, reservándose el derecho de noventa días como plazo de decisión y haciendo el pago en la forma indicada. En cuanto a la pérdida o ganancias del ejercicio en curso, se considerará la parte proporcional hasta la fecha de acaecido el suceso que se tomará como mes entero sobre los doce meses del periodo. — Décima Primera: La sociedad se disolverá totalmente por las causas previstas en las leyes en este contrato y además por la pérdida del cincuenta por ciento del patrimonio social, formada por el capital más las reservas libres. — Décima Segunda: Resuelta la disolución de la sociedad, se designarán la o las partes que actuarán como liquidadores, debiendo actuar conjuntamente con el gerente administrativo. La realización del activo podrá ser bien por ventas del fondo de comercio o parcialmente y al detalle en los plazos y términos que consideren oportuno el o los liquidadores se ajustarán a las disposiciones legales y cumplirán con lo ordenado en el artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Décima Tercera: Una vez terminada y notificada a los socios, se considerará aprobada si ninguno de ellos la impugna dentro del plazo de treinta días corridos desde su notificación, sin derecho a formular reclamo alguno con posterioridad a ese plazo. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios, se resolverá por árbitros arbitradores o amigables componedores que los socios de común acuerdo nombrarán. Su fallo será inapelable y obligatorio para las partes. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los diez días del mes de junio de 1968. — Firmado: Domingo Parise. — Eduardo Francisco Parise — Buenos Aires, julio 29 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.400.- e.13|8 Nº 19.872 v.13|8|68

MUNICH BANFIELD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

-Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los días 26 del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Rodolfo Oscar Broccoli, argentino, con domicilio en Estrada 5190, Partido de Lanús, Jorge Luis Fortunati, argentino, con domicilio en Cabrera 1778, Partido de Lomas de Zamora y Oscar Eleuterio Menoyo, argentino, con domicilio en Cevallos 906, P. A., Capital Federal, personas mayores de edad, casados, comerciantes hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "MUNICH BANFIELD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo gastronómico, bar, restaurante, cervecería y confitería, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo además dedicarse a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad calle Lavalle 1145, 2º piso, dto. B pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional de curso legal) dividido en cien (100) cuotas de m$n. 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una. — Son integrados en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forman parte integrante del presente contrato. — El capital societario ha sido integrado por los socios en la siguiente proporción: Rodolfo Oscar Broccoli m$n. 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal) o sea (50) cincuenta cuotas. Jorge Luis Fortunati m$n. 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) o sea (25) veinticinco cuotas y Oscar Eleuterio Menoyo m$n. 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) o sea (25) veinticinco cuotas. — Quinta: El plazo de duración se estipula en diez (10) años a contar de la fecha del presente contrato. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente, de todos los socios, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, salvo comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines sociales. — Séptima: El 31 de marzo de cada año, se efectuará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance se considerará aprobado si transcurrido (10) diez días de notificado a los socios no efectuaran observación por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades y pérdidas serán soportadas por los socios en proporción directa con sus proporciones de capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los socios restantes reintegrarán el capital social a sus herederos o representantes. — El capital social estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte será reintegrada en seis (6) semestres iguales y consecutivos con un interés del (10 %) diez por ciento anual sobre saldo, y venciendo el primero a los seis meses de la declaración de incapacidad o el fallecimiento. — Décima: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios con relación a la interpretación del presente contrato, la disolución y|o liquidación de la sociedad serán dirimidas por un solo árbitro amigable componedor, que en este acto se designa en la persona del señor Domingo Humberto Broccoli. — Dejando constancia que en ausencia de éste será designado otro por socios, bastando para tal designación que exista mayoría de personas con prescindencia del capital. — El fallo que éste pronuncie será inapelable y surgirá entre las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción y tramitación judicial. — De plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ya indicados. — R. O. Broccoli. — J. L. Fortunati. — O. E. Menoyo. — Buenos Aires, julio 26 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.000 — e.13|8 Nº 19.926 v.13|8|68

"CT" CONTROL TRANSITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Julian Ramón Florentino Simón, argentino, casado, domiciliado en Nahuel Huapi 3300 Capital Federal, y Angélica Bertucci, argentina, casada, domiciliada en Echeverría 4117, Capital Federal [illegible] de edad, se conviene lo siguiente: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará [illegible] el rubro "CT" CONTROL TRANSITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicili[illegible] la calle Nahuel Huapi 3300, Capital Federal, o donde se fije posteriormente, pudiendo establecer sucursales, agencias, depositos y representaciones en [illegible] de la República o en el extranjero — Segunda: El objeto de la sociedad será ejercer, por cuenta propia [illegible] o asociados a terceros, el comercio en todos sus aspectos, o sea la importacion, exportación, comercialización, fabricación, venta y distribución de elementos electromecánicos, como así también construcciones, fabricaciones y montajes electromecánicos y la representación de comercios o industrias nacionales o extranjeras, adquisición de bienes muebles o inmuebles, acciones o derechos. Estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo efectuar cuantas operaciones de carácter comercial, económico y financiero sean conducentes para el logro de su objeto social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de diez mil pesos cada una.

aportando los socios en la siguiente forma: El señor Simon la suma de quince millones de pesos, integrados en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, etc., y la señora Bertucci, la suma de cinco millones de pesos, integrados en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, etc., esta integración en especies la realizan ambos socios según balance al 5 de junio del corriente año. — Cuarta: Su duración será de treinta años, a partir del ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho, disolviéndose la sociedad cuando las pérdidas superen el veinte por ciento del capital social, o por cualquier otra causa prevista por la ley. — Quinta: El treinta y uno de junio de cada año se practicará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los de comprobación que resuelvan los socios, los cuales si no fueran observados dentro de los sesenta días, se considerarán aprobados. De las utilidades líquidas y realizadas, anualmente se destinará el cinco por ciento para el fondo de reservas legal hasta que éste alcance el (10) diez por ciento del capital social, se harán las amortizaciones necesarias en los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva y el resto se distribuirá en la proporción del capital de cada socio. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La dirección y administración de los negocios será ejercida por el señor Julián Ramón Florentino Simón, quien gozará de las facultades de administración y disposición que acuerdan los artículos seiscientos ocho del Codigo de Comercio, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y dieciséis de la ley 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco). — Séptima: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se plantease entre los socios sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o disolución o liquidación de la sociedad, deberá ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando expresamente los socios a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las siete cláusulas que anteceden, los nombrados dejan constituida la sociedad, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. El presente contrato ha sido redactado por el Doctor Reinaldo Poggio Amiguet, inscripto al Tomo XVI, Fº 406, de la matrícula de abogados de la Capital Federal. — De conformidad firman los socios dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Angélica Bertucci. — Julián Ramón Florentino Simón. — E|l.: mayores de edad, Vale.

Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200 e.13|8 Nº 20.082 v.13|8|68

FILADELFIA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 29 de marzo de 1968 otorgada ante el escribano de Vicente López don Pedro Antonio Manrique, don Ricardo Pedro Sheil cedió, vendió y transfirió a don Alberto Dante Olmedo, argentino, domiciliado en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Avenida Maipú Nº 1329, piso 5º, las dos mil cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que poseía en la sociedad "FILADELFIA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de dos millones de pesos moneda nacional colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, Julio 26 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.080.— e.13|8 Nº 19.947 v.13|8|68

CONFITERIA Y RESTAURANT GENERAL BELGRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercal de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día que por documento privado de fecha 5 de Julio de 1968, y con efecto retroactivo al día 28 de Abril de 1968, Pascual Sarnachiaro, vende, cede y transfiere las 100 cuotas de capital que le corresponden en la sociedad: "CONFITERIA Y RESTAURANT GENERAL BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a Don Rafael Perpetuo Busto, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Avenida Juan B. Justo 6967, piso 1º, dto. A, Capital, esta transferencia se efectúa por la suma total de pesos Cien mil m|n. — S|R. "Sarnachiaro". Vale.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.13|8 Nº 19.953 v.13|8|68

DROGUERIA BOULOGNE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Luis Angel Gómez, argentino, casado, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 1121, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires; Arturo Espinosa, argentino, casado, domiciliado en Martín Rodríguez 68, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires; Darío Federico Peralta, argentino, casado, domiciliado en Avenida Rolón 2799, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires; Eduardo José Casella, argentino, casado, domiciliado en Sarratea 719, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires; Paulina Felisa Eisenthal de Mación, argentina, casada, domiciliada en Matheu 2041, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires; Carlos Alberto Gomes, argentino, casado, domiciliado en Thames 1400, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires; Víctor Catania, argentino, casado, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 1516, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires; Rómulo Guillermo Aníbal Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Martín Rodríguez 1129, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires; y Humberto Enrique Sardi, argentino, casado, domiciliado en Martín Rodríguez 575, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social DROGUERIA BOULOGNE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y administración en la Capital Federal, calle Allende 4190, y su domicilio comercial en la Pcia. de Buenos Aires, localidad de Boulogne, calle Martín Rodríguez 199, pudiendo trasladarse o establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es la comercialización de especialidades medicinales, accesorios y drogas para uso farmacéutico y toda otra transacción comercial que resulte de interés social. — Tercero: El capital social se fija en la suma de $ 1.080.000.—, dividido en 1.080 cuotas de $ 1.000.— cada una, aportadas por los socios por partes iguales, a razón de $ 120.000.— cada uno y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de 5 años a partir del 30 de junio de 1968, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Este plazo podrá renovarse de común acuerdo entre los socios, por otro período igual, previa inscripción. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Darío Federico Peralta, Víctor Catania, Carlos Alberto Gomes y Humberto Enrique Sardi, quienes quedan designados gerentes legales con el uso de la firma social de por lo menos dos de ellos en forma conjunta, sin perjuicio que, cumpliéndose las exigencias legales, se nombren terceros para actuar conjuntamente con los socios o en su reemplazo. — Tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al objeto social, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios con particulares, instituciones nacionales, provinciales, municipales y oficiales o privadas de cualquier índole, sociedades o bancos oficiales o particulares sean ellos del país o del exterior; b) Formular protestos y protestas, pudiendo intervenir en juicios de cualquier jurisdicción o fuero; c) Otorgar poderes especiales o generales; d) Firmar documentos bancarios, fiscales o administrativos; e) Adquirir, ceder o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles y dar o tomar posesión de los mismos, pudiendo aceptar o constituir hipotecas, prendas y gravámenes en general y transferirlos; f) Dar y tomar o aceptar dinero en préstamo de particulares, instituciones de créditos, sociedades o bancos, firmando los recibos o cancelaciones que fuera menester; g) Ofrecer o aceptar avales o garantías; h) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo, cheques, letras, de cambio pagarés, vales, giros, cartas de crédito u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal y en general otorgar y firmar todos los intrumentos públicos y privados que fueran necesarios y ejecutar cuantos actos y diligencias fueran menester. — Las facultades enumeradas anteriormente, son sólo enunciativas, pudiendo ejercer los gerentes todo acto lícito sin limitación de ninguna clase. — Sexto: Anualmente cada 30 de junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se separará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Del remanente el 80 o|o se distribuirá por partes iguales entre los socios y el saldo del 20 o|o se destinará a constituir una reserva para futuros aumentos de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios por partes iguales. — Séptimo: La muerte o interdicción legal de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad y la empresa podrá continuar con unánime conformidad de los socios supérstites, con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado. — Si fueren más de uno los herederos deberán unificar su representación y tendrán los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado. — Si los herederos o representantes legales optaren por retirarse de la sociedad se confeccionará un inventario y balance a la fecha del fallecimiento o interdicción, liquidándese la parte correspondiente de común acuerdo entre los socios y los representantes legales. — En ningún caso se reconocerá valor llave en la liquidación de los valores atribuidos a las cuotas especiales. — Octavo: En caso de retiro de uno o más socios, estos deberán comunicarlo por telegrama colacionado a los demás socios por telegrama colacionado con una antipicacion de por los menos 6 meses tomando como base la fecha de constitución de la sociedad. — El haber del socio o socios que se retiren será liquidado de acuerdo al artículo precedente. — Noveno: Los puntos no previstos en el presente se ajustarán a las disposiciones de las ley 11.645 y por las del Cód. de Comercio, computándose un voto por cada cuota de capital. — Décimo: Cualquier cuestión, duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, disolución, liquidación o división de los interesados comunes de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en desacuerdo. — En caso de divergencia entre ellos fallará inapelablemente un tercer árbitro designado por los mismos árbitros nombrados por los socios. — Undécimo: Esta sociedad podrá transformarse en anónima en cualquier momento por voluntad unánime, cumpliéndose las disposiciones legales vigentes. — Bajo las cláusulas que anteceden se firma el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. — Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Firmado: Paulina Felisa Eisenthal de Mación. — Rómulo Guillermo Aníbal Rodríguez. — Luis Angel Gómez. — Eduardo José Casella. — Darío Federico Peralta. — Humberto Enrique Sardi. — Víctor Catania. — Carlos Alberto Gomes. — Arturo Espinosa.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400.— e.13|8-Nº 20.120 v.13|8 68

SUCESORES DE PEREL HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Entre el señor Isidoro Perel, de nacionalidad alemán, argentino naturalizado, y la señora Henriette Kaufmann de Perel, de nacionalidad alemana, ambos casados y mayores de edad, y domiciliados en Pasteur 685, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, regida por las siguientes cláusulas: Primero: Entre los dos precedentemente nombrados, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "SUCESORES DE PEREL HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la calle Pasteur Nº 685 de esta capital. — Segundo: El objeto de la sociedad será la compra y venta de toda clase de artículos de tejidos de punto y sus similares, pudiendo también dedicarse a la importación y exportación de artículos en general. — Tercero: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000.—) dividido en dos mil cuotas de mil pesos m|n. ($ 1.000.—), aportados en la siguiente forma y proporción: trescientos mil pesos m|n. ($ 300.000.—) en efectivo por la Sra. Henriette Kaufman de Perel y un millón setecientos mil pesos m|n. ($ 1.700.000.—) por el señor Isidoro Perel, y consistente en mercaderías, cuentas a cobrar, instalaciones y muebles y útiles, de acuerdo a un inventario practicado por separado, y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La duración del presente contrato es por veinte años, a contar desde el día dos de mayo del cte. año, fecha a la que se retrotrae el presente contrato. Quinto: Anualmente se practicará un balance general y previa deducción de todas las amortizaciones y reservas legales, el saldo será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: 60 % para el señor Isidoro Perel y el 40 % para la señora Henriette Kaufmann de Perel. — Igual procedimiento se adoptará en caso de pérdidas. — Sexto: El uso de la firma de la razón social, estará a cargo de uno cualquiera de los socios, quienes usarán sus firmas particulares bajo el sello de la razón social. — La administración y dirección del negocio, estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes actuarán en calidad de gerentes de la misma. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del socio fallecido o con el representante legal del incapacitado, debiendo éstos proceder a unificar su representación. — Octavo: Toda duda, divergencia o diferendo que se suscitare durante la vigencia de esta sociedad o a su disolución, liquidación o partición, deberá dirimirse con la intervención de arbitradores amigables componedores uno para cada parte en discordia y con facultad para aquéllos de designar un tercero único para el caso de desacuerdo. — El laudo será inapelable. — Noveno: Bajo las ocho cláusulas precedentes se formaliza el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Isidoro Pere — Henriette Kaufmann de Perel. — E|l.: "y domiciliado en Pasteur 685, vale. — Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — S|r.: "agosto" vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.480.— e.13|8 Nº 19.873 v.13|8|68

H E M I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Héctor Alvarez, argentino, soltero, con domicilio en la calle Montiel número 727 y Arcadio Silverio Pío Mir, argentino, casado, con domicilio en la calle Avellaneda número 4444, ambos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienenen celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día 1º de abril del año 1968 queda constituida entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "HEMI, SOCIEDAD DE RESPONABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La duración de este contrato será de 10 años a contar de la fecha mencionada en la cláusula primera, pudiendo prorrogarse por voluntad de los socios. Los socios podrán retirarse de la Sociedad en cualquier momento con aviso previo de 90 días. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, etc., cualquier fruto o producto del país o del extranjero, ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración manufacturación, comercialización, etc. que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc.; negociar sobre inmuebles, muebles semovientes, maquinarias, equipos o plantas industriales; pudiendo la Sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc. fueren necesarios para cumplir con sus fines. — Cuarta: La Sociedad tiene actualmente su domicilio legal en la calle Espinosa 1811 de esta Capital Federal, pudiendo ser trasladado en cualquier otro punto del país. Asimismo podrá establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior, como así también crear o tomar participación en otras sociedades comerciales e industriales, afines a sus actividades. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n 500.000) dividido en 500 cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n 1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea 250 cuotas cada uno. Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. Queda establecido que el

capital social podrá ser ampliado en el futuro. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, bastando la firma de cualquiera de ellos para obligar a la Sociedad. En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales. Los socios suscribirán con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Hemi, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma social podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la Sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Para el debido cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá adquirir, construir y explotar por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de bienes, efectuar operaciones con las instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas del país o del extranjero; solicitar y obtener créditos, dar y tomar dinero prestado, ofrecer o aceptar garantías reales o personales; adquirir y/o transferir el dominio de bienes muebles, inmuebles o semovientes; desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social; conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos; y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales lo aconseje, sin limitación alguna. — Octava: Anualmente, el 31 de marzo de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho Balance e Inventario será puesto en conocimiento de los socios dentro de los 90 días de vencido cada ejercicio. Vencido dicho plazo sin que mediara observación, quedará automáticamente aprobado. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción de sus cuotas sociales. — Décima: Los socios tendrán tantos votos como cuotas le pertenezcan, debiendo las resoluciones adoptarse en todos los casos por mayoría de votos. Las deliberaciones y resoluciones que adopten los socios se asentarán en un libro de Actas firmado por todos los socios o sus representantes. — Décima Primera: Se deja especialmente convenido que todos los socios y gerentes conservan la libertad absoluta para dedicar sus actividades a negocios, asuntos u operaciones de la misma o distinta índole que la que constituye el objeto de la Sociedad, sea en su propio nombre o en el de terceros. — Décima Segunda: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décima Tercera: En caso de retiro de un socio o socios en forma anticipada o ya por disolución anticipada de la sociedad por así resolverla por mayoría los socios, la parte de cada socio será estimada de la siguiente manera: a) Se confeccionará un Inventario y Balance General a la fecha del retiro o disolución; b) El activo será estimado por su valor de libros cuando no se produzca la liquidación real de los bienes sociales en cuyo caso se estará a los resultados de la misma; c) El remanente que reste, luego de ser cubierto el pasivo a favor de terceros, se distribuirá entre los socios de acuerdo a su participación en el capital social. En caso de retiro voluntario de un socio, el haber del socio saliente será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas; la primera de las cuales se hará efectiva a los 30 días de la fecha de su retiro. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el o los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los 3 meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente su incapicidad: a) La inmediata liquidación de la Sociedad, juntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz; b) La continuación de la Sociedad con la intervención de los nombrados en el inciso anterior, a cuyo efecto deberán los herederos y representantes del incapaz unificar la representación; c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, el haber que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena, agregado o restado del saldo de su cuenta particular. Dicho haber se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto y será abonado en ocho cuotas trimestrales y sin interés, iguales y consecutivas, siendo exigible la primera de ellas a los 45 días del balance practicado. La liquidación de la Sociedad se hará de acuerdo a las normas del Código de Comercio, establecidas al respecto. — Décima Quinta: Esta Sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto con el consentimiento unánime de los socios. — Décima Sexta: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte contrapuesta, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno en la Capital Federal. — Décima Séptima: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad y bajo las 16 cláusulas que anteceden se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Raspado: momento, Novena. Vale. Fdo.: H. Alvarez, Arcadio S. P. Mir. En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 241, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Alvarez y Arcadio Silverio Pío Mir. Buenos Aires, junio 25 de 1968. Fdo.: Francisco J. Oliver. Hay un sello: Francisco J. Oliver. Escribano Público. — Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000 e.13|8 Nº 20.145 v.13|8|68

PLIMERS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según contrato privado de fecha tres de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, el señor Ricardo Néstor Rabadan, vende cede y transfiere a favor de Santos Antonio Rabadan, casado, mayor de edad, L. E. Nº 3.348.753, domiciliado en la calle Castelli 766, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, la cuota social que tiene y le corresponde en el capital social de Plimers Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma total de cien pesos moneda nacional de curso legal. — Con motivo de esta opción, los socios han resuelto modificar parcialmente el contrato social en sus artculos primero, segundo, sexto y décimo tercero, los que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente forma: Primero: La sociedad se denominará PLIMERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estará integrada como únicos socios por Rodolfo Juan Denovi y Santos Antonio Rabadan; tendrá su domicilio en esta Capital, calle Fray Cayetano 357, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o extranjero. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en diez mil cuotas de pesos cien moneda nacional cada una que se halla totalmente integrado, correspondiendo a Rodolfo Juan Denevi nueve mil novecientas noventa y nueve cuotas por pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos moneda nacional y a Santos Antonio Rabadan una cuota de pesos cien moneda nacional. — El capital se halla representado por el activo y pasivo social. — Sexta: Queda designado gerente de la sociedad con uso de la firma social Rodolfo Juan Denevi, quien representará a la sociedad en todos los actos necesarios para el logro del objetivo social con las más amplias facultades. — Como consecuencia de la cesión de su cuota social y la modificación del contrato, cesa en sus funciones de gerente Ricardo Néstor Rabadan. — Décima tercera: En caso de incapacidad o fallecimiento de un socio, sus derechos serán ejercidos por su representante legal en el primer caso o sus herederos en el segundo, quienes unificarán personería a tal efecto. — Dicha repesentación se extenderá a todas las facultades del socio, excepto a las de representar a la sociedad y cobrar y percibir utilidades. — Estas últimas se reservarán hasta tanto exista declaratoria de herederos o administrador designado judicialmente y facultado para cobrarlas y percibirlas. Cuando los herederos del socio fallecido no se avinieran a ingresar a la sociedad, el socio supérstite podrá pagarlas y adquirir las cuotas del causante por el valor, condiciones y facilidades previstas en caso de retiro de un socio. — Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.13|8 Nº 19.920 v.13|8|68

FIALA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 26 de junio de 1968, los señores Amadeo Enoc Antonio Fiala, Juan Agustín Fiala y doña Enriqueta Gabriela Marcela Benes de Fiala, únicos componentes de la razón social "FIALA Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron aumentar el capital social de la referida sociedad en un millón de pesos m|n. modificando en consecuencia la cláusula quinta del referido contrato social el que queda redactado en la siguiente forma: Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de c|l., dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos m|n., cada una suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Don Amadeo Enoc Antonio Fiala, seiscientas cuotas de un mil pesos o sean seiscientos mil pesos m|n., don Juan Agustín Fiala trescientas cuotas de un mil pesos o sean trescientos mil pesos m|n., y doña Enriqueta Gabriela Benes de Fiala trescientas cuotas de un mil pesos o sean trescientos mil pesos m|n. Testado: Antonio. No vale. Enmendado: en. Vale.

Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.480.— e.13|8 Nº 19.973 v.13|8|68

FARMACIA SAN ROQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 28 de mayo de 1968, don Héctor Manuel Fuertes, cede, vende y transfiere a favor de don José Soroker, casado, farmacéutico, domiciliado en la calle Alvarez Thomas Nº 1525, Capital Federal, las 25 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "FARMACIA SAN ROQUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 50.000 m|n.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.13|8 Nº 19.970 v.13|8|68

CASA-ALOA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 14 de junio de 1968, pasada ante el escribano Agustín A. Calviño, doña Lizia Magdalena Ferrando de Pacheco y sus hijos: Alberto Melchor Pacheco y Eduardo Germán Pacheco, cedieron sus 750 cuotas, por la suma de $ 750.000 moneda nacional, que tenían en la sociedad: "CASA-ALOA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores: Héctor Ricardo Russo, 300 cuotas: Ricardo Constantino Russo, 300 cuotas; y a Haydée Lidia Russo, 150 cuotas.

Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840.— e.13|8-Nº 20.168 v.13|8|68

APARICIO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 30 de agosto de 1966, y con efecto al 1º de enero del mismo año, los señores Ana Isabel Menzulio de Prestia, Edgardo Prestia o Prestia y Menzulio, Héctor Salvador Prestia o Prestia y Menzulio y Laura Prestia o Prestia y Menzulio de Di Gioia, propietarios entre todos ellos de doscientas cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una, de "APARICIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las cedieron a José Noe y Adelina Noe de Radrizzani, ésta con domicilio en Santo Domingo 2572, Capital, del siguiente modo: a don José Noé, doña Ana Isabel Menzulio de Prestia sus 98 cuotas; don Edgardo Prestia o Prestia y Menzulio sus 34 cuotas; y don Héctor Salvador Prestia o Prestia y Menzulio 23 de sus 34 cuotas; a doña Adelina Noe de Radrizzani: don Héctor Salvador Prestia o Prestia y Menzulio sus restantes 11 cuotas y doña Laura Prestia o Prestia y Menzulio de Di Gioia sus 34 cuotas. — Como consecuencia de esta cesión y de la tenencia anterior de cuotas, los señores José Noe y Adelina Noe de Radrizzani quedan como únicos integrantes de la sociedad de que se trata, el primero con 255 cuotas y la segunda con 45 cuotas. — Ambos socios podrán usar indistintamente de la firma social con facultades para comprometer a la sociedad en todo lo referente al giro del negocio. — Enmendado: Compañía. — E|l.: esta con domicilio en Santo Domingo 2572, Capital: vale.

Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.680.— e.13|8-Nº 20.175 v.13|8|68

PLASTICOS LEZICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se ordena la publicación por un día del siguiente edicto:

Entre Carlos Alberto Cortés, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 1555, Capital Federal y Perla Glinovieski de Cortés, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Arribeños Nº 1552, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: la sociedad girará bajo la razón social "PLASTICOS LEZICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Lezica Nº 4301, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la república y establecer agencias y sucursales. — Segunda: el objeto de la sociedad lo constituye la importación, exportación, compraventa y distribución de mercadería en general, bienes muebles y semovientes, y el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones; la fabricación, elaboración, manufactura e industrialización de fibras, y tejidos textiles y artículos y productos metalúrgicos, plásticos, químicos, sintéticos, de vidrio y cerámica y elementos para la construcción; la financiación de negocios en general, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y a personas, negociación de hipotecas y demás derechos reales, títulos, acciones y demás valores mobiliarios y cualquier operación con fondos propios que la sociedad considera adecuada a su evolución, con excepción de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11672 (T. O. 1943) u otras por las que se requiera el concurso público, y en especial la fabricación, comercialización, importación y exportación y todo lo relacionado con el ramo de productos plásticos en general. — Tercera: el plazo de duración es de diez años, a contar desde el primero de julio de 1968, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: el capital lo constituye la suma de Tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000) dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: Señor Carlos Alberto Cortés, dos mil setecientas cuotas o sean dos millones setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.700.000) y Señora Perla Glinovieski de Cortés, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000), según inventario realizado el primero de julio de 1968, el cual se considera formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: la administración social estará a cargo del señor Carlos Alberto Cortés con el carácter de gerente, pudiendo en tal forma representarle en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: el gerente, independientemente de su condición de socio, podrá gozar de una asignación mensual por las tareas técnicas o administrativas que realice personalmente, si así lo resolvieran los socios. — Séptima: cada 30 de junio se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de acuerdo con el capital social. — Novena: No obstante el plazo fijado para la duración de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma previo aviso al otro socio con una anticipación de tres meses a la fecha de su retiro, el que deberá coincidir con el cierre del ejercicio. — Décima: En caso de retiro, el socio saliente tendrá derecho a recibir el valor llave del negocio, que se fijará en función de las utilidades de los dos últimos ejercicios, o de uno solo si el plazo fuere menor. — El pago de este importe se efectuará en 24 cuotas mensuales, que no devengarán intereses, efectuándose el primer pago a los dos meses de producido el retiro. — En caso de fallecimiento de algún socio, se procederá en la misma forma que en el caso de retiro, en lo que hace al valor llave. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento de un socio, el socio restante podrá optar por adquirir la parte del fallecido, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar su representación, con sus mismos de-

rechos y obligaciones. — Decimosegunda: Cumplido el plazo de duración de la sociedad o resuelta su disolución por anticipado, la liquidación se hará por intermedio del socio gerente. — Decimotercera: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación de la sociedad, será resuelto por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno de la capital. — Décimocuarta: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Carlos Alberto Costés. — Perla Glinovieski de Cortés.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800 e.13|8 Nº 19.966 v.13|8|68

LA HERCILIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia e nlo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día. el siguiente edicto:

Fº 1.821. — Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Setenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña María Josefina Castro de Etchecopar, con libreta cívica número ciento sesenta y cinco mil trescientos noventa y tres, argentina, casada en segundas nupcias con Máximo Etchecopar; don Francisco Antonio Mauricio Leloir, argentino, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco, ambos domiciliados en la calle Dardo Rocha número dos mil novecientos cincuenta y siete; don Ricardo Maschwitz, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos setenta y cinco mil treinta y ocho, domiciliado en Quintana número doscientos sesenta y tres; doña Josefa María de la Paz Blaquier de Leloir, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos setenta y siete mil doscientos ochenta y seis y don Federico Rufino José Leloir, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y seis, los dos últimos domiciliados en la calle Juncal número ochocientos veinticuatro, piso once, todos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sí y el último de los nombrados además en nombre y representación de doña Josefina Hortensia Leloir de Nelson, casada, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos ocho mil ciento veintitrés, domiciliada en la calle Juncal número setecientos veintiuno, quinto piso de esta Ciudad, a mérito del Poder Especial otorgado por ante mí, con fecha nueve de mayo del corriente año, al folio mil cuatrocientos cincuenta y cuatro del presente registro a mi cargo, el cual tengo a la vista para este acto, asegurándome el mandatario su plena vigencia. — Y los comparecientes por sí y por la representación acreditada, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes estipulaciones: Primera: Entre todos los nombrados se declara constituida una sociedad denominada "LA HERCILIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un término de duración de cincuenta años, a partir de la fecha de la presente escritura. — Segunda: La sociedad fija su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Avenida Belgrano número cuatrocientos siete o donde en adelante lo fijare, pudiendo desarrollar sus actividades en el territorio de la República y en el extranjero. — Tercera: La sociedad podrá realizar, por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, materiales sintéticos, productos químicos y metalúrgicos, así como los derivados de la explotación agrícola-ganadera y minera. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior. — Agropecuarias: La explotación agrícola-ganadera en todas sus formas, incluso la forestación, así como realizar tareas industriales, derivadas, subsidiarias o complementarias. — Mineras: Su explotación, industrialización y comercialización. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil cuotas, valor nominal de un mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: doña María Josefina Castro de Etchecopar: dos mil cuotas o sea la suma de dos millones de pesos moneda nacional; don Federico Rufino José Leloir: dos mil cuotas o sea la suma de dos millones de pesos moneda nacional; don Francisco Antonio Mauricio Leloir: dos mil cuotas o sea la suma de dos millones de pesos moneda nacional; doña Josefina Hortensia Leloir de Nelson: dos mil cuotas o sea la suma de dos millones de pesos moneda nacional; doña Josefa María de la Paz Blaquier de Leloir: mil cuotas o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional y don Ricardo Maschwitz: mil cuotas o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional. — Este capital está integrado totalmente en bienes, según balance practicado y firmado por las partes, certificado por el Conforma parte del presente contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes representaran a la misma en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, en la forma que establezcan los socios en un acuerdo que harán constar en acta firmada por los asistentes, siéndole prohibido comprometer a la misma en operaciones o negocios extraños a sus fines y menos dar la firma social en fianzas o garantías a terceros, ni afectarla en ninguna otra forma. Quedan designados gerentes, con amplias atribuciones para el uso de la firma social, los señores Ricardo Maschwitz; María Josefina Castro de Etchecopar; Federico Rufino José Leloir y Francisco Antonio Mauricio Leloir quienes desempeñarán sus funciones en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente. — Sexta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar y comprar bienes muebles, inmuebles, raíces o semovientes y créditos o recibirlos en pago, en garantía o hipotecas, ceder, permutar, celebrar contratos de locación, aun por más de seis años y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquieren o los que ya posean, al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial, de la República Argentina, y Banco de la Provincia de Salta y demás Bancos, oficiales y particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas, y reglamentos, con garantías hipotecarias o prendarias o con cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convenga, solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, vales y pagarés, como aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y|o del Extranjero, retirar de los Bancos mencionados precedentemente y de cualquier otro establecimiento bancario y sus sucursales, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o se depositen en el futuro a nombre de la sociedad y a su orden, hacer nuevos depósitos y retirarlos, abrir cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, como los que se depositen en lo sucesivo o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, designar domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. Podrán hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales y reparticiones públicas, creadas o a crearse. Comparecer en juicio por sí o por apoderados, ante los señores Jueces, Cámaras y Tribunales Superiores e Inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Registrar patentes, marcas y sus transferencias, boleta de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de ventas. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo dieciséis del a ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Los gerentes y socios podrán realizar operaciones de las que sean objeto de la sociedad, por cuenta propia. — Octava: El día treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un balance general, conforme a lo establecido en el Código de Comercio. No habiéndose formulado ninguna objeción, el balance en el término de noventa días hábiles, a partir del cierre del ejercicio, se considerará aprobado. Las utilidades, previa deducción del fondo para reserva legal y demás que pudieran disponerse o pérdidas que del mismo resultaren, se distribuirán en proporción a los respectivos capitales entre todos los socios. — Novena: En cualquier momento y con un preaviso de un año, dado por telegrama colacionado, podrán retirarse de la sociedad uno o más de los socios y su parte les será liquidada en especie, en cada uno de los rubros principales del activo y pasivo, proporcionalmente, salvo que por unanimidad y de común acuerdo, todos los socios resolvieran otra forma de liquidación. — Décima: Se llevará un libro de actas, donde se asentarán las resoluciones relacionadas con la aprobación de balances, nombramientos y remoción de gerentes, retribución a los mismos, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Las resoluciones serán tomadas en todos los casos, aun en las situaciones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de cuotas votos. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o de incapacidad de cualquier socio, el lugar de éste, será ocupado por una sola persona, en quien unificarán la representación todos los herederos forzosos o los representantes legales del socio fallecido o incapacitado. — Décima Segunda: Los gerentes designados quedan ampliamente autorizados en la forma establecida en la cláusula quinta, para que inicien y prosigan hasta su total terminación, ante los autoridades o reparticiones correspondientes, todas las gestiones necesarias para la inscripción del presente contrato, facultándolos para que acepten cualquier modificación que se aconsejé, inclusο el de la razón social y para que realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño de su gestión. — Décima Tercera: La presente sociedad podrá transformarse en sociedad anónima o de cualquier otro tipo. — Solicitan los otorgantes se expidan las copias necesarias a sus efectos. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Josefina Castro de Etchecopar. — Federico R. Leloir. — Francisco Leloir. — Josefa Blaquier de Leloir. — R. Maschwitz. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. Funes. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio mil ochocientos veintiuno del registro cuatrocientos a mi carg . — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en cinco sellos de ley, correlativos del nueve millones doscientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y ocho al nueve millones doscientos noventa y seis mil novecientos sesenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: fabricación, Paz, nuevos, Comparecer, es, interesen, En, cuantos, transformarse, Público de: vale. — Hay un sello. — M. A. Funes.

Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.600.— e.13|8-Nº 20.161 v.13|8|68

DISTRIBUIDORA SILICAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Roberto Mariano Villano, Micaela Isabel Sánchez de Pereiras y Nélida Sánchez, únicos socios integrantes de DISTRIBUIDORA SILICAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 1º de junio de 1965, bajo el Nº 1179, al folio 462 del Libro 50 de S R.L., convienen con efecto a partir del 1º de julio de 1968 lo siguiente: Primero: Ingresa a la sociedad como nuevo socio el señor Narciso Pereiras, argentino, casado, domiciliado en R. Freyre 674, 1er. piso, Dto. 3, Capital, mayor de edad. — Segundo: El capital social de $ 900.000 se eleva a la suma de pesos 3.500.000, dividido en 3.500 cuotas de $ 1.000 cada una que los socios suscriben como sigue: Roberto Mariano Villano $ 2.000.000; Micaela Isabel Sánchez de Pereiras, $ 500.000; Nélida Sánchez, $ 500.000, y Narciso Pereiras, $ 500.000 totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Tercero: De común acuerdo los socios convienen asimismo modificar la cláusula Quinta de la sociedad en lo que se refiere a la administración y gerencia de la sociedad, que estará a cargo de todos los socios quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de 1968. Firmado: Roberto Mariano Villano — Micaela Isabel Sánchez de Pereiras — Nélida Sánchez — Narciso Pereiras.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.720 e.13|8 Nº 20.110 v.13|8|68

PEFECA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Manuel Penedo, Juan Carlos Ferchero y Oscar Castro, únicos integrantes de "PEFECA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de junio de 1956 bajo el número 992 al folio 351 del Libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones de fecha 29 de junio de 1961 inscripta bajo el número .487 al folio 149 del Libro 41 y de fecha 16 de agosto de 1966 al número 1823, Folio 319 del Libro 51, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y de mutuo y común acuerdo resuelven modificar la Cláusula Tercera de su contrato social, la que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Tercera: El plazo de dur ción de la Sociedad será hasta el 31 de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho. Todas las demás cláusulas del Contrato Social continúan con toda su fuerza y vigor. En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: Manuel Penedo — Oscar Castro — Juan Carlos Ferchero.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.480 e.13|8 Nº 20.115 v.13|8|68

EDUARDO GUERRICO, REMATES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Quinientos Sesenta y Cinco. Constitución de la Sociedad "Eduardo Guerrico, Remates", Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano público autorizante, para dar forma notarial a las declaraciones que he recibido y redactado, comparecen: la señora María Celsa Achaval de Luti, casada, y el señor Eduardo Guerrico, soltero, ambos argentinos, comerciantes, de este vecindario, domiciliados legalmente en la calle Gerónimo Salguero mil novecientos treinta y nueve, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que declaran constituida entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de "EDUARDO GUERRICO, REMATES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Gerónimo Salguero mil novecientos treinta y nueve, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: Su objeto principal será la realización de remates de bienes muebles o inmuebles, o semovientes, de tasaciones, peritajes y comisiones de esta naturaleza. Por el voto de la mayoría de las cuotas podrá realizar otras operaciones convenientes a los intereses sociales. — Tercera: La duración de este contrato es de Cincuenta Años, a partir del día primero del mes en curso. — Cuarta: El capital social es de Quinientos Mil pesos moneda nacional dividido en Quinientas cuotas de Mil pesos cada una, numeradas correlativamente, y que se suscriben en la siguiente forma: El señor Eduardo Guerrico: Cuatrocientas Noventa cuotas, y la señora María Celsa de Achával de Luti: Diez cuotas. De los montos suscriptos y conforme al artículo décimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se inte-

gran en efectivo el cincuenta por ciento de los respectivos capitales. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Eduardo Guerrico. La firma social solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años, y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de San Juan y demás instituciones oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas cuyas utilidades líquidas, con las reservas de ley se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales aportados. En idéntica forma se soportarán las pérdidas. — Novena: Todos los socios deberán dedicar el máximo de colaboración para el mejor desarrollo de los negocios sociales. Algunos podrán tener una remuneración ordinaria y|o extraordinaria por las tareas específicas que realicen en el ente societario. Tal remuneración deberá ser aprobada por la Asamblea de socios y constar en el libro de actas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, cuando sean tres o más sus herederos o curadores podrán optar entre retirarse de la sociedad o permanecer en ella, en cuyo caso deberán contar con la aceptación de los demás socios por mayoría simple. En caso de retiro, sea voluntario o forzoso, tendrán derecho a percibir su cuenta capital, reservas, adicionada o restada de su cuenta particular y|o las utilidades o pérdidas que surjan del balance practicado a la fecha del deceso o declaración de incapacidad. — Undécima: Queda expresamente prohibido a los socios la cesión de sus cuotas sociales a terceros ajenos a la sociedad salvo autorización de los otros socios en forma unánime. — Décimo Segunda: En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por el Gerente conforme a las disposiciones del Código de Comercio, pudiendo delegar sus funciones. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes expresan su consentimiento y la firman. Doy fe. — E|l.: de. Vale. — Raspado: Celsa de. Vale. — María Celsa de Achával de Luti. — Eduardo Guerrico. — Hay un sello y una firma que dicen: Francisco Javier Ruiz de Luque, Escribano. — Primer testimonio de la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí y queda al folio mil setecientos uno del Registro Nº 358 a mi cargo. — Concuerda fielmente con la misma y se expide en el lugar y fecha de su otorgamiento, para la sociedad interesada y a fin de proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Conste. — Hay un sello y una firma que dicen: Francisco Javier Ruíz de Luque, Escribano. — E|líneas: de. Vale. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000.- e.13|8 Nº 20.164 v.13|8|68

PE-PE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Elías Tolchinsky, argentino, casado, cédula de identidad número un millón setecientos sesenta y tres mil ochocientos cuatro de Policía Federal; y José Lázaro Tolchinsky, argentino, soltero, cédula de identidad número cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y ocho de Policía Federal, ambos mayores de edad y comerciantes, domiciliados en Capital Federal, calle Dr. Luis Beláustegui número mil ciento setenta y uno, planta baja, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad por este acto constituida tiene por objeto la fabricación y comercialización de guantes, artículos de marroquinería y afines. Consignación, distribución y representaciones en lo relacionado con cueros y afines. Mediante acuerdo unánime de los socios, y previa modificación e inscripción en el Registro Público de Comercio se podrá ampliar el objeto social, incorporando otras ramas del comercio. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "PE-PE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Almte. F. J. Seguí número mil novecientos treinta y tres, Capital Federal, asiento principal de sus actividades, y se constituye por el término de cinco años a partir del día primero de junio de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen sus efectos legales, pudiendo prorrogarse automáticamente por otros cinco años, de no mediar manifestación expresa en contrario de alguno de los socios. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Setecientos cincuenta cuotas que representan setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Elías Tolchinsky, y doscientas cincuenta cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor José Lázaro Tolchinsky, según inventario practicado con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, que se adjunta por separado y forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad será administrada conjuntamente por los socios, con el uso de la razón social. Queda adoptada como firma social la firma individual o conjunta de los socios, seguida de la denominación social "Pe-pe" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los socios, en ejercicio de las facultades de administración, podrán intervenir en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su comercio, en prestaciones a título gratuito, ni en garantías de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social lo siguiente: a) Adquirir toda clase de materias primas y productos, elaborados o no; adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlo, cederlo, caucionarlos, a título oneroso o gratuito, gravándolos con derechos reales y permutarlos; b) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija a cuyo efecto podrán solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios; c) Constituir depósitos de dinero o de cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos o en otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; d) Emitir y|o endosar cheques, tomar dinero prestado a interés de bancos oficiales o privados, de entidades comerciales o de particulares, aun en descubierto, y estén o no avalados con garantías personales o reales de cualquier índole; e) Operar con todos los Bancos, particulares, oficiales o mixtos de esta o de otras plazas, del país o del extranjero y sus sucursales o agencias, creados o a crearse; f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora, querellada, demandada, tercerista o en cualquier otro carácter procesal, y presentarse ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse; g) Solicitar el registro de marcas de comercio, denominaciones comerciales y patentes de invención; adquirir derechos de esas marcas, patentes o denominaciones, y transferirlos; aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos, en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; h) Celebrar toda clase de contratos, inclusive de arrendamiento por más de seis años; i) Comprometer en árbitros o amigables componedores, con las más amplias facultades, y transar en cuestiones judiciales; j) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes y crear los cargos que juzguen convenientes; k) Conferir poderes especiales y generales, y revocarlos, ya sea en favor de gerentes, subgerentes, apodrados, etcétera, y convenir su remuneración y condiciones, y declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que se hubieren conferido a sus miembros o a extraños; l) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, endendiéndose que podrán realizar asimismo todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Quinta: Anualmente, el día treinta y uno de mayo se practicará un balance general del giro social, y de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar este fondo el diez por ciento del capital, y el resto será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: Setenta y cinco por ciento para el socio Sr. Elías Tolchinsky y el veinticinco por ciento restante para el Sr. José Lázaro Tolchinsky. — En igual proporción serán distribuidos los quebrantos. — Para aumentar el capital social se requiere el consentimiento unánime de los socios. — Sexta: Los socios podrán disponer mensualmente, para sus gastos personales, de las sumas que de común acuerdo y por unanimidad se fije periódicamente, las que se imputarán a sus respectivas cuentas de utilidades realizadas y líquidas. — Séptima: Cualesquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, debiendo comunicar tal decisión al otro con una antelación no menor a seis meses. — El haber y el pago de lo que correspondiere, se determinará conforme a lo estatuido en la cláusula novena, inciso c). — Octava: Los socios podrán transferir sus cuotas sociales a terceros, salvo la conformidad expresa y por escrito del otro socio. — En caso de que el socio que continuare en la sociedad manifestare su interés en adquirir las cuotas, éstas, salvo acuerdo, serán adquiridas por él. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal, el socio restante optará por: a) Disolver la sociedad; b) Incorporar a los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado; o c) Pagar a los sucesores el haber que le correspondiere, tomándose como base los valores actualizados al día del fallecimiento, o declaración de incapacidad con respecto a todos los bienes que constituyen el activo y pasivo social salvo las mercaderías que se computarán según estricto costo de factura, debiendo asimismo tenerse presente el valor llave del o los negocios de la sociedad. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma alguna de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de dos personas nombradas por cada uno de los socios dentro del plazo máximo de diez días de producido el conflicto, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Pepe", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley los contratantes, firmando de conformidad el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Elías Tolchinsky y José Lázaro Tolchinsky. — S|raspado: de utilidades realizadas y líquidas. — Vale. — Buenos Aires julio 30 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000. e.13|8. Nº 20.080 v.13|8|68

LOS NARANJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.173. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público, comparecen don Juan Carlos Bassi, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 944.421, domiciliado en la calle Santa Fe número 914; don Alcides Walterio Boccazzi, que acostumbra también a llamarse Walterio Alcides Boccazzi y firmar "Walter Boccazzi", casado, Libreta de Enrolamiento Matrícula número 580.465, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 577, segundo piso; don Miguel Angel Juan Grondona, que firma "Miguel Angel Grondona", casado, Cédula de Identidad de la mencionada Policía número 1.556.012, que se domicilia en la calle Cerviño número 3126, séptimo piso; don Víctor Daniel Feliciano Mastronardi, que firma "Víctor Mastronardi", casado, Libreta de Enrolamiento Matrícula número 217.869, que habita en la Avenida del Libertador número 3000, primer piso, departamento A.; doña Zulema Juana Restano y Luchini de Scheid, viuda de sus primeras nupcias con Emilio Scheid, Libreta Cívica número 117.761, que vive en la calle Pampa número 1827, cuarto piso; y don Felipe Segundo Restano, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 138.261, domiciliado en la calle Malabia número 2791, décimo piso. Todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe. Y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad que vienen a formalizar con sujeción a las siguientes condiciones: Primera: A partir de la fecha y por el término de treinta años, queda constituida entre los comparecientes una sociedad de acuerdo al régimen de la ley 11.645, que girará con la denominación de "LOS NARANJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle 25 de Mayo número 577, segundo piso, pudiendo trasladarlo a cualquier punto del país. Segunda: Su principal objeto será la explotación y negociación de los lotes de terreno ubicados en el Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires que los asociados poseen en condominio y a que se hará referencia. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá englobar y|o fraccionar de otra manera todo o parte de esos terrenos y otros que adquiera, arrendarlos, transferirlos, permutarlos, enajenarlos a título oneroso por los precios, plazos, pactos, formas de pago, intereses y demás condiciones que viere convenir, en remate público y|o privadamente y con sujeción a cualquier régimen legal vigente y futuro, destinar las superficies necesarias para reserva fiscal, municipal o de otro orden, hacer las cesiones gratuitas necesarias al efecto, readquirir a título de compra, dación en pago, adjudicación, rescisión o de cualquier otro modo y por el precio y condiciones que corresponda o convenga parcelas enajenadas y adquirir otros bienes raíces en la misma zona y muebles; transferir y negociar los créditos y saldos provenientes de las ventas, cancelar, prorrogar y dividir hipotecas, acordar liberaciones con o sin cargo y realizar todos los demás actos, operaciones y negociaciones relacionados directamente o indirectamente con el objeto enunciado. Tercera: El capital social lo constituye la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta mil cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la proporción de seis mil cuotas cada uno de los señores Bassi, Boccazzi y Grondona y cuatro mil cuotas cada uno de los señores Mastronardi, Restano y Luchini de Scheid y Restano. Los socios integran totalmente el importe de sus cuotas mediante el aporte que hacen a la sociedad de seiscientos cincuenta y cuatro lotes de terreno que poseen en condominio, ubicados en el mencionado Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, que se individualizan así: a) Del plano de subdivisión 46-114-49, cincuenta y cinco lotes designados con los números cinco a siete de la manzana dos; lote cuatro de la manzana cuatro, lote veintiuno de la manzana ocho; lote veintidós de la manzana trece; lotes once, trece, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho y veintitrés de la manzana diecinueve; lotes catorce al dieciséis de la manzana veintitrés; lotes uno al seis; diez al diecisiete y diecinueve al treinta y cuatro de la manzana veintiséis; lotes veintiséis y veintisiete de la manzana veintinueve; lotes tres y veintitrés de la manzana treinta; lotes nueve, diecinueve y veinte de la manzana treinta y cuatro; lote dos de la manzana treinta y cinco; y lote doce de la manzana treinta y siete. Estos cincuenta y cinco lotes constan de una superficie total de diecinueve mil novecientos sesenta metros cuatro decímetros cuadrados. b) Del plano 46-116-49; doscientos cuarenta y nueve lotes que se distinguen con los números uno al veinticuatro de la manzana cuarenta y forman su totalidad; lotes uno, cuatro al seis; once al trece; dieciséis al dieciocho; veintitrés y veinticuatro de la manzana cuarenta y uno; lotes diez al diecisiete de la manzana cuarenta y dos; lotes catorce al dieciocho de la manzana cuarenta y siete; lotes uno al veinticuatro o sea la totalidad de la manzana cuarenta y ocho; lotes uno al veinticuatro de la manzana cuarenta y nueve que

forman la misma; lotes uno al diecinueve de la manzana cincuenta que constituyen su totalidad; lotes uno al veinticuatro de las manzanas cincuenta y uno y cincuenta y dos o sea la totalidad de ambas; lotes uno al veinticuatro de la manzana cincuenta y tres, que forman su totalidad; lotes uno, cuatro al seis; once al catorce, dieciséis al dieciocho, veintitrés y veinticuatro de la manzana sesenta; lotes uno al veinticuatro de la manzana sesenta y uno que constituyen su totalidad; lotes uno al veinticuatro o sea todos los lotes de la manzana sesenta y dos. Los doscientos cuarenta y nueve lotes mencionados arrojan una superficie total de cien mil ochocientos diez metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. c) Del plano 46-136-49, trescientos cincuenta lotes señalados con los números uno al dieciocho; veintiuno al veinticuatro y veintiocho de la manzana sesenta y tres; lotes dos al veinticuatro; veintiséis y veintiocho de la manzana sesenta y cuatro; lotes uno al cinco; catorce al diecinueve y veintiuno al veintiséis y veintiocho de la manzana sesenta y cinco; lotes cinco, seis. dieciséis, diecisiete, veintiuno, veintidós y veinticuatro de la manzana sesenta y seis; lotes uno al tres. nueve. diez. doce al dieciséis; dieciocho y veinte al veintiséis de la manzana sesenta y siete; lotes uno, dos. siete, al nueve. once, doce, dieciocho. veinte al veintitrés: veinticinco, veintiséis y veintinueve al treinta y uno de la manzana sesenta y ocho; lotes uno al treinta y cinco de la manzana sesenta y nueve, o sea la totalidad de la misma; lotes uno al veinticinco que constituyen la totalidad de la manzana setenta y dos; lotes uno al veintiocho de la manzana setenta y tres que componen la misma; lotes uno al veintiocho o sea la totalidad de la manzana setenta y cuatro; lotes veintiuno al veinticuatro de la manzana setenta y cinco; lote veinticinco de la manzana setenta y seis; lotes diecinueve al veintiséis y treinta y tres de la manzana ochenta y cuatro; lotes quince al dieciocho de la manzana ochenta y cinco; lotes cinco, seis y ocho al doce de la manzana ochenta y siete: lotes diecinueve y veinte de la manzana noventa; lotes seis, siete, nueve, doce al diecisiete y veintidós de la manzana noventa y cuatro; lotes uno al tres, siete al once, diecisiete al diecinueve; treinta y cinco y treinta y seis de la manzana ciento uno; lotes dos, tres, siete, ocho, diez, once, diecisiete al veintiuno, veinticinco al veintinueve, treinta y cinco y treinta y seis de la manzana ciento dos; lotes uno al cuatro y siete al diez de la manzana ciento tres; lote cinco de la manzana ciento cuatro; lote diez de la manzana ciento siete; lotes cuatro y trece de la manzana ciento ocho; lotes cinco al siete, nueve, once, quince y dieciséis de la manzana ciento nueve; lotes uno al tres, nueve al once, diecinueve al veintiuno; veinticinco al veintinueve, treinta y cinco y treinta y seis de la manzana ciento diez; y lotes uno al veintitrés de la manzana ciento doce, que forman su totalidad. — Los trescientos cincuenta lotes indicados encierran una superficie total de ciento treinta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho metros sesenta y un decímetros cuadrados. — En consecuencia la superficie de los seiscientos cincuenta y cuatro lotes es de Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta Metros Cincuenta Decímetros Cuadrados. — Es de advertir que de la manzana setenta y dos del último plano indicado. la Dirección Nacional de Vialidad expropió dos mil ochocientos cuarenta y seis metros sesenta y cuadro decímetros cuadrados que comprende la totalidad de los lotes uno, dos, tres. cuatro y veinticinco y parte de los lotes cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y veinticuatro según plano levantado por el Ingeniero Civil, Rogelio Faserán y aprobado por la Dirección de Geodesia con la característica 46-29-63. En consecuencia la superficie total que se transfiere queda reducida a Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Dos Metros Ochenta y Seis Decímetros Cuadrados. — Las partes de común acuerdo asignan un valor equivalente al capital social a los lotes de que se trata y que debe prorratearse de acuerdo con la superficie total para determinar el valor de cada metro cuadrado, cualquiera sea su ubicación, características y metraje. — Les pertenecen en la proporción de un veinte por ciento para cada uno de los socios señores Bassi, Boccazzi y Grondona y un cuarenta por ciento en partes iguales entre los señores Mastronardi, Restano de Scheid y Restano. — El dominio se halla inscripto bajo el número 480, del año 1960, Partido de General Rodríguez. — Cuarta: La dirección y administración de los negocios sociales, será desempeñada por todos los socios, quienes quedan designados gerentes y tendrá el uso de la firma social uno cualesquiera de ellos indistintamente, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a los sociales ni en prestaciones gratuitas o fianzas de terceros — En el uso de sus funciones y en el uso de la firma social. en la forma antes indicada, los gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos de disposición y administración relacionados con su objeto y de acuerdo con las leyes vigentes o que se dicten en el futuro, quedando especialmente autorizados para: a) Efectuar toda clase de operaciones bancarias en cualquier Banco Oficial o particular; creado o a crearse y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales, hacer depósitos de dinero y valores en cuenta corriente, caja de ahorro, a plazo fijo; a la vista y en custodia; pudiendo extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad. librar, aceptar, endosar, descontar. cobrar, enajenar. ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito público y privado; solicitar créditos y tomar dinero prestado con sujeción al tipo de interés y reglamentos de dichas instituciones, firmando en todos los casos los documentos públicos y privados y dando las garantías personales o reales que se requieran. — b) Celebrar toda clase de contratos que tengan por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes muebles e inmuebles, de acuerdo con lo especificado en la cláusula segunda del presente, otorgando y firmando en cada caso las escrituras y demás instrumentos públicos y privados que se requieran, con todas las cláusulas, requisitos y enunciados propios de su naturaleza, pudiendo dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato, obligar a la sociedad a las responsabilidades de ley, cobrar y percibir, y abonar; según el caso, al contado o a plazos el precio de las operaciones e intereses, suscribir formularios y declaraciones relativas al impuesto sobre las ganancias eventuales, otorgar escrituras de ventas o transferencias de dominio a favor de los respectivos compradores de lotes de terreno vendidos por la sociedad, bien sea que los precios se terminen de abonar o se abonen en el acto de la escrituración o en cuotas o se encuentren totalmente abonados; convenir las cláusulas a que quedarán subordinados los gravámenes que se constituyan por saldo de precio, elegir domicilios especiales, estipular intereses comunes y punitorios, aceptar o rechazar cesiones de boletos y delegaciones de deudores, declarar el extravío de boletos y promesas y pedir inscripciones y la formación de los legajos que determina la Ley 14.005, quedando entendido que para la realización de dichos actos no será necesario transcribir en los instrumentos que se otorguen las actas de la sociedad en las que conste su aprobación. — c) Constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, acordar liberaciones de hipotecas y prórroga de las mismas, rescisiones de pactos comisorios, conceder esperas, quitas, y descuentos y otorgar escrituras de aceptación, recibo y cancelación, así como aclaratorias, rectificatorias y de confirmación. — d) Conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales y administrativos o de cualquier otro orden y revocarlos. — e) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier punto de la República y de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover demandas, contestarlas y reconvenir. declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones. comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores. renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, transar, cobrar y percibir y otorgar recibos. — f) Ocurrir ante cualesquiera autoridad administrativa de la Nación y de las Provincias. Municipalidades y sus dependencias, Aduanas, Institutos, Reparticiones autónomas y autárquicas, Tribunal de Faltas, Comisiones, Comités, Direcciones y demás organismos y entidades creadas o que se creen más adelante. formulando las peticiones y reclamos necesarios. — Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, pudiendo los gerentes realizar cuantos más actos fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones. — Quinta: Los gerentes quedan autorizados para ejercer cualquier actividad, negociar por cuenta propia y formar parte de otras sociedades, aunque sean de objeto análogo al de la presente. — Sexta: El ejercicio comercial termina el día 30 de junio de cada año. — Al final de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas y realizadas se apartará un cinco por ciento para la reserva legal, hasta cubrirla; y el resto se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus cuotas. — En caso de existir pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances se firmarán sobre las bases que resulten de las disposiciones legales vigentes al tiempo de su confeccionamiento y serán sometidas treinta días después del cierre del ejercicio a la consideración de los socios, quienes dentro de los quince días siguientes a su recepción, deberán manifestar expresamente su conformidad o disconformidad. — Vencido este último plazo sin haberse observado, de hecho quedarán aprobados. — Séptima: Salvo en los casos en que por disposición expresa de la Ley 11.645 se requiere un número mayor, todas las resoluciones, incluso la aprobación de los balances, serán tomadas por el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital social. — Los puntos no previstos en el presente, se ajustarán a lo estatuido por la precitada ley y subsidiariamente por el Código de Comercio, computándose un voto por cada cuota de capital. — Además de los libros usuales, la sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos, votaciones y resoluciones. — Los socios se reunirán periódicamente, si así lo acordaren y|o cada vez que lo solicite por telegrama colacionado la simple mayoría del capital. — Los mismos socios no podrán convocar a una reunión por dos veces consecutivas si no media entre una y otra citación un plazo de quince días. — Octava: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sucesores o herederos del fallecido o incapacitado, deberán continuar la sociedad hasta su vencimiento con representación unificada. — Novena: En cualquier caso de disolución de la sociedad, la liquidación se efectuará por intermedio de los gerentes. — Décima: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios en la interpretación de este contrato, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse la misma, será resuelta por árbitros amigables componedores. nombrados uno por cada parte con intereses encontrados. — Dichos árbitros antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que éste pronuncie será inapelable, renunciando los socios a todo recurso, aún el de nulidad. — Dejan así formalizado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En este estado los comparecientes agregan: I) Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1977, 1980 y 1982 y concordantes del Código Civil, se confieren recíprocamente Poder Irrevocable para surtir efecto aún después del fallecimiento, a fin de que uno cualquiera de los apoderados en representación de uno o más de todos los restantes socios, otorgue y firme a favor de la sociedad que por este acto se constituye, en una o varias etapas y por la cantidad de lotes que en cada caso tengan por conveniente, la o las escrituras de transferencia de dominio de los lotes de terreno especificados en la cláusula tercera del presente y que aportan a su favor en pago de sus respectivas cuotas y en la proporción que les corresponde en el condominio, así como todo otro instrumento público o privado complementario, aclaratorio, rectificatorio o confirmatorio que se requiera para dejar perfeccionada la transferencia jurídica de dichos bienes, hacer las manifestaciones que sean necesarias, dar cumplimiento a todos los extremos, requisitos y formalidades que a esos fines sea menester y en cada oportunidad abonar impuestos, gastos y honorarios, efectuar declaraciones juradas para la determinación, liquidación, retención e ingreso de tributos así como para rectificar los errores materiales que se hubieren cometido al consignar las superficies parciales y totales de los lotes aportados. — Asimismo uno cualquiera de ellos, indistintamente en nombre de la sociedad podrá suscribir la o las escrituras de referencia y recibir la posesión de los inmuebles aún con anterioridad a la firma de dichos instrumentos. Están presentes doña Clelia Lucila Piazze; doña Amalia Manacorda; doña Isabel Dignani; doña Elvira Julia Restano y doña Jorgelina Galimberti, esposas respectivamente de los socios Juan Carlos Bassi, Alcides Walterio Boccazzi, Miguel Angel Juan Grondona, Víctor Daniel Feliciano Mastronardi y Felipe Segundo Restano, mayores de edad, de este vecindario, a quienes doy fe conocer, y declaran: Que prestan el consentimiento requerido por el artículo 1276 del Código Civil (texto según ley 17.711) para que sus respectivos consortes formalicen el presente contrato en el que concurren a la formación del capital social mediante la transferencia del dominio de los inmuebles de carácter ganancial que se han individualizado y cuyo dominio fue adquirido por dichos esposos, como así también a fin de que directamente o por intermedio de los nombrados apoderados otorguen las escrituras traslativas de dominio que quedan pendientes Y que para el supuesto de ser necesario prestar dicho consentimiento en cada caso particular o escritura de transferencia de dominio a otorgarse, confieren Poder Especial Irrevocable a favor de los seis asociados, incluso sus respectivos esposos, para que actuando conjunta, alternada e indistintamente, manifiesten en sus nombres la conformidad, consentimiento y demás expresiones de voluntad que se requieran para habilitar o ligitimar a sus respectivos cónyuges a efectos de formalizar los actos jurídicos de que se trata y|o darles eficacia incluso empleando la fórmula de codisposición si fuere conveniente o necesario. — Agregan todos los comparecientes que los dos mandatos irrevocables conferidos en esta escritura tendrán vigencia por el término de duración de la sociedad establecido en la cláusula primera. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento y firman ante mí, doy fe. — Juan Carlos Bassi. — Walter Boccazzi. — Miguel Angel Grondona. — Victor Mastronardi. — Zulema J. Restano de Scheid. — Felipe S. Restano. — Clelia Piazze de Bassi. — Amalia Manacorda. — Isabel Dignani de Grondona. — Elvira Julia Restano de Mastronardi. — Jorgelina G. de Restano. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Luis Pelosi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1073 del Registro 309 de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en ocho fojas de actuación notarial numeradas correlativamente de la 9.514.188, a la presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Cédula — Lachini — Catorce — prorratearse — pudiendo — conformación — se — restantes — Boccazzi — nombres — 1173 — Vale. — Horacio Luis Pelosi. — Hay un sello. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.200.— e.13|8-Nº 19.969-v.13|8|68

MONTMARTRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que mediante contrato de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete, el señor Isaías Jiménez, vendió a favor de los señores Servando Barreiro, Demetrio Díaz, José Suárez y Miguel Nieves, la totalidad de sus seiscientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad "MONTMARTRE S.R.L.", efectuando esta cesión en la siguiente proporción: al señor Servando Barreiro 120 cuotas, Demetrio Díaz 240 cuotas, José Suárez 120 cuotas y Miguel Nieves 120 cuotas, prestando su conformidad a la misma los restantes socios. La cesión tiene efecto a partir del 1º de julio de 1967.

Buenos Aires, junio 3 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 920.— e.13|8 Nº 20.093 v.13|8|68

CZYZYK Y PRINCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, que, Lucie Gladys Prince, cede y transfiere las 250 cuotas a su valor nominal de $ 1.000 c|una, con cuanto más pueda corresponderle por otros conceptos, equivalente a $ 250.000 m|n. a favor de don Norberto Julio Uzziy, argentino, casado, mayor de edad, vive en Guido Spano 685, Temperley, Pcia. de Buenos Aires; y al recibir de conformidad su importe, por el presente otorga recibo y pago. dicen que nada tienen que reclamarse entre sí, del otro socio ni de la sociedad de la que se considera totalmente separada y desvinculada, ocupando su lugar y grado el cesionario. Los socios continuadores deciden prorrogar el término de duración de la sociedad por cinco años, a partir del primero de junio de 1968. Todo según documento del 29 de mayo de 1968 en "CZYZYK Y PRINCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200.— e.13|8 Nº 20.084 v.13|8|68

DE LA FUENTE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre el señor Alberto López Mecatti, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Avenida del Libertador dos mil trescientos treinta|dos mil trescientos cincuenta, noveno piso, departamento B, de la Capital Federal, que actúa en representación de Distriplata, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera, de la que es Presidente, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil ochocientos setenta y seis, folio cuatrocientos treinta y seis, libro cincuenta y cinco, tomo A, y número trescientos ochenta y ocho, folio cuatrocientos trece, libro sesenta y uno, tomo A, con domicilio en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, sexto piso, oficina seiscientos quince de la Capital Federal, y el señor Guillermo José De La Fuente, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña, casa número catorce, Barrio Santa Ana, Guaymallén, Provincia de Mendoza, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las condiciones siguientes: Primero: Desde el día primero de junio de mil novecientos sesenta y ocho, queda constituida entre Distriplata, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera y el señor Guillermo José De La Fuente, una sociedad que girará bajo el rubro de "DE LA FUENTE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, sexto piso, oficina seiscientos quince, de la Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del exterior. — Segundo: Su objeto principal será el de dedicarse a la venta de mercaderías generales por cuenta propia y de terceros, ya sea como representante, mandatario, distribuidor o actuando como comisionista, pudiendo efectuar a la vez importación y exportación de la misma.

— Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de diez años. — Cualquiera de los socios podrá expresar su voluntad de separarse de la misma. — En tal caso de procederá en la forma prevista en el artículo décimo de este contrato. — En esas mismas oportunidades podrá resolverse por las dos terceras partes del capital suscripto la disolución total o parcial, o cualquier modificación substancial de este contrato. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: Distriplata, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera, aporta cien cuotas de un mil pesos cada una o sean cien mil pesos moneda nacional y el señor Guillermo José De La Fuente cien cuotas de un mil pesos cada una o sean cien mil pesos moneda nacional. — Los socios se comprometen a integrar el capital comprometido en efectivo o en bienes. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes, desempeñándolos en la forma siguiente: Distriplata, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera por intermedio de su representante será Gerente Administrador y el señor Guillermo José De La Fuente será gerente de ventas y créditos y cobranzas. — Los gerentes podrán realizar toda clase de operaciones concernientes al objeto social, necesitándose la firma conjunta de los socios para obligar y|o comprometer a la sociedad. — La firma de los cheques estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios gerentes. — Los poderes serán otorgados únicamente por el socio administrador. — La sociedad podrá querellar y para iniciar y proseguir esta acción será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — La firma social deberá destinarse solamente para el cumplimiento de los fines para los cuales fue constituida la sociedad. — Distriplata, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera estará representada por apoderado. — Sexto: El gerente señor Guillermo José De La Fuente deberá dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios analogos o no a los de la misma. — El socio gerente señor Guillermo José De La Fuente podrá retirar de las utilidades líquidas y realizadas con débito a su cuenta particular, una suma mensual que se convendrá, dejándose constancia de ello en el libro de actas, Distriplata, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera, retirará de las utilidades líquidas y realizadas con débito a su cuenta mensualmente el equivalente al dos por mil de las ventas realizadas por cuenta de terceros. — Esta retribución será su única participación en los beneficios sociales no pudiendo ser éstos en ningún caso superiores a dicho porcentaje. — Séptimo: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario general y balance siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades, luego de efectuadas las reservas para afrontar leyes sociales, impuestos, etcétera, se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital, además podrán hacerse las reservas efectivas que eventualmente se resuelva constituir. — Después de deducida la participación que corresponda a Distriplata, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera, conforme a lo establecido en la cláusula sexta, el saldo de utilidad resultante quedará en beneficio del socio señor Guillermo José De La Fuente acreditándose el importe que corresponda en su cuenta. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital suscripto por cada socio. — Octavo: El inventario y balance general se asentará en el libro correspondiente, sacándose copia de ello para cada socio. — Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días de haber sido puestos en conocimiento de los socios, se considerarán aprobados automáticamente. — Noveno: Los socios se reunirán cada vez que sea necesario, a los efectos de tratar sobre la marcha de la sociedad. — En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será preciso el voto favorable de la totalidad del capital suscripto. — Los socios podrán hacerse representar por terceras personas si se encontraran impedidos de concurrir a las asambleas. — Todas las resoluciones deberán tomarse por la presencia y voto favorable de la totalidad del setenta y cinco por ciento del capital suscripto.

— La misma mayoría se requerirá en todos aquellos actos en que la ley exija mayoría absoluta o superior. — Décimo: La transferencia de cuotas sólo está permitida entre los socios y por tal razón en caso de que cualquiera de ellos deseara ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros, deberá en primer término, ofrecerlas al otro socio, y en caso de que éste no las aceptare, recién podrá hacer el ofrecimiento a terceras personas ajenas a la sociedad. — Décimo Primero: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único y de ceder las cuotas a los demás socios en las condiciones establecidas en el artículo anterior, salvo que previa solicitud de los herederos o representantes presentada dentro de los seis meses de producido el fallecimiento, incapacidad o interdicción, por mayoría del capital suscripto por los otros socios se resuelva aceptarlos. — Décimo Segundo: En cualquier caso de transferencia de cuotas, se determinará su valor de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio. — Décimo Tercero: Si en cualquier balance resultara una pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. — Si el otro socio deseare continuar deberá adquirirle las cuotas pagando su precio en la forma que se convenga entre los mismos. — Décimo Cuarto: Para el caso de disolución, queda designado liquidador con todas las facultades que la ley le acuerda, el socio que desempeñe la gerencia administrativa, el que procederá en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Décimo Quinto: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores que sean comerciantes, industriales o profesionales en derecho o en ciencias económicas, designándose uno por cada socio que sostenga una tesis distinta dentro de los quince días de producida la cuestión. — Los arbitradores, antes de reunirse, designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable.

— Décimo Sexto: En todas las cuestiones que no se hallen previstas en este contrato se aplicará la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Ambos socios se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal. — Se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Alberto López Mecatti. — Guillermo José De La Fuente.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200.— e.13|8 Nº 20.092 v.13|8|68

LIVELLARA Y CERSOSIMO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores, Eduardo Alfonso Livellara, casado, gráfico, de sesenta y tres años, libreta enrolamiento número veinticinco mil trescientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento dos mil doscientos ochenta y cinco, departamento A, Capital y Cayetano Francisco Antonio Cersósimo, italiano, casado, gráfico, de sesenta y cinco años, cedula identidad número doscientos tres mil novecientos setenta, domiciliado en la calle Juan Agustín Garcia número mil cuatrocientos ocho, Capital, ambos únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "LIVELLARA Y CERSOSIMO" inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número ochocientos setenta y dos, al folio ciento tres, del libro treinta y uno, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio comercial en Avenida San Martín dos mil trescientos diecinueve, Capital, por una parte y los señores Miguel Parra, español, casado, gráfico, de cincuenta y cuatro años, cédula de identidad número dos millones ochocientos mil setecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Chiclana número tres mil seiscientos setenta y dos, departamento dos, Capital y Sebastián Parra, argentino, casado, gráfico, de cincuenta y dos años, cédula de identidad dos millones novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintiséis, domiciliado en la calle Helguera mil cuarenta y tres, departamento uno, Capital, por la otra parte, se ha convenido lo siguiente: Primera: Por este acto y a título de venta ceden y transfieren a favor de los señores Miguel Parra y Sebastián Parra, en forma absoluta, definitiva e irrevocable todas las acciones y derechos que los señores Edurado Alfonso Livellara y Cayetano Francisco Antonio Cersósimo tienen y le corresponden o pudieran corresponder sobre la totalidad de las doscientas cuotas de capital que constituyen en Capital Social de doscientos mil pesos moneda nacional (doscientos mil) estando incluida en la presente cesión dichas cuotas de capital, sin reservas, excepción o limitación alguna, que integra también todo el planteal de maquinarias de imprenta y demás instalaciones que a la fecha se encuentran instaladas en el local que ocupa en la calle Avenida San Martín números dos mil trescientos diecinueve, Capital, y todo cuanto constituye el activo según libro inventario de dicha sociedad, de manera que quedan total y definitivamente separados los cedentes de la misma, sin que nada quede por liquidárseles, pues pertenecerá a los cesionarios, los derechos de propiedad, usufructos inherentes a las cuotas cedidas. — Segundo: La presente venta, cesión y transferencia se realiza por el precio total de un millón trescientos mil pesos moneda nacional (un millón trescientos mil) convenido, cuyo importe lo pagan los cesionarios en la siguiente forma: cien mil pesos moneda nacional (cien mil) en efectivo, que los cesionarios pagan en este acto, sirviendo el presente como bastante recibo, y por el resto o sea la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (un millón doscientos mil) endosan a favor de los cedentes dos prendas: una sobre una máquina impresora plana marca "Rex", valor seiscientos mil pesos moneda nacional (seiscientos mil); otra máquina impresora "Heildelberg" vertical, valor seiscientos mil pesos moneda nacional (seiscientos mil) que hacen el precio total convenido. — Tercero: Convienen las partes que la sociedad girará en plaza a partir de la fecha con el nombre de "Talleres Gráficos Olimpo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio comercial en la calle Avenida San Martín dos mil trescientos diecinueve, Capital, y resuelven aumentar el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional (un millón) quedando en consecuencia integrado el capital por los cesionarios por un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que aportan por partes iguales de acuerdo al balance adjunto que firman de conformidad. — Leídos y ratificados en un todo de acuerdo con lo estatuido firman el presente de conformidad en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Otro sí dicen: Que el presente tiene efecto retroactivo al día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Edurado Alfonso Livellara. — Cayetano Francisco Antonio Cersósimo. — Miguel Parra. — Sebastián Parra.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.13|8 Nº 20.098 v.13|8|68.

INGRAF
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Testimonio. Entre los señores Jaime Friedenberg, argentino, casado, con domicilio en la calle San Nicolás Nº 2416, Capital Federal, C. I. Nº 2.7??.357, expedida por la Policía Federal; Benjamín Molodezky, argentino, casado, con domicilio en la calle Maquinista Carregal Nº 3289, de la localidad de Munro, Pcia. de Buenos Aires; C. I. Nº 4.473.549, expedida por la Policía Federal; Rubén Daniel Friedenberg, argentino, soltero, con domicilio en la calle San Nicolás Nº 2416 de esta Capital Federal, C. I. Nº 6.157.544, expedida por la Policía Federal, y Jaime Saúl Molodezky, argentino, soltero, domicilio en la calle Maquinista Carregal Nº 3289 de la localidad de Munro, Pcia. de Buenos Aires, C. I. número 2.547.974, expedida por la Policía de la Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "INGRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio actual el de la calle Alvarez Jonte 4872 de esta Capital, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La duración de la sociedad será de cuatro años a contar del primero de mayo de 1968, prorrogable por periodos de cuatro años, previa inscripción, si ninguno de los socios formula su deseo en contrario mediante telegrama colacionado, emitido noventa días antes de cada vencimiento al domicilio de la sociedad. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación de los ramos de artes gráficas e impresión en todos sus aspectos, la producción, fabricación y transformación de papeles, cartones, tintas, materias primas en general, por cuenta propia o de terceros. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 1.100 cuotas de $ 1.000 cada una, aportado de la siguiente manera: el señor Jaime Friedenberg trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional; el señor Benjamin Molodezky seiscientas cuotas o sea la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional; el señor Daniel Friedenberg, cien cuotas o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional y el señor Jaime Saúl Molodezky, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional. Estos aportes han sido integrados en las proporciones indicadas en derechos y bienes, según balance e inventario que firmado por las partes, forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los cuatro socios, quienes investirán el carácter de gerentes, estando facultados para realizar operaciones comerciales y bancarias, otorgar poderes, celebrar toda clase de contratos y obligaciones con terceros, hipotecar, tomar dinero prestado en cualquier institución oficial o privada, como así también de particulares, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco público o privado, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar cheques, vales, pagarés, giros y demas papeles de comercio, cobrar y percibir cuotas, comprar, vender, permutar, prendar, aceptar y conferir poderes y representaciones de cualquier carácter y naturaleza jurídica y todos los actos que sean necesarios a efectos de la buena marcha de la Administración del negocio social, de acuerdo a sus fines, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Sexta: El uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por los señores Jaime Friedenberg y Jaime Saúl Molodezky. La firma social se expresará mediante un sello con la inscripción de la razón social y de las firmas personales de los socios firmantes, pero no podrán emplearla en fianzas o garantias para terceros, ni aun bajo su responsabilidad personal. Será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios para todo trámite ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, ante los tribunales ordinarios de cualquier fuero o tribunales de trabajo y para endosar cheques, giros y otros papeles negociables para ser depositados a favor de la socie-

dad en Bancos y otras instituciones en la cuenta de la sociedad. — Septima: Anualmente, sin perjuicio de los balances parciales se practicara un inventario y balance general al treinta y uno de diciembre quedando automaticamente aprobado si dentro de los sesenta dias ninguno de los socios efectua observacion por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad. — Octava: De las utilidades realizadas y liquidas se destinara el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, porcentaje para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir y el saldo se destinara a distribuirlo proporcionalmente a sus capitales, entre los socios. Las perdidas seran soportadas en la misma proporcion. — Novena: Los socios podran retirarse de la sociedad en cualquier momento, debiendo comunicar dicha decision con un plazo no menor de noventa días y en forma autentica, no pudiendo ceder sus cuotas sociales a terceras personas sin la expresa conformidad de los otros socios, pudiendo estos últimos, si así lo desearen, adjudicarlas previo balance practicado a tales efectos para establecer la parte de capital y utilidades que pudiera corresponderle en la sociedad al socio cedente, cuyo importe le sera abonado en la siguiente forma: 20 % en el acto del retiro y el 80 % restante en ocho cuotas iguales, consecutivas y mensuales con el interés que rija en el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos comerciales. — Decima: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar por adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado. En este caso se practicara un balance general a la fecha del deceso o incapacidad para establecer el monto que le pudiera corresponder a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, cuyo importe le será abonado en la forma establecida en la cláusula novena. Tambien podrán optar por continuar la sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, debiendo estos unificar la representacion, pero no tendran ninguna ingerencia en la administracion. — Decima Primera: En caso de liquidacion de la sociedad, los gerentes serán los liquidadores y el producto neto de la misma se repartira en proporcion al capital aportado por los socios. — Decima Segunda: Todas las cuestiones o divergencias que se susciten entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia del presente contrato, su disolucion o liquidacion, seran resueltas mediante árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte con facultad éstos de nombrar un quinto para el caso de que no se pusieren de acuerdo y cuyo fallo sera inapelable. En prueba de conformidad, firman en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 dias del mes de julio de 1968. — Firmado: Jaime Friedenberg. — Benjamin Molodezky. — Rubén Daniel Friedenberg. — Jaime Saúl Molodezky. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400.— e.13|8-Nº 20.117-v.13|8|68

DELLEPIANE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber, por un dia, el siguiente edicto.

Testimonio. Entre los señores Alfredo Rinaldo Dellepiane, argentino, casado, domiciliado en Av. Coronel Roca Nº 2445, Capital Federal; Leonor Margarita Danero de Dellepiane, argentina, casada, domiciliada en Av. Coronel Roca Nº 2445, Capital Federal y Luis Antonio Monti, argentino, casado, domiciliado en Formosa Nº 624, Capital Federal, todos mayores de edad y habiles para contratar, convienen constituir una S. R. L. que se regira por las siguientes clausulas: Primera: Girara bajo la razon social DELLEPIANE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendra su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Av. Coronel Roca 2445, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del pais o del extranjero. — Tercera: Su duración será de [illegible] años, a partir del 1º de julio de 1968, siendo dicho periodo renovable automaticamente por periodos iguales, previa inscripcion en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 600.000, dividido en 600 cuotas de $ 1.000 cada una que los socios suscriben a razon de $ 200.000 cada uno de ellos, y totalmente integrado segun balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la compra venta, importación, exportación, distribucion, confeccion y reventa de pieles, crudas, curtidas y en todas sus formas y toda otra actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. Quedan nombrados al efecto los tres socios, quienes tendran la representacion legal de la sociedad y el uso de la firma social sera ejercido en forma indistinta. — Séptima: Además del objeto social previsto en la clausula quinta, la sociedad podra realizar, por intermedio de sus socios gerentes, todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los Bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar creditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como Proveedor del Estado o presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse a otras sociedades o entidades constituidas o a constituirse, cómo así tambien todos los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto, sin limitación de ninguna naturaleza, que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantias o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. Previa deducción del 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades liquidas y realizadas serán repartidas en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: Las cuotas sociales, en caso de retiro, fallecimiento o venta de cuotas por parte de un socio, deberán ser ofrecidas a los demás socios, con prioridad, por telegrama colacionado y, en caso de negativa, deberá comunicarse en la misma forma, para poder ser ofrecidas a un extraño de la sociedad. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Codigo de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complentarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoria de votos y seran asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el libro de actas, la aprobacion de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima Segunda: El socio que desea retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendra en ese entonces de común acuerdo. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad no se disolverá. Los restantes podrán incorporar a los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personeria o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la cláusula anterior. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes antes de laudar podrán nombrar un tercero, cuyo fallo, al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Décima Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 30 días del mes de julio de 1968. — Firmado: Alfredo Rinaldo Dellepiane. — Leonor Margarita Danero de Dellepiane. — Luis Antonio Monti. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.13|8-Nº 20.118-v.13|8|68

NEW CHINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, entre la señora Erlinda Gilgorri de Roffé, viuda, argentina, domiciliada en la Avda. Santa Fe 1277, 2º piso, Dpto. B., de esta Capital, C. I. 3.258.859, el Sr. Yp Yen Poo, casado, chino, comerciante, domiciliado en la calle Montevideo 1985, piso 8º, Dpto. 48, Capital, C. I. 2.261.681, y el Sr. Tay Yat Ling, chino, casado, comerciante, domiciliado en la Avda. Belgrano 887, 2º piso, Dpto. Capital, C. I. 6.680.222, todos mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido lo siguiente: 1º) Las partes declaran constituida por este acto con arreglo a la Ley 11.645, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo el rubro de "NEW CHINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que utilizará además cuando así lo considere conveniente a sus fines sociales la marca "Fahoma" registrada en el pertinente registro. La misma tendrá asiento de sus negocios en esta ciudad, calle Libertad 1169, Capital, pudiendo establecer sucursales o anexos o cambiar de domicilio si así lo considerara conveniente. — 2º) Tendrá por objeto la importación, exportación, fabricación y compraventa de artículos de fantasia y de regalos, sin perjuicio de las demás actividades comerciales que los socios resuelvan incorporar, de común acuerdo. — 3º) El capital social de la sociedad asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que se suscriben por los socios en la proporción de un mil ochocientas cuotas para la señora Erlinda Gilgorri de Roffé, cien cuotas para el Sr. Yp Yen Poo, cien cuotas para el señor Tay Yat Ling. Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado según adjunto balance firmado por los socios, y que sin transcribirse, forma parte integrante del mismo. De acuerdo a dichas constancias el capital es aportado en la siguiente proporción: la señora Erlinda Gilgorri de Roffé aporta un mil ochocientas cuotas que representan la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, el señor Yp Yen Poo, cien cuotas que representan la suma de cien mil pesos moneda nacional, y el señor Tay Yat Ling aporta cien cuotas que representan la suma de cien mil pesos moneda nacional. — 4º) La gerencia, dirección, administración y representación de la sociedad será desempeñada por todos los socios conjuntamente, quienes, actuando en la forma indicada tendrán todas las facultades necesarias para contratar a nombre de la sociedad, y con la única limitacion de que no podran comprometerla en fianzas o prestaciones gratuitas a favor de terceros. El uso de la firma social estara a cargo de la socia gerente, señora Erlinda Gilgorri de Roffe, teniendo a tal efecto las más amplias facultades, inclusive la de los articulos 1.881 del Codigo Civil, 608 del Codigo de Comercio y articulo 16 de la Ley 11.645, como asi cualesquiera otra que por leyes generales o especiales requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas. — 5º) La voluntad social se expresara en asamblea de socios computandose a todos los efectos un solo voto por cada cuota de capital. Se requerira la unanimidad para resolver el cambio de objeto de la sociedad y sobre toda otra modificacion que imponga mayor responsabilidad a los socios; todas las demas resoluciones se tomarán por simple mayoria de votos. También se podra consultar la voluntad de los socios por correspondencia a cuyo efecto se procederá en la siguiente forma: El socio consultante remitira a los otros un telegrama colacionado, haciendo saber en términos claros y precisos el término de la consulta, su opinion y el lugar al que debe ser remitida la respuesta; los consultados deberan expedirse en el termino de 3 días hábiles entendiéndose que el que no lo hiciere en el plazo indicado está en desacuerdo con la iniciativa que se les somete y que vota por la negativa. La consulta y los resultados que arroje se harán constar en el libro de actas de la sociedad a pedido de cualquiera de los socios. — 6º) Los socios retirarán mensualmente para sus erogaciones particulares, las sumas que de comun acuerdo dispongan, las que serán imputadas a sus respectivas cuentas particulares. — 7º) Anualmente, se practicarán, al 31 de enero un balance e inventario general. Las utilidades que arroje previa deducción del porcentaje de formación de la reserva legal y el necesario para constituir cualquier otra reserva facultativa se distribuirá proporcionalmente a los aportes de cada socio. Las pérdidas en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — 8º) El plazo de duración de este contrato se fija en cincuenta años a partir del día 1º de abril de 1968 a cuya fecha se retrotraen los efectos de esta sociedad y todas sus operaciones. Transcurridos dos años de vigencia del mismo, la señora Erlinda Gilgorri de Roffé podrá separarse en cuyo caso la parte que le corresponda se fijará por medio de un balance e inventario general, la fecha del retiro en el que se incluirá el valor llave, la suma resultante será satisfecha a la socia saliente así: el 20% al contado en el momento de suscribirse el documento respectivo y el saldo en ocho trimestres iguales y consecutivos con el tipo de interés que fije en sus documentos el Banco de la Nación Argentina. Los socios restantes podrán renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento de la señora Erlinda G. de Roffe. — 9º) En el caso de desalojo del local en el que tiene sus asientos el negocio la indemnizacion que se obtenga sera a total beneficio de la señora Erlinda Gilgorri de Roffe, no teniendo los otros socios señores Yp Yen Poo y Tay Yat Ling derechos a efectuar reclamos de ninguna naturaleza clausula esta a la que prestan su mas amplia conformidad en este acto. — 10º) En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios y dentro de los treinta dias (30) y ocurrido este hecho o la declaracion de incapacidad se practicará un balance con intervencion de los herederos del fallecido o representante del incapaz. Los herederos deberan unificar su representación en ese término bajo apercibimiento de que el balance sea practicado por los socios sobrevivientes solamente; el haber del fallecido o incapaz será determinado y abonado en las condiciones fijadas en el articulo 8º del presente contrato, si los socios sobrevivientes no optaran por incorporar a los herederos en las mismas condiciones que el responsable. — 11º) Los socios dedicarán a atender los negocios sociales, para lo que empeñarán todo su celo y conocimiento el tiempo que los mismos requieran; podrán sin embargo, dedicarse a otras actividades con tal que no sean de la misma naturaleza que las que forman el objeto de la sociedad constituida por este acto. — 12º) Resuelta por cualquier causa la disolución de la sociedad su liquidacion está a cargo de todos los socios gerentes quienes ajustarán sus funciones a las reglas previstas en el Código de Comercio. — 13º) En caso de divergencia en la interpretación de sus disposiciones, los socios acuerdan resolverla mediante amigables componedores designados por las partes, quienes antes de comenzar su cometido designarán un tercero para el supuesto de disidencia entre si y cuyo fallo será de carácter definitivo e inapelable. — 14º) Los socios aqui firmantes, ratifican expresamente el mandato conferido a los señores Yp Yen Poo y Tay Yat Ling, a los efectos de la firma del contrato de locación del inmueble ubicado en Libertad 1169, Capital Federal, suscripto con fecha 1º de abril de 1968 con la firma Limay S. C. A. por intermedio de sus representantes señores Krabbé King & Cía. Soc. Resp. Ltda. En prueba de conformidad con todo lo que antecede firman el presente, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Erlinda Gilgorri de Roffé, Yp Yen Poo, Tay Yat Ling.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e.13|8-Nº 20.018-v.13|8|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Agustín Núñez, argentino, casado, con domicilio en la calle Neuquén 457; David Francisco Di Gesu, argentino, casado, con domicilio en la calle Venezuela 1331; José Roberto Arizmendi, argentino, casado, con domicilio en la calle Bolivia 517; y Luis Guillermo Giesenow, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón 336, todos en la Capital Federal, y socios de la firma "Núñez, Di Gesu y Compañía", Sociedad en Comandita, con domicilio en la calle Avenida Forest 900, Capital Federal, y de conformidad con el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 30-IV-64, bajo el Nº 123 al Fº 352 del L. 62 de Contratos Privados, de común acuerdo resuelven: Primero: Disolver con efecto al 31-I-66 la sociedad comercial "NUÑEZ, DI GESU Y COMPAÑIA", SOCIEDAD EN COMANDITA. — Segundo: El señor Luis Guillermo Giesenow se hace cargo del activo y pasivo social, pudiendo continuar con la explotación del negocio en el mismo ramo. — Tercero: Los señores Luis Agustín Núñez; David Francisco Di Gesu y José Roberto Arizmendi, declaran haber cobrado antes de ahora sus partes en el capital y en las utilidades y manifestando su conformidad a la liquidación sin tener suma alguna que reclamar. — Cuarto: Efectuar las publicaciones pertinentes y llenar los requisitos legales e inscribir el presente contrato de disolución en el Registro Público de Comercio. Bajo tales condiciones, los suscriptos declaran disuelta la firma "Núñez, Di Gesu y Compañía", Sociedad en Comandita y firman de conformidad el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 11 días de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado:

Francisco Di Gesu; J. Arizmendi; Luis Giesenow y L. A. Núñez.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.13|8 Nº 20.621 v.13|8|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada ante escribano Amadeo F. Pezza, el 12 de Junio de 1968 ha quedado disuelta la sociedad colectiva "WIELGOS Y COMPAÑIA", con efecto retroactivo al 27 de octubre de 1967.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520.— e.13|8 Nº 20.539 v.13|8|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 5 de septiembre de 1964, ha quedado parcialmente disuelta la Sociedad Balús, Ingilde y Compañía, con la denominación de "AGUIRRE HOGAR, SOCIEDAD COLECTIVA", con sede en la calle Aguirre 544, Capital Federal, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo que surge del balance del 31 de diciembre de 1963 los socios Modesto Manuel Ingilde y Jorge Balús.

Buenos Aires, julio 10 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.13|8 Nº 19.980 v.13|8|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.13|8 Nº 20.732 v.27|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RENESSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 25 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840. —e.13|8 Nº 20.766 v.16|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA ESTHER CASABLANCA de GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840. —e.13|8 Nº 20.622 v.16|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don GINO SPALETTA y JOVINA MOSQUERA de SPALETTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840. — e.13|8 Nº 20.543 v.16|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA JUANA o JUANA ARRIETA de PERSICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840. — e.13|8 Nº 20.581 v.16|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PAOLI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720. — e.13|8 Nº 20.580 v.16|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MARINO ANTONIO LAPORTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840. — e.13|8 Nº 20.542 v.16|8|68

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO PORTO y de doña MARIA CARMEN GONZALEZ de PORTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 9 de agosto de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 840. — e.13|8 Nº 20.757 v.16|8|68

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAUTISTA RIBES. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840. — e.13|8 Nº 14.138 v.16|8|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 16|7|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR RUBINSTEIN. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840. — e.13|8 Nº 20.739 v.16|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA FERRARO de DRAMISINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840. — e.13|8 Nº 20.557 v.16|8|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO MARIANO MEITES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 720. — e.13|8 Nº 20.584 v.16|8|68

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES DROBLAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 720. — e.13|8 Nº 20.768 v.16|8|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 12, cita y emplaa por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ANGEL VOLONTERIO, en autos "Bianchi Colomba y otro, sus sucesiones". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 960.— e.13|8 Nº 20.492 v.16|8|68

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA o PAULA ISABEL o PAULA LISBETH WAGNER de WOLF. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, seis de agosto de 1968. — Luis A. Sauze, secretario.

$ 840.— e.13|8-Nº 20.611 v.16|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PARASOLE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto uno de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 720.— e.13|8 Nº 20.603 v.16|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULMA AURELIA MERCAU de MICIANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Luis A. Sanze Juárez, secretario.

$ 840.— e.13|8 Nº 20.758 v.16|8|68

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE CAROLA de RENIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 720.— e.13|8 Nº 20.614 v.16|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CORSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 840.— e.13|8 Nº 20.703 v.16|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO AGUSTIN LUGONES. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 840.— e.13|8 Nº 20.753 v.16|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ERNESTINA VAGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 840.— e.13|8 Nº 20.509 v.16|8|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FEDERICO BURLANDO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 840.— e.13|8 Nº 20.744 v.16|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VISITACION PEREZ de REYES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 840. —e.13|8 Nº 20.525 v.16|8|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOLEDAD CASTRO de PAOLUCCI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 840 e.13|8 Nº 20.623 v.16|8|68

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA BECARES de IÑIGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 26 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 840 e.13|8 Nº 20.558 v.16|8|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERTRUDIS ROSENTHAL de HIRSCH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 840 e.13|8 Nº 20.516 v.16|8|68

Juzgado Civil Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SAIED. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 720 e.13|8 Nº 20.711 v.16|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO TROTTER y de IDA o IDA CARMEN FERRARI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 840 e.13|8 Nº 20.729 v.16|8|68

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA GONZALEZ de CUEVAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 23 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 840 e.13|8 Nº 20.564 v.16|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO NICANDRO SALAFRANQUE y DIONISIA MARIA INVERNI de SALAFRANQUE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 960 e.13|8 Nº 20.769 v.16|8|68

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA FERNANDEZ de BALANESCO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 720 e.13|8 Nº 20.708 v.16|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA DVORETZKY de EJSENSCHLAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires agosto 7 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 840 e.13|8 Nº 20.682 v.16|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO MARTORANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires agosto 7 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 840 e.13|8 Nº 20.556 v.16|8|68

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MARIA o EMILIA BRUNO de STELLATO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 1º de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 840 e.13|8 Nº 19.191 v.16|8|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 8|8|68.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA MANTEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 840 e.13|8 Nº 20.670 v.16|8|68

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VIDAL o JOSE MARIA VIDAL VILLAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 960 e.13|8 Nº 20.527 v.16|8|68

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER FAINMAN de MENIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 840 e.13|8 Nº 20.746 v.16|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CLOTILDE SEILLAN de PARRAU y de don LUIS ANDRES PARRAU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 27 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 840 e.13|8 Nº 20.589 v.16|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO BORRAS o GUILLERMO BORRAS SEGARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840 e.13|8 Nº 20.552 v.16|8|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA PETRONI de GONELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1968. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 840 e.13|8 Nº 20.508 v.16|8|68

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA del CARMEN RATTO de MISENTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840 e.13|8 Nº 20.698 v.16|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO HUMBERTO GIUSSANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Jorge Horacio Alterini. secretario.
$ 840 e.13|8 Nº 20.634 v.16|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA CARRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840 e.13|8 Nº 20.583 v.16 8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CONSORTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.13|8 Nº 20.582 v.16|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don ANTONIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, para que en término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080.— e.13|8 Nº 20.574 v.16|8|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA SINGER o ZINGIER de KIRSZENBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.13|8 Nº 20.665 v.16|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERNESTINA PEREZ MILLAN de RESUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.13|8 Nº 20.754 v.16|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETEL LERNER de KRASINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 22 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.13|8 Nº 20.536 v.16|8|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MARIANO ALMADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.13|8 Nº 20.591 v.16|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.13|8 Nº 20.613 v.27|8|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN CRESPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.13|8 Nº 20.532 v.27|8|68

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA GASPARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840.— e.13|8 Nº 20.760 v.16|8|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GOMEZEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 720.— e.13|8 Nº 20.482 v.16|8|68

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VICTORIO HUESO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 15 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 720.— e.13|8 Nº 20.590 v.16|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEANDRO FLOREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 720.— e.13|8 Nº 20.588 v.16|8|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FRAIETTA y CATALINA OLIMPIO de FRAIETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1968. — César D. Yañez, secretario.
$ 840.— e.13|8 Nº 20.710 v.16|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO FEDERICO CANATARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1968. — César D. Yañez, secretario.
$ 960.— e.13|8 Nº 20.493 v.16|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALIM AIUB CHARBEL. — Publíquese por tres días.
Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.13|8 Nº 20.585 v.16|8|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO CARLOS PEDRO o BRUNO MONFRINOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — G. J. Paysas, secretario.
$ 840.— e.13|8 Nº 20.569 v.16|8|68

Nº 19

Juzgado de Paz número 19, cita por tres días a WANDA FREICHLER y OSCAR TOBELA para comparecer en juicio "Quadri y Cía. S.C.A. c|Tobela Oscar y otros y subinquilinos y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.080.— e.13|8 Nº 20.617 v.16|8|68

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MARIA MATURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Zbigniew Jercy Dostal, secretario.
$ 2.400.— e.13|8 Nº 20.645 v.27|8 68

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, a cargo del Dr. Julio César Urien (h), Secretaría a mi cargo, llama por diez días a herederos y acreedores de LUCIA FRATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 840.— e.13|8 Nº 20.547 v.16|8|68

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR TISSERA de COPPOLA, don CARLOS HUMBERTO COPPOLA y don PASCUAL COPPOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 960.— e.13|8 Nº 20.715 v.16|8|68

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, de la Capital Federal, cita por tres días a herederos y acreedores de HIPOLITO ALBERTO PEYROU. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 720 e.13|8 Nº 20.600 v.16|8|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 720 e.13|8 Nº 20.572 v.16|8|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KHALED MOUSTAPHA KHARNOUB. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 29 de 1968. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 720 e.13|8 Nº 20.570 v.16|8|68

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos de SALVADOR SILEGO, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Senzini Cesáreo Nazareno c|Silego Salvador s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, julio 10 de 1968. — Juan Antonio A. García Morillo, secretario.
$ 800 e.13|8 Nº 20.816 v.14|8|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de MODAS MARCEL DE PASSERO, TOMASONE Y CIA., SOCIEDAD COLECTIVA, que se ha postergado la junta de acreedores para el ... de setiembre de 1968, a las 14 horas. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.800 e.13|8 Nº 20.592 v.20|8|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de "BRAHIM FAUD". Expediente Nº 12.615. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 17 de diciembre de 1962. Síndico: Jorge N. Anzarut. Domicilio: Paso Nº 521, primer piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 29 de octubre de 1968, a las catorce horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Se hace saber que el síndico y los acreedores deben estar presentes en el Juzgado con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a fin de inscribir a los acreedores presentes o representados. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 4.400 e.13|8 Nº 20.633 v.20|8|68

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de BAGNATO & CIA. S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos 1º de julio de 1964. Síndico Horacio Iglesias, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1775, piso 7º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 25 de setiembre de 1968, a las 14 horas, para la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 3.800 e.13|8 Nº 20.669 v.20|8|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de PRODUCTOS MOIN S.R.L. Los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos al síndico Gabriel Eligio Tevez, domiciliado en Viamonte 1592, 10º C. dentro de los cuarenta días desde la última publicación de edictos. Se convoca a los acreedores a que concurran a la reunión del día 30 de octubre de 1968, a las 1. horas, la que se realizará en la Sala de Audiencia del Juzgado con el número que asistiere. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.400 e.13|8 Nº 20.606 v.20|8|68

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "PULSO S. A." (en formación), Reynaldo Pedro Echeverry, Roberto Carlos Joaquín María Colas de la Noue, Juan Ramon Lopez Pomar, Héctor Mojoli y Héctor Raul Palazzo. Fecha provisoria de cesacion de pagos: 20 de mayo de 1963. Síndico: Contador Esteban Marek, con domicilio en José Cubas número 2455, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 3 del mes de octubre de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposicion del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 4.600.— e.13|8 Nº 20.549 v.20|8|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal Nº 1 de la ciudad de La Plata, se cita a PAPANDREA, VICENTE ANTONIO, en autos "Banco de la Nacion Argentina c|Papandrea, Vicente Antonio s|Ejecutivo", Expte. 32287 y 33257, agregados, de acuerdo a la siguiente resolucion. "La Plata, febrero 20 de 1968... Cítese al demandado por edictos que se publicarán por tres días... para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele como representante el Señor Defensor Oficial del Juzgado. Carlos F. García. Juez Federal". Los autos tramitan por la Secretaría Nº 1. — Julio S. Soto, secretario.
$ 2.040.— e.13|8 Nº 20.689 v.16|8|68

AZUL

El Juez Federal de Azul por intermedio de la Secretaría número dos cita a CARLOS ANTONIO LATUF a comparecer y tomar intervención en el juicio que le ha promovido el Banco de la Nación Argentina por cobro de $ 30.000 bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Azul, agosto 5 de 1968. — Jorge A. Irigoyen, secretario.
$ 260.— e.13|8 Nº 20.679 v.13|8|68

El Juez Federal de Azul por intermedio de la Secretaría número dos cita a CARLOS ANTONIO LATUF a comparecer y tomar intervención en el juicio que le ha promovido el Banco de la Nación Argentina por cobro de $ 28.000 bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Azul, agosto 5 de 1968. — Jorge A. Irigoyen, secretario.

$ 440.— e.13|8 Nº 20.680 v.13|8|78

RESISTENCIA (CHACO)

Dr. Juan Carlos Corbo, Juez Federal de esta ciudad, cita y emplaza por el término de cinco días al señor JULIO MOREL para que comparezca a estar a derecho en el Expte. Nº 753, año 1965, caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Julio Morel s|cobro ejecutivo de pesos" y en los Exptes. Nros. 336, año 1965, caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Adolfo Soto y Julio Morel s|cobro ejecutivo de pesos" y 388, año 1965, caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Julio Morel s|cobro ejecutivo de pesos", ambos expedientes agregados por cuerda floja al primero, bajo apercibimiento del Art. 80 del Cód. de Ptos. Civil (modificado por el Decreto Ley 1793|56).

Resistencia, 5 de julio de 1968. — Héctor R. Pérez, secretario.

$ 3.800.— e.13|8 Nº 20.688 v.20|8|68

Dr. Juan Carlos Corbo, Juez Federal de esta ciudad, cita y emplaza por el término de cinco días a la señorita ARGENTINA PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en el Expte. Nº 2169, año 1966, caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Argentina Pérez s|cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento del artículo 80 del Cód. de Ptos. Civil (modificado por el Decreto Ley número 1793|56).

Resistencia, 24 de julio de 1968. — Héctor R. Pérez, secretario.

$ 2.400.— e.13|8 Nº 20.692 v.20|8|68

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

JUDICIAL. Juzgado Nacional Civil número 14, Secretaría 28, comunica por 3 días, en autos "QUARTUCCI de IOELE BENITA y otros c/SIPRIZ o ZYPRIS FOLA y LIPNIZKY de GILSTEIN, s/ejecución hipotecaria", Exp. Nº 9070, que el martillero Manuel A. Mutio rematará, el miércoles 21 de agosto próximo, a las 16, en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, inmueble en el Partido de San Isidro, Prov. de Bs. As., calle Chile 153, edificado en terreno con sup. de 292 64 m2. Base $ 685.000 m|n., al contado. Seña 8%, comisión 3%. Departamento del frente alquilado. El interno, de acuerdo cláusula 4ª contrato de mutuo, deberá entregarse desocupado.

Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.160. — e.13|8 Nº 20.578 v.16|8|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en el juicio "PALACIOS RODOLFO y otros c/BARTOL de PAPINI AMELIA, s/ejec. hipotecaria", expediente Nº 17811, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3er. piso, Ofs. 11 y 12, el sábado 24 de agosto de 1968, hora 10.30, el departamento Nº 5, designado con la letra "C", ubicado en el 2º piso del inmueble sito en la zona Sud de esta Capital con frente a la calle Entre Ríos Nros. 245/49/51, entre las de Alsina y Moreno. Superficie propia de ochenta y tres metros nueve mil centímetros cuadrados; común, de treinta y cinco metros cuatro mil cuatrocientos ocho centímetros cuadrados y total de ciento diez y nueve metros tres mil cuatrocientos ocho centímetros cuadrados. Porcentual, 5,56%. Deuda total por expensas comunes, pesos 100.365. Base $ 3.624.000 m|n. Seña 8%. Comisión 3%. De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato de mutuo, el departamento se encuentra ocupado por la deudora. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 3.600. — e.13|8 Nº 20.497 v.16|8|68

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días, en el juicio "SALAVERRY de ETCHEGOYHEN, MARIA y otros c. CONSTANTINO R. G. CANEDA, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Nicolás A. Di Tullio rematará en Talcahuano 331, Capital Federal, el día 22 de agosto, a las 16 horas, el local Talcahuano 331, de la Capital, entre la Avenida Corrientes y calle Sarmiento, designado como unidad número uno, planta baja, con una superficie cubierta propia de 73,19 m2 y un sótano en subsuelo de 76,08 m2, formando una superficie total de 149,27 m2, con un porcentual del 14,08%. El local se entregará desocupado. Base retasada $ 6.217.500 m|n. Venta al contado. Deuda por expensas comunes $ 207.185. Seña 8%, a cuenta de preco, y 3% de comisión, todo en dinero efectivo. Visitas días 19,20 y 21 de agosto, de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.520. — e.13|8 Nº 20.695 v.16|8|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, comunica por tres días (3), en autos "GANDOLFI NINO RENZO, s/sucesión", Expte. Nº 9053, que el martillero don Ricardo Riestra Leva rematará en Moreno 1441, Cap. Fed., el día 25 de agosto de 1968, a las 11 hs., el inmueble sito en la calle Balcarce 284/88, entre Belgrano y Jueyrredón, en Lomas de Zamora, que mide 8,83 de frente por 24,89 de fondo. Superficie 200,539 m2, en estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 2.000.000 m|n., mitad al contado y la ora mitad a un año, con el 18% de interés. Seña 8%. Comisión 3%. Informes, Lavalle 1459, 2º cuerpo, 3er. piso, Of. 66, T. E. 46-9071.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.280. — e.13|8 Nº 20.488 v.16|8|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, hace saber por tres días en los autos: "HORACIO ALBERTO CLARO, S.A.I.C.I. c| CASANOVA GUILLERMO BASILIO, s| ejecución prendaria", que el martillero propuesto, Horacio E. Poledo (hijo), rematará en la calle Alvarez Thomas 1377, Capital, donde se exhibe, el día 28 de agosto de 1968, a las 15 y 20 horas: Un automotor para uso particular, marca Vauxhall, modelo año 1947, motor Nº J 19690, con patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 611.731, del año 1965, usado. Base $ 28.800.- m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.

$ 2.160 e.13|8 Nº 20.653 v.16|8|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "VEIGAL S.R.L. c|CAMPOS, LUIS MARIA y otro, s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 24.607), que el martillero Alejandro Avalos Morelli, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Bruix 4825, de esta Capital, el día 26 de agosto de 1968, a las 11 horas, los siguientes objetos: Una máquina de hacer crema-café, de dos canillas, marca Veigal, modelo 1965, Nº 2066, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el lugar del remate. Base m$n. 69.375, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.040 e.13|8 Nº 20.207 v.16|8|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, autos "S.A.M.Y.A., S. A. c|ALVAREZ GONZALO VICENTE, s|ejec. prendaria", Exp. Nº 24.913, que el martillero Pedro Santos, rematará sábado 24 de agosto 10 horas, calle Moreno Nº 1441, Cap., un automóvil Di Tella 1500, modelo 1965, sedán 4 puertas, Serie A. 040802, chasis A.H. S.3 L. 040802, motor 4 cilindros, 55 C.V., Nº 15 A.A.N.L. 49-441, para uso taxímetro, que se exhibe todos los días hábiles, de 9 a 11 hs., en calle Córdoba Nº 3000, Cap. Condiciones de venta: Base $ 310.213. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Pago contado, debiendo el comprador constituir domicilio dentro radio Capital.

Buenos Aires, 9 agosto de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.280 e.13|8 Nº 20.742 v.16|8|68

Juzgado en lo Comercial 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "ZABALZA JORGE ALBERTO c|ADAMI JULI- JUAN, s/ejec. prendaria". Expte. Nº 28.941, que el martillero Sebastián C. Puiadas rematará el día 22 de agosto de 1968, a las 14 horas, en San Martín 299, piso 4º: Un automotor completamente equipado, con todos sus accesorios, tipo automóvil, sedán dos puertas, destinado al uso particular, marca "Opel", modelo año 1956, con motor Nº 74.889, de 65 C.V., patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 977-817, del año 1967, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Rivadavia 23564, San Antonio de Padua. Base m$n. 324.300, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.280 e.13|8 Nº 20.505 v.16|8|68

Nº 5

Juzgado en lo Cocercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos "VEIGAL S. R. L. c|DIAZ, BERNARDINO s|Ejecución Prendaria", m$n. 172.900 (Exp. Nº 40 254), que el martillero Alejandro Avalos Morelli, propuesto por la parte actora, rematará el día 26 de agosto de 1968, a las 11 horas, en el local de la calle Bruix 4825 de esta Capital, donde se exhiben: Una máquina para hacer Crema-Café de dos canillas y dos depósitos como accesorios, a hidropresión, y un inyector de agua —todo marca Veigal—, modelo 1966, Nº 2.339, en el estado en que se encuentran. Base $ 86.450 m|n. al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — La entrega se efectuará previo pago del saldo de precio.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.520.— e.13|8 Nº 20.709 v.16|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "STEFANI RUBEN ENRIQUE c|. RISAFI JOSE s|Ejec. Prend.", que el martilero Mario Cosco, rematará en la calle José P. Tamborini 5075, donde se exhibe, el día 24 de agosto de 1968, a las 10 horas, un automotor marca Jeep Gladiator, modelo año 1964, motor número 646112460, serie 44511-02111, patente de la Provincia de Entre Ríos Nº 14619. — Base m$n. 265.075, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.920.— e.13|8 Nº 20.748 v.16|8|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días, en el juicio "MILLER ENRIQUE c|. BATANSKY SAMUEL s|Ejec.", Expediente Nº 11.035, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 16 de agosto a las 10.30 horas, en el local de mercaderías en tránsito de la calle Av. Santa Fe 5007, Capital, donde se exhiben: Un combinado marca "Franklin", de madera, color claro, con su radio; Un televisor marca "Tele Field", pantalla grande. Una heladera eléctrica marca "General Electric"; Un dressoir de hierro con espejo viselado, con marco de hierro; Un juego de living compuesto de sofá y dos sillones tapizados en plástico y armadura de hierro; Una mesita redonda tapa de vidrio y hierro; Una araña de 4 luces y caireles, de hierro; Una cómoda y un bargueño tipo provenzal; Un reloj de pared forma medallón marca "Kaiser"; Un juego de jardín de hierro y madera, compuesto de mesa, 2 sillones y sofá; Una lámpara de pie, 2 brazos. — Sin base. — Seña 30 o|o; comisión 10 o|o en efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial. - (Art. 520 - Cód. de Procts.).

Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.400.— e.13|8 Nº 20.559 v.14|8|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "TALLERES NOVA - ADALBERTO PLAGER, S.A.C.I.F. y A. c|TREFILADORA DEL CENTRO, S.R.L. s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 20.669, que el martillero Héctor E. Furst, propuesto por la actora, rematará en Paraná 467, 3º piso, Of. 11 y 12, el 28 de agosto de 1968, hora 10, el siguiente objeto: Una máquina guillotina serie 3.165 marca "Talleres Nova", Nº 16.125, provista de un motor marca "Corradi" Nº 133.707 de 10 H.P. 380|660 V. 1440 rpm., para uso industrial. — Una máquina plegadora serie 3050, marca "Talleres Nova" Nro. 24004, con motor marca "Corradi" Nro. 135542 de 1450 rpm. de 380|660 V. 12,5 C.V., y un motor regulación 123492 marca "Corradi" 1425 rpm. 220|380 V. 3 C.V. para uso industrial, en el estado en que se encuentran. — Base $ 3.534.589 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Exhibición: Guevara 1250, Capital.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.000.— e.13|8 Nº 20.435 v.16|8|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "BERTRAN, FRANCISCO ROBERTO c|IANNI, RICARDO FELIX s|Ejecución Prendaria (Expte Nº 28185), que el martillero Francisco Juan Pierrefitte rematará en la calle Salta Nº 2128 de esta Capital el día 24 de agosto de 1968 a las 11 hs., el siguiente bien: un automotor tipo pick-up marca Gladiator Ika, modelo año 1964, motor Nº 646.104.109, serie Nº 44111-00100, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 486.417 del año 1966. En el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado — Base: $ 281.500 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.520.— e.13|8 Nº 20.658 v.16|8|68

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "FELIPPA OSCAR DOMINGO c|DUARTE ARMANDO ARTURO s|ejecución prendaria", que el martillero don Norberto Raúl Padín, rematará el día 23 de Agosto de 1968, las 9.30 horas, en la calle Dorrego Nº 2599, lugar donde se exhibe un automotor marca: Ford, modelo año 1931, tipo camión, motor Nº 4619677, Patente Nº 754644 de la Capital Federal del año 1966, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base m$n. 90.300. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1968. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160.— e.13|8 Nº 20.550 v.16|8|68

Nº 13

Judicial: Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "OKS ABEL c|MEYER HORACIO s|ejecutivo", Exp. Nº 29027, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Bmé. Mitre 2234, donde se exhiben, el día 14 de Agosto de 1968 a las 17,15 hs., los siguientes bienes: Un piano marca Neumann de 52 teclas blancas, modelo vertical, lustrado color caoba, en uso. — Un televisor marca Admiral, tipo portátil eléctrico, pantalla mediana, en perfecto estado. — Una caja estuche conteniendo un juego de cubiertos completo con total de setenta y cinco piezas marca Christofle. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.760.— e.13|8 Nº 20.761 v.14|8|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en los autos: "SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA "CENTENARIO" c|ZABIELLO E HIJOS S. en C. por Acc. y Otro s|Ejecutivo" que el martillero Carlos Olmedo Zumaran, el día 14 de agosto de 1968, a la hora 15, rematará en Brasil 2520, donde se exhibe de 9 a 18 hs. un automóvil marca Chevrolet 1965, sedan 4 puertas, uso particular, serie C 2560-8, motor Nº 234-11257, chapa 1177-336 de la Prov. de Buenos Aires; una máquina copsadora, Ind. Arg. de 6 husos marca Delerne, tipo C A 512, Nº 9031; un telar de lana marca C F Nº 25026 de 2 mts. de ancho aproximadamente con motor eléctrico marca Marelli Nº 4146836. — Sin base. — Entrega inmediata. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Para más datos, dirigirse al martillero nombrado, Corrientes 587, tél. 49-2004.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.080.— e.13|8 Nº 20.655 v.14|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días que en el juicio "DIHELA S.A.C.I.A. c| COSTA CESAR ABELARDO s|Ejec. Prend." (Exp. Nº 28.386), que el martillero Eduardo L. Larco, rematará el día 27 de agosto a las 15 horas, en la calle Brasil 2520, donde se exhibe, el siguiente bien: Un televisor eléctrico para uso familiar, modelo 516 "Majestuoso II", marca Factori Nº 8049. Base $ 46.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo, en el acto del remate. Venta sujeta a la aprobación del Juzgado. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 1.260 e.13|8 Nº 20.566 v.14|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "STACHIOTTI NAZARENO c|BURELLO de PEREZ TERESA E. s|Ejec.", Expediente Nº 23.624, que el martillero Antonio Gigena rematará el 17 de agosto a las 15 horas, en el lugar, el bien inmueble ubicado en la Avda. Angel León Gallardo entre las calle Pedro de Mendoza y Juan B. Justo, de José C. Paz. Partido de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As., identificado como el lote 4 de la manzana "A", que mide: 12 m. de frente por 50 m. de fondo. Base $ 566.667 m|n. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Carlos Alebrto De l'Oro, secretario.
$ 1.920 e.13|8 Nº 20.651 v.16|8|68

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio "BI-ZETA S. A. c|SCARDELLA PASCUAL s|Ejec.", Expediente 9799, que el martillero Enrique José Eumann, rematará el 16 de agosto a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. los siguientes bienes: Una heladera General Electric de 9 pies, funcionando; Un televisor Gardner extrachato, funcionando. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 1.200 e.13|8 Nº 20.721 v.14|8|68

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "VANESA de SEREBRISKY & CIA. c|PIEDRABUENA JUAN CARLOS s|Ejec. Prend.". Expediente Nº 31.853, que el martillero Juan Carlos Sharry rematará el día 23 de agosto de 1968, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 1709 Capital, lugar donde se exhibe, un automotor marca Lincoln, modelo año 1941, motor Nº H-118-218, patente Pcia. Bs. Aires Nº 832233, en el estado en que se encuentra. Base $ 107.500. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, julio 24 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.920 e.13|8 Nº 20.678 v.16|8|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por dos días en los autos: "HORACIO ALBERTO CLARO S. A. I. C. I. c|SCHIAVONE, PELLEGRINO s|ejecución prendaria", que el martillero propuesto Horacio E. Poledo hijo rematará en la calle Alvarez Thomas 1377, Capital, donde se exhibe de 9 a 19, el día 28 de agosto de 1968, a las 15 horas "un automotor para uso particular marca Rastrojero, modelo año 1955, motor marca Borgward Nº 856.667, con chasis marca Rastrojero Nº 30314 con patente de la provincia de Buenos Aires Nº 438.383, del año 1966, usado. Base $ 114.944. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.520.— e.13|8 Nº 20.654 v.14|8|68

JUDICIAL: Juzgado Nac. de Comercio Nº. 15, Secretaría 29, comunica por tres días en autos "MOTORES Y EQUIPOS ORTHOLAN S. A. c|MANATI S. A. C. I. s|ejecución prendaria", que el martillero Manuel A. Mutio rematará el miércoles 4 de setiembre próximo a las 11 en Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, tractor John Deere, modelo 445 1, Serie JD 200, Ind. Arg., nuevo, motor Diésel 36 CV Nº 4666, chasis 448594 año 1967, equipado con neumáticos delanteros 7,50 x 16 de 8 telas y traseros 13,6 x 28 de 4 telas, eje toma fuerza filtro secundario, combustible y caja de herramientas; y cargador frontal John Deere modelo JD 200 nuevo, capacidad 0,5 m. cúb. Nº 060917 J año 1967 con sus correspondientes contrapesos sin enganche. Se exhiben en 11 Setiembre 924|26, San Fernando, Prov. B. Aires, lunes a viernes 15 18 hs. Base $ 1.117.800 m|n., al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal. Sujeto a aprobación judicial. (Art. 582 C. P.).

Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.120.— e.13|8 Nº 20.577 v.16|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio "PIMARITO CYFSA. c|ANOARDO RODOLFO ENRIQUE. s|Ej. Prend.", Expte. 126478. que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en J. B. Alberdi 1823, donde se exhibe de 10 a 12 y de 15 a 18 hs. en el estado en que se encuentra, el 26 de agosto a las 10 hs. un automotor usado tipo automóvil, marca "Di Tella", mod. año 1964, sedan 1500, motor Nº 15AANL-34509-S, que se encuentra fuera de chasis, chasis número AHS3L-30485, serie Nº A-30485, patente Munic. Cap. Fed. Nº 018923, habilitación para taxímetro, año 1966. Base: 412.000. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.440.— e.13|8 Nº 20.555 v.14|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría 29, comunica por tres días en los ... S. R. L. c|VENTRI de CASAS MARIA ELIDA s|ej.", Ex. Nº... que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 20 de agosto a las 10 horas en la calle Franklin 1370, Capital, donde se exhibe: Una heladera marca Siam modelo carnicera Nº B. C. 3245. Una balanza Ragol 25 kg. Nº C 28. Una picadora de carne marca Ragol modelo Standard Nº SS 2. Base $ 50.470. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. En efectivo. Sujeto a aprobación judicial (Art. 582 C. P.).

Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.680.— e.13|8 Nº 20.747 v.16|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio "COBBE BRUNO MARIO c|SERRA NELSO JOSE, s|Ejec. Prend.". Expediente 126484, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en J. B. Alberdi 1823, donde se exhibe de 10 a 12 y de 15 a 17 hs., en el estado en que se encuentra; el 26 de agosto a las 10 hs., un vehículo automotor marca "Chevrolet" tipo sedan 2 puertas, mod. año 1936, motor Nº 8360105, pte. prov. Córdoba Nº 127, año 1963. Base: $ 90.807. Seña: 40 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.120.— e.13|8 Nº 20 551 v 14|8|68

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA LENNUYEUX de ANCELLA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840.— e.12|8 Nº 20.382 v.14|8|68.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA CRESPI de MARTINEX BARRUTI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840.— e.12|8 Nº 20.310 v.14|8|68.

Juzgado Nacional Civil Nro. 1, Secretaría Nro. 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D'AGOSTINO de GHIA, DOMINGA MARIA TERESA NICOLINA ROSINA". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 840.— e.12|8 Nº 20.305 v.14|8|68.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FANNY SUSTERMAN de MILNER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 840.— e.12|8 Nº 20.309 v.14|8|68.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALO. Publíquese por tres día. — Buenos Aires, julio 31 de 1968 — Santo S. Faré, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 20.083 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO CELESTINO GILONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1968. — Santo S. Faré, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 20.045 v.13|8|68

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PEDRO ZUBARRIAIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 720.— e.12|8 Nº 20.410 v.14|8|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MOURE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 720.— e.12|8 Nº 20.327 v.14|8|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO JOSE GABRIEL o MARCELO BRANDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840.— e.12|8 Nº 20.277 v.14|8|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIAL FERNANDEZ o MARCIAL FERNANDEZ ASOREY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 840. —e.12|8 Nº 20.284 v.14|8|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL FREGA de MISITI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 16 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 20.179 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO JESUMINO o JESUMINO ALFREDO CAMPATI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 24 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 20.184 v 13|8|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANISKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.12|8 Nº 20.380 v.26|8|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA ZATTI de SPROVIERI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 20.025 v.13|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALOISO LENHARD. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Humberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.951 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SANTORO y de don NICOLAS SANTORO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Humberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.088 v.13|8|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA OSTROVSKY de LUBLINSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1968 — Humberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.103 v.13|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CIANNI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 19 de 1968. — Humberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.907 v.13|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA RODRIGUEZ de GUTIERREZ. —Publíquese diez días.

Buenos Aires, Julio 24 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 19.611 v.21|8|68

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE OLGA CICALA de SESARINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840.— e.12|8 Nº 20.323 v.14|8|68.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA DOMINGA GOTI de JONQUIERES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.916 v.13|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE LACHNICHT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840.— e.12|8 Nº 20.270 v.14|8|68.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO LUIS GUASTAVINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.174 v.13|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BUJAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20 061 v.13|8|68

El Juzgado en lo Civil Nro. 4, Secretaría Nro. 8, cita por treinta días a acreedores y herederos de don ALFONSO FUENTES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 19 425 v.21|8|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CIRILO FERNANDEZ,

Buenos Aires, 26 de junio de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840.— e.12|8 Nº 20.372 v.14|8|68.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO DEL PUERTO, AURORA LOPEZ de DEL PUERTO y JULIO DEL PUERTO y LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.181 v.13|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA PABLO de GERSTEIN o GERSZTEIN y de ARKE GERSZTEIN o ARON GERSTEIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.060 v.13|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO SICCARDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840 — e.9|8 Nº 20.180 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº ., Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ LUISA LAMPE de ARGENTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 19.664 v. 22|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON NIETO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2 400.— e.1º|8 Nº 18.375 v.14|8|68

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS COSTAGUTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840.— e.12|8 Nº 20.955 v.14|8|68.

Se hace saber a doña OBDRISKA VIDENKA que en los autos caratulados "Lagares Ricardo Hugo c|Videnka Obdriska s|escrituración - sumario". que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, se ha dispuesto notificarle la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto dos de 1968. Autos y Vistos... En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el art. 343 de la ley 17.454 cítese al demandado comparezca a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y la ley. — Edo.: "dos". Vale. Fdo.: Félix R. de Igarzábal. Juez Nacional en lo Civil".

Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 20.273 v.13|8|68.

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nro. 12, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ELVIRA DIAZ de SAMPEDRO, por el término de t.einta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.128 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CORSARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.977 v.13|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 6, Secretaría Nro. 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO JUAN MARIANO JOSE CAYETANO SERRITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 31 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 2.800.— e.6|8 Nº 19.123 v.20|8|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FORTUNATO BERNARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 2.800 e. 5|8 Nº 18.892 v. 19|8|68

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ISABEL NATIVIDAD o NATALIA SALDARINI, Viuda de FALCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 960.— e.12|8 Nº 20.473 v.14|8|68.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA RUIZ de DE LUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840.— e.12|8 Nº 20.476 v.14|8|68.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SALVADOR MEZZOTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20 039 v.13|8|68

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RUANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840 e.12|8 Nº 20.436 v.14|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA LIBERA, LIBERA TERESA o LIBERA MAZZARACA o MAZZARACCA de STEFANATTO, y don HUMBERTO o UMBERTO STEFANATO o STEFANATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.080 e.12|8 Nº 20.243 v.14|8|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OBDULIO PIERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, once de marzo de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 20.192 v.23|8|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENZETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 19.918 v.23|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO MESERMAN, en autos "Meserman, Gregorio s|Sucesión". — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 30 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.007 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES QUINTILLAN de ORANIAS, en autos "Quintillán de Oranias, Mercedes s|Sucesión". — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.006 v.13|8|68

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FOLCIA de GALLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.988 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO CARRARO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 16 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.989 v.13|8|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA ERRECART. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Julio 16 de mil novecientos sesenta y ocho. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.910 v.13|8|68

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SPIEGLBAUER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e. 5|8 Nº 19.015 v. 19|8|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE VALIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720 e.12|8 Nº 20.431 v.14|8|68

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes de don JOSE MARIA PRESAS, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 960 e.12|8 Nº 20.347 v.14|8|68

Juzgado Nacional Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL COSTOYA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aire agosto 5 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720 e.12|8 Nº 20.356 v.14|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores doña INES BLANCO de BAQUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840 e.12|8 Nº 20.358 v.14|8|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don. FRANCISCO VICTORIANO GUARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 23 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.127 v.13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA ENRIQUEZ de CARIDAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.017 v.13|8|68

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por quince días a JOSE ALBERTO BARROSA a tomar intervención que le corresponda en el juicio que doña Marta Ester Bigozzi de Barrosa le sigue por divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 24 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.440.— e.9|8 Nº 19.963 v.13|8|68

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PIEDAD PAJARO de BIGGIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.160 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ASCENSION GERONIMO ALEJANDRO VILLA VICENCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 29 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.101 v.13|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza p treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE PALENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 23 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.003 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE MAHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.014 v.13|8|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO CASTIONI y LAURA LA GAMMA de CASTIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.974 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PEREZ de LLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.938 v.13|8|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO PERLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.912 v.13|8|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ANTONIO ANDRES PEREZ y|o FERNANDO ANTONIO ANDRES PEREZ Y GIRONES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 960 e.12|8 Nº 20.320 v.14|8|68

Juzgado Civil 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CABALLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720.— e.9|8 Nº 20.173 v.13|8|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FERRETTI; doña EMILIA CAMPI de FERRETTI y doña JOSEFINA ANGELA FERRETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Aníbal J. La Rosa. secretario.
$ 1.080. — e.9|8-Nº 20.010 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BERNARDA HOURCADE de QUINTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.976 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVIERO SABBATINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720.— e.9|8 Nº 19.885 v.13|8|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MORELLINI de GASPARRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.816 v.13|8|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaria Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CYLA PODLISZEWSKA de ROZENVURCEL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840 e.12|8 Nº 20.446 v.14|8|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don COSME LAMATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840 e.12|8 Nº 20.432 v.14|8|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VILACHAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 29 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 720 e. 12|8 Nº 20.290 v. 14|8|68

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER PARODI de GURATTI o PARODI y BONABELLO de GURATTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 1.200.— e.9|8 Nº 20.070 v.16|8|68

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de DANTE VICTORIO DE LORENZI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.028 v.13|8|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID KALKSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 19.496 v.21|8|68

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO GROSSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 15 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 720 e. 12|8 Nº 20.465 v. 14|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GUIDO SARACENO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840 e. 12|8 Nº 20.429 v. 14|8|68

El Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días en el juicio sumario que le inició Cándido Alfredo Bernardez, al codemandado RAMON TOYOS BAGUE, para que comparezca a estar en autos, bajo apercibimiento de ser designado el Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario
$ 800 e. 12|8 Nº 20.271 v. 13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA CATALINA MUSANTE de BARBIERI. — Publíquese por diez días. — Bs. As., 17 de junio de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 2|8 Nº 10.163 v. 16|8|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 25|6 al 3|7|68.

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CIACCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840 e. 12|8 Nº 20 427 v. 14|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña USDIK o USDIQ o AGUSTINA DANGASIAN o DANGAZIAN de JOGHAURDJIAN o YOGHAURDJIAN o IOGHOURDJIAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 2 de agosto de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.080 e. 12|8 Nº 20.350 v. 14|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. FELISA o FELISA MICAELA DOMENIANNI de FERRARO. — Publíquese por tres días. res, agosto 2 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840 e. 12|8 Nº 20 402 v. 14|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO MONTEROTTI o MANTEROTTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840 e. 12|8 Nº 20.404 v. 14|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 en el juicio "Acosta, Jorge y otro c|Peralta Juan Marcelo s|cobro de pesos", comunica al señor JUAN MARCELO PERALTA que se ha fijado en cuarenta días el término de prueba. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, agosto cinco de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 720 e. 12|8 Nº 20.341 v. 13|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BREY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840 e. 12|8 Nº 20.272 v. 14|8|68

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMPARO DIAZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 23 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.011 v.13|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LOMANTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 26 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.015 v.13|8|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA LOPEZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 720.— e.9|8 Nº 19.890 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GARCIA de VILLAMOR. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 29 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.851 v.13|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL WUERZEL o WURZEL y ELENA o HELENA UBERBAUM de WUERZEL o WURZEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200.— e.2|8 Nº 17.868 v.16|8|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|7 al 1º|8|68.

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de EMMA FREDES y EMMA ROSSETTI de FREDES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 23 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.055 v.13|8|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA GONZALEZ de SIERPES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.12|8 Nº 20.430 v.14|8|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA ELISA JACOBO de IRACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.12|8 Nº 20.392 v.14|8|68.

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA FORESTA de ZANGRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 7 de agosto de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.12|8 Nº 20.254 v.14|8|68.

Juzgado Civil Nro. 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE SAN PABLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720.— e.12|8 Nº 20.238 v.14|8|68.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO BULLORINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 11 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.941 v.13|8|68

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME LUCAS BARTRONS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.878 v.13|8|68

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIA KRUIZENGA de DENEGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.12|8 Nº 20.249 v.26|8|68.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR MIGUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.12|8 Nº 20.261 v.14|8|68.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO BUTTIGLIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.12|8 Nº 20.200 v.14|8|68.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BERNARD viuda de GARTLAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.12|8 Nº 20 475 v.14|8|68.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GABRIEL PLANCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 20.132 v.13|8|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL o VICTOR SCURZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 640 e.9|8 Nº 20.130 v.13|8|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA o CATALINA o MARIA DEPAOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.129 v.13|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA RODRIGUEZ de ALE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 19.529 v.21|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ETULAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 20.159 v.13|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS OMES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 18.337 v.14|8|68

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dª MARIA DOGLIOLI de BOT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.12|8 Nº 20.378 v.14|8|68.

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL DE ROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.12|8 Nº 20.379 v.14|8|68.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON FUKSMAN y de AIDA ZAKS de FUKSMAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840. e.12|8. Nº 20.319. v.14|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 julio de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840. e.12|8. Nº 20.207. v.14|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaria Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.068 v.13|8|68

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON SVIRSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.157 v.13|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS COTUMACCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.884 v.13|8|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEREGRINO BELOLLIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. e.12|8. Nº 20.364. v.14|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO MARIGLIANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 22 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. e.12|8. Nº 20.230. v.14|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IOTTI JORGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.928 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEPE y don PASCUAL NICOLAS PEPE y POLLICE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 19.945 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredeores de don RAUL ALFREDO SARALEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 19.893 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a MARGARITA ROSALIA SANES para que comparezca al juicio: "Patiño, José María, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 26 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 19.720-v.14|8|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BOBE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840. e.12|8. Nº 20.229. v.14|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLARA ISABEL BOUTIN de MAUREL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 840. e.'12|8. Nº 20.233. v.14|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GARCIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Nilda E. Fernán 'ez Rodríguez, secretaria.
$ 840 e.9|8 Nº 19.911 v.13|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA BELLEDA CEPEDA de ROMERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840 e.9|8 Nº 19.906 v.13|8|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CANEPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.6|8 Nº 19.306 v.20|8|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ISAAC BLUMENFELD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 20.029 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PAZOS. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 19.991 v.13|8|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREA FERNANDEZ de ROJO. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y Gaceta del Foro.
Buenos Aires, abril 4 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. —e.8|8 Nº 19.622 v.22|8|68

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR FRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 19.958 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GOMEZ CRESPO y JOSEFA GOMEZ de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 19.960 v.13|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE LA CRUZ AGUILERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 20.046 v.13|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 20.122 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN LUCIO JUAN CICERONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.066 v.13|8|68

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nro. 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LEMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.981 v.13|8|68

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGUEZ o JUAN DOMINGUEZ GARCIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto dos de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840. e.12|8. Nº 20.397. v.14|8|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA FRANCO de LOJOYA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840. e.12|8. Nº 20.399 v.14|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SLININ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 18 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 720. e.14|8. Nº 20.362. v.19|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAID. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 14 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.919 v.13|8|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BONOMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.604 v.13|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD FONCUEVA de IBARRA y de CANTELI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.172 v.13|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR HUGO OZAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.933 v.13|8|68

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE FERNANDEZ de PAGLIARO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 5 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840. e.12|8. Nº 20.470. v.14|8|68

Por disposición Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, Capital Federal, hago saber al demandado en autos: "KANOVICH de FRANKEL JULIA c| FRANKEL PABLO s|Divorcio", siguiente resolución: "Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Autos y Vistos: ...Teniendo en cuenta que el demandado no ha contestado en términos el traslado de la acción, se lo declara rebelde en los términos del art. 59 del C. de Procedimientos ...Antonio Borre, Juez en lo Civil". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 26 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.120.— e.12|8 Nº 20.333 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS LENTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 19.688 v.22|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SZWEJCZEWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.191 v.13|8|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO DE CICCO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.153 v.13|8|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO o JUAN VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840. —e.12|8 Nº 20.428 v.14|8|68

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA o SARA MARIA VALERIA ABELLA de BIDAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.12|8 Nº 20.405 v.14|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ARCERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720.— e.12|8 Nº 20.237 v.14|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA o CARMEN GRIEGO de CALVIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.12|8 Nº 20.236 v.14|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC MAYER GABEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.034 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA CLEMENTINA del CARMEN CANO de BUNGE. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto cinco de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840 e. 9|8 Nº 20.008 v. 13|8|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MANTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 720.— e.12|8 Nº 20.449 v.14|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a SANTIAGO ALBERTO GONZALEZ, LUCIO OSCAR DESIDERIO ZAPATA, JOSE VOLS, ABRAHAM THEMIS, ROGELIO IGINIO PERALTA y GREGORIO ISMAEL APARICIO, para que dentro del término legal concurran a tomar la participación que les corresponde en los autos "Rodríguez Ernesto Máximo y otros contra Lara Silverio y otros sobre división de condominio del bien ubicado en Pasaje Bollini sin número esquina Peña 2896|2900, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.920.— e.12|8 Nº 20.433 v.14|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMANOV GOLDENSTEIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840 e. 9|8 Nº 20.186 v. 13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISOLINA SABORIDO de GARCIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840 e. 9|8 Nº 20.187 v. 13|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ZANETTI de QUESTUANTE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840 e. 9|8 Nº 19.887 v. 13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE JUAN CONTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 17 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840 e. 9|8 Nº 20.069 v. 13|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JUAN PAULINO BROUSSAINGARAY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840 e. 9|8 Nº 19.905 v. 13|8|68

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA ABECACIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.12|8 Nº 20.451 v.14|8|68

Juzgado Nacional Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA CANALE de ALVAREZ y PAULINO ALBANO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.12|8 Nº 20.288 v.14|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIA A DELGADO de ARESSI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 26 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840 e. 9|8 Nº 20.071 v. 13|8|68

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GARCIA de SARTINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 26 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840 e. 9|8 Nº 20.076 v. 13|8|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 720.— e.12|8 Nº 20.373 v.14|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CREMONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto cinco de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.12|8 Nº 20.300 v.14|8|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA PIERINI de POLVERIGIANI y don ANTONIO POLVERIGIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840. —e.7|8 Nº 19.411 v.13|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y sucesores de ENRIQUE DAMIANI y MARIA LUISA RENIS de DAMIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 10 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 18.696 v.16|8|68

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RODINO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 26 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840 e. 9|8 Nº 20.155 v. 13|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, a cargo del Dr. Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE NICOLAS VELA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840 e. 9|8 Nº 20.032 v 13|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR SOTO de SORACCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 19.870 v.13|8|68

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA DEL CARMEN REINOSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1968. — César D. Yañez, secretario.
$ 720.— e.12|8 Nº 20.266 v.14|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN PEREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 5 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 19.959 v.13|8|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ o MANUEL VAZQUEZ IGLESIAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 19.949 v.13|8|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña QUITERIA FERNANDEZ o FERNANDEZ MERINO Vda. de MAZZEI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 31 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 19.975 v.13|8|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nac. de 1ra. Instancia de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ EUGENIO CEBALLOS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 720.— e.12|8 Nº 20.338 v.14|8|68

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO PRANDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 2.800. e.6|8 Nº 19.175. v.20|8|68

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSEFA JUANA GIACOSA de ALCE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 840 e.9|8 Nº 20.052 v.13|8|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO JAVIER ACUÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Carmen Helena Palacio, secretaria.
$ 720.— e.12|8 Nº 20.395 v.14|8|68

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO BARRETO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 19.948 v.13|8|68

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELES GABRIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 720.— e.12|8 Nº 20.371 v.14|8|68

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita por el término de diez días a DANTE ROMANO a que comparezca a estar a derecho en autos "Kramer, Julio c|Peñalva, Lorenzo, s|Ordinario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — José Luis Mo, secretario.
$ 720.— e.12|8 Nº 20 447 v.13|8|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO VICENTE PAOLUCCI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1968. — José L. Mó, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 20.146 v.13|8|68

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por dos días al representante legal de GERARDINI Y CIA., comparezca en el juicio "Comastri de Zucotti María Italia Clementina c|Gerardini y Cía. s|Desalojo", a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.12|8 Nº 20.335 v.13|8|68

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por tres días para comparecer en juicio "Vicente Sirugo v. Osvaldo José Gutiérrez s|desalojo", a OSVALDO JOSE GUTIERREZ, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — José Pedro Massa, Juez. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 960 e.9|8 Nº 20.185 v.13|8|68

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don JACINTO GERALDO o GERARDO PULICE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 setiembre de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.400.— e.7|8 Nº 19.352 v.13|8|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por orden del Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. César A. Gaibisso, se convoca a los accionistas de COMPAÑIA COMERCIAL

PLATENSE, SOCIEDAD ANONIMA, I. F. e I., a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1968, a las nueve y treinta hor..., en la calle Maipú 62, piso 3º, Estudio Francisco E. Barillatti, de esta Capital, y que será abierta por el suscripto, d...gnado por el Juez convocante funcionario "ad hoc" al efecto y para presidiria hasta que la asamblea designe presidente por el voto de la mayoría, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día: a) Apertura del acto por el funcionario "ad hoc" designado; b) Designación del presidente de la asamblea por mayoría de votos presentes; c) Consideración del estado de acefalía de autoridades e imposibilidad del cumplimiento de los objetivos societarios; d) Disolución anticipada de la sociedad y designación de un liquidador para que proceda a la realización del activo social y cancelación de sus comp misos; e) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea. Se recuerda a los accionistas que para obtener la boleta para concurrir a la Asamblea deberán entregar en la sede del Estudio, cuando menos tres días antes del señalado para su reunión, las acciones o certificados bancarios en que se declare hallarse depositadas las acciones, a los efectos de la Asamblea misma, en los términos de los Arts. 21 y 17 de los estatutos. A tal efecto el Juez ha dispuesto que el Escribano Roberto M. Cabral se constituya en la sede de Maipú 62, piso 3º, todos los días y hasta el siguiente inmediato en que deberá hacerse entrega de acciones y certificados, de acuerdo a la publicación de edictos, entre las 10 y 14 horas, a efectos de constatar tal diligencia y su anotación en el libro respectivo, y diariamente levantará acta en la que conste tal recepción con detalle de acciones las que luego transcribirá en su protocolo, y que el último día del plazo para la entrega de acciones y certificados el Escribano se constituirá en la sede de Maipú 62, piso 3º, desde la hora 13 a la hora 15 y también que concurrirá a la Asamblea a los efectos de redactar y autenticar el acta que se levante en ese acto. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 12.400 e.12|8 Nº 20.348 v.19|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Meco S.A.C.I.F.I.A. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 3.356.717,54 m|n., Expte. Nº 12.631, a ADOLFO ESTEBAN GIRALDO, EUGENIO IGLESIAS, HECTOR J. TAQUINI, RAUL CRESPO, CESAR A. TAQUINI y VICTOR R. MEYER, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.800.— e.7|8 Nº 19.569 v.13|8|68

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días que en autos "MAURICIO ORLIEVSKY Y CIA., s|quiebra", se ha decretado la rehabilitación de la fallida. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 560 e.12|8 Nº 20.396 v.13|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de EKER S.A. Fecha de cesación de pagos: 13 de setiembre de 1963. Liquidador: Deca Industrial y Comercial S.A., apoderado Dr. Luis María Grandinetti, Leandro N. Alem 762, 8º piso, of. 18. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, julio 4 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.800.— e.7|8 Nº 19.564 v.13|8|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de CAMBYTUR S. A. C. F. e I. Fecha provisional de cesación de pagos el 8 de mayo de 1962. Síndico Bernardino Kopcow, domicilio Lavalle 1527, 4º piso, Of. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 5 de setiembre de 1968 a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados, debiendo asimismo los acreedores proceder a votar la propuesta de compra de los bienes inventariados en autos sin perjuicio de la resolución que el señor Juez tomará en su oportunidad.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 4.800.— e.9|8 Nº 19.908 v.16|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de IANNIELLO VITO. — Fecha provisional de cesación de pagos, el 24 de setiembre de 1965. Síndico, don Rubén Guido Talice, con domicilio en Sarmiento 2069, piso 1º, "X" segundo cuerpo, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. Señálase el 24 de setiembre de 1968, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuan...os tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.800 e.8|8 Nº 19.774 v.14|8|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial número Seis, Secretaría número Once, comunica por 5 días a los acreedores de COSENTINO, S.A.I.C. y F., la convocatoria solicitada, fijándoseles 35 días para presentar al síndico señor Alberto Sadi, domiciliado en Viamonte 1465, 9º piso, oficina 91, los justificativos de créditos. El 30 de octubre de 1968, hora 15, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.600 e.12|8 Nº 20.283 v.19|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de ABRAHAM MOISES HIMELSTEIN. Síndico Isaac Stein, domiciliado en Viamonte 1592, piso 10º, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del plazo de veinte días. Señálase el día veintitrés de octubre de 1968 para reunión de junta de acreedores en la Sala del Juzgado, a las 14 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires agosto 1º de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.400.— e.7|8 Nº 19.423 v.13|8|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en la quiebra SZAPIRO WOLF J. y SCHNAIDER CLARA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de diciembre de 1966. Síndico: Rodolfo Carlos Rossi, domicilio Avda. Pte. Roque S. Peña 825, Of. 20, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 2 de setiembre de 1968, a las 13 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes y documentación del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.600.— e.9|8 Nº 19.412 v.16|8|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 7 y 8|8|68.

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de CREACIONES DIS-NEY y|o CREACIONES DISNEY y VICTOR SE...AN y ROBERTO BERENBAUM. Fecha provisional de cesación de pagos, el 31 de enero de 1967. Síndico, Oscar Alfredo Minotti, Viamonte 1592, 9º "A" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 24 de octubre de 1968, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.800 e.8|8 Nº 19.785 v.14|8|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 20, a mi cargo, comunica por cinco días, la quiebra de PUPO, JOSE, Expte. Nº 12699. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 12|5|1964. Síndico Julio Straub, Viamonte 1552 (Colegio de Contadores), a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el 8 de octubre de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.000 e.7|8 Nº 19.521 v.13|8|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por dos días, que en los autos caratulados "S. KLOTZ Y CIA., SOC. DE HECHO", integrada por Simón Klotz y Oscar Yofe, s|quiebra", Exp. Nº 16.092, se encuentra depositado en Secretaría el estado de cuentas y distribución provisoria, bajo apercibimiento de tenerlo por aprobado si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días a contar desde la última publicación.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.120 e.12|8 Nº 20.444 v.13|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de DUCARIN S.A.C.I., expediente Nº 20.589, establecida en el ramo de fabricación de pinturas, esmaltes, barnices y anexos en Dorrego 550, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, que proveyéndose de conformidad la convocatoria solicitada, fíjanse cuarenta y cinco días para presentar al Síndico contador Julián Agustín Beriain, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 15 de noviembre de 1968, a las 9 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.400. e.9|8. Nº 20.024. v.16|8|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días que en los autos "PEHUEN, S. A., s|quiebra", se regularon en $ 30.000 los honorarios del Dr. C. Alfredo Lucca; en $ 70.000 los del Dr. Mariano Oscar Rossitto; en $ 70.000 los del Escribano Federico Amuschastegui Keen; en $ 360.000 los del Síndico Próspero Campagna; en 30.000 los del Dr. Arnaldo Belossi; en $ 280.000 los de la liquidadora Texana S. A., y $ 90.000 los de los Dres. Felipe J. Ordóñez Carasa y Raymundo J. Podestá.

Buenos Aires, 31 julio de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.280 e.12|8 Nº 20.357 v.13|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de ANBAR DE ANTONIO BARBARO. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 1º de julio de 1966. — Síndico: Señor Rubén Héctor Marinucci, domicilio José León Suárez 19, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos antes del día 28 de agosto de 1968. — Señálase el día 17 de septiembre de 1968, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — María Inés Sibilcan, secretaria.

$ 3.600. e.9|8. Nº 20.079. v.16|8|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de FLEXA S.R.L. (Expte. Nº 17.923). Fecha provisoria de cesación de pagos, 1º de agosto de 1966. Síndico, Ana E. Broitman, domicilio, Ecuador 1379, 4º piso, Dto. "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 15 de octubre de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en S la del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.000 e.8|8 Nº 19.666 v.14|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "GADEAU S.R.L." Exp. Nº 3640. Fecha de cesación de pagos, 6 de diciembre de 1961. Síndico Juan Francisco Gareis, domicilio constituido en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. Señálase el día 11 de setiembre de 1968, a las 14 horas, como fecha de postergación de la anterior, 21 de mayo de 1962, la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos a aquél o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 4.200 e.7|8 Nº 19.512 v.13|8|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de RIVAS SEOANE Y CIA. y de CLODOMIRO RIVAS GARCIA, JOAQUIN SEOANE y FRANCISCO EMILIO DOMINGUEZ, en su carácter de socios solidarios. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 2 de diciembre de 1964. Síndico, Antonino Esteban Rafael Barletta, domic..io Viamonte 867, piso 5º, Ofic. Nº 506, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 10 de octubre de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 4.400 e.8|8 Nº 19.727 v.14|8|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "ALMIR INDUSTRIA CARTONERA S.R.L.", fecha provisoria de cesación de pagos, 15 de febrero de 1967, Síndico José Felipe Abaca, domicilio Avenida de los Incas 3222 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Señálase el día 5 de setiembre de 1968, a las 14 horas, para la reunión de Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 30 de junio de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.000 e.7|8 Nº 19.431 v.13|8|68

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RINALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|8 Nº 3.477 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR ALBERTO CANEPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 35.729, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|8 Nº 3.478 v.14|8|68

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN NERIS SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.988, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.8|8 Nº 3.481 v.14|8|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL CARVAJAL, para que compa-

rezca a estar a derecho en la causa Nº 26.034, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.8|8-Nº 3.479 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6. Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADRIANA PERMETEY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.929, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.8|8-Nº 3.480 v.14|8|68

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LAMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.968, que se le sigue por infrac. Art. 176, inciso 2º del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Juan M. Jordán, secretario.
e.8|8-Nº 3.482 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ISER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.8|8-Nº 3.483 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DE DIOS AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.8|8-Nº 3.484 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDA ETELVINA DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1968 — Norberto Roffo, secretario.
e.8|8-Nº 3.485 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL DAOUD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa 15.208. — Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.8|8-Nº 3.486 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ZERREZUELA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.8|8-Nº 3.487 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO BUENAVENTURA DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 15.392, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.8|8-Nº 3.488 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS STURLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.8|8-Nº 3.489 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA GLADYS RODRIZZANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.8|8-Nº 3.490 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EVA SZYNKMAN de CUSNIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1968. — Norberto Roffo, secretario
e.8|8-Nº 3.491 v.14|8|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ORLANDO CARRIONERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (S 12 234), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Horacio J. Venini, secretario
e.8|8-Nº 3.492 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Sumario número 12.884), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e.8|8 Nº 3.493 v.14|8|68

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst., Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO RUBEN BOTTINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.8|8 Nº 3.494 v.14|8|68

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 14, secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FRAGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.8|8 Nº 3.495 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en la Criminal Nº 14, secretaría Nº 141 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CHIARELLO (sumario 4784) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario
e.8|8 Nº 3.496 v.14|8|68

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRENE VOLPE DE VALLEJOS y RAMONA ROJAS para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria causa Nº 6261, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1968. — Clodomiro J. Luque, secretario.
e.8|8 Nº 3.497 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EULOGIO FAUSTINO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 6277, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Clodomiro J. Luque, secretario.
e.8|8 Nº 3.498 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELICITAS MARTINEZ y CAMILO RODRIGUEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, causa Nº 6260, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1968. — Clodomiro J. Luque, secretario.
e.8|8 Nº 3.499 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BARSZCZUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, causa Nº 6272, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1968. — Clodomiro J. Luque, secretario.
e.8|8 Nº 3.500 v.14|8|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANDRO SANDRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 173, inc. 11 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Abel Bonorino Pero, secretario.
e.8|8-Nº 3.501-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación, —causa 6.418—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Abel Bonorino Pero, secretario.
e.8|8-Nº 3.502-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LUDUEÑA y MARIANA ELENA ARISTA DE LUDUEÑA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Abel Bonorino Pero, secretario.
e.8|8-Nº 3.505-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en la causa Nº 6.456, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Abel Bonorino Pero, secretario.
e.8|8-Nº 3.503-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ANTONIO HEREDIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos, en la causa Nº 6.473, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Abel Bonorino Pero, secretario.
e.8|8-Nº 3.504-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ANTONIO MACIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Abel Bonorino Pero, secretario.
e.8|8-Nº 3.506-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO OSCAR MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, (Nº 6.369), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.8|8-Nº 3.507-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE TECLO AGUILERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, (causa Nº 6.373), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.8|8-Nº 3.508-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR EDUARDO CANDIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 6.369), bajo apercibimiento de declararlo rebelde
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.8|8-Nº 3.509-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO FORMOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (A. 173, i. 11, C. P.), causa 6.241, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.8|8-Nº 3.510-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO TEODORO BASUALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (Nº 6.038), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.8|8-Nº 3.511-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HOLMAN OSCAR CES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (art. 173, i. 11, C. P.), causa 6249, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.8|8-Nº 3.512-v.14|8|68

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita

y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ... LARDO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.8|8-Nº 3.513-v.14|8|68

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA TERESA LEIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.313 que se le sigue por malversación de candales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.8|8-Nº 3.514-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CARLOS BRILLANTI; JOSEFINA MARIA DE ANDREIS DE BRILLANTI y MIGUEL CASAÑAS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6.318 que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.8|8-Nº 3.515-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VAHARM KABAKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.8|8-Nº 3.516-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO JOAQUIN NETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de documento falso (Nº 6.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.8|8-Nº 3.517-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ERNESTO NAVARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de documento falso (Nº 6.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.8|8-Nº 3.518-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL JOSE SCHIAFFINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de documento falso (Nº 6.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario
e.8|8-Nº 3.519-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERICO KUTHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de documento falso (Nº 6.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.8|8-Nº 3.520-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ADOLFO BARTHA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de documento falso (Nº 6.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.8|8-Nº 3.521-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CEFERINO PEREIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de documento falso (Nº 6.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.8|8-Nº 3.522-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de documento falso (Número 6.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.8|8-Nº 3.523-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HOMERO SILVESTRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.8|8-Nº 3.524-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS EDUARDO ARTIPINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 6.278, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.8|8 Nº 3.525 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LAURA CARUSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 6.312, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.8|8 Nº 3.526 v.14|8|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO SILVEYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. —Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.8|8 Nº 3.527 v.14|8|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO JULIO ROUQUAUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de julio de 19688. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.8|8 Nº 3.528 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR PUCHETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Federico G. Fanzón, secretario.
e.8|8 Nº 3.529 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ARGENTINO COPELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Federico G. Fanzón, secretario.
e.8|8 Nº 3.530 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON HERIBERTO PUEBLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Federico G. Fanzón, secretario.
e.8|8 Nº 3.531 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LUJAN CODUTTI, para que comparezca a estar a derecho e nla causa que se le sigue por inf. Art. 302 Cód. Penal —Causa 5.435—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 23 de julio de 1968. — Federico G. Fanzón, secretario.
e.8|8 Nº 3.532 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NESAMEL BACHER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 171, que se le sigue por ejecución de multa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.8|8-Nº 3.533 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LEA LEONTINA PAUZAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.417, que se le sigue por inf. Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.8|8-Nº 3.534 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ADOLFO SKOVGAARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.839, que se le sigue por inf. Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.8|8-Nº 3.535 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ALBERTO BILOTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.839, que se le sigue por inf. Art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.8|8-Nº 3.536 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PAGANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.8|8-Nº 3.537 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FELIX ANTONIO SECOLARE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.095, que se le sigue por inf. Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.8|8-Nº 3.538 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO MATHON, PEDRO E. RAVERA, JUAN E. LUPIDIO y JOSE FIORENTINO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.8|8-Nº 3.539 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SIMON NISAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.8|8-Nº 3.540 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO RAYBAND para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.8|8-Nº 3.541 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FINOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por P|Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario
e.8|8-Nº 3.542 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ERCILIA GENTILE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por P|Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires. 19 de julio de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.8|8-Nº 3.543 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA BARILARO de COSTANZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por P|Art 302 C. P., bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.8|8-Nº 3.544 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MATILDE B. de HOFFER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por P|Art. 302 C P., bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.8|8-Nº 3.545 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MURASHINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.8|8-Nº 3.546 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO JULIO ROUQUAUD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por P|Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e. 8|8-Nº 3.547 v. 14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO MANDERAUM para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e. 8|8-Nº 3.548 v. 14|8|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ACOSTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e. 8|8 Nº 3.549 v. 14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO J. ESPOSITO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e. 8|8 Nº 3.550 v. 14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL DIAMANTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e. 8|8 Nº 3.551 v. 14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELENA INES ESSEWEIN de RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e. 8|8 Nº 3.552 v. 14|8|68

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a Rte. Legal de "ZAGLIO HNOS. COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD COLECTIVA" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. a la ley de granos en autos 2.801|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e. 8|8 Nº 3.553 v. 14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO CARLOS GUILLERMO BRUGGEMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 302 Cod. Penal en autos 3.103|68, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e. 8|8 Nº 3.554 v. 14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL DOMINGO DE PAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 302 Cód. Penal en autos 3.135, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e. 8|8 Nº 3.555 v. 14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE LORENTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 202 Cod. Penal en autos 2.889, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e. 8|8 Nº 3.556 v. 14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PEICAMAR NEME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario

e. 8|8 Nº 3.557 v. 14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO FONTENLA o FONTELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal en autos 3037, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e. 8|8 Nº 3.558 v. 14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO LINDER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal en autos 2515, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e. 8|8 Nº 3.559 v. 14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JOSE LO BRUNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302, Cód. Penal en autos 3029, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e. 8|8 Nº 3.560 v. 14|8|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 64, cita por cinco días a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|VALCO S. R. L. s| apremio" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, doce de julio de 1968. — Juan C. García González, secretario. — Juan Carlos García González, secretario.

e. 7|8 Nº 4.318 v. 13|8|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN JUAN

Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Nº tres cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue contra NEIRA SOCORRO JULIA, en autos Nº 3846, año 1963, por infracción art. 28 ley 11.386 (Adulteración de Libreta Cívica), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.

San Juan, 24 de julio de 1967. — El Secretario.

e. 8|8 Nº 3.561 v. 14|8|68

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Civil Nº 4, en los autos: "LODEIRO JOSE y Otros c|NOVOA CARMEN s|ejecución hipotecaria". Exp. Nº 12.172, comunica por tres días que el martillero Luis Guaraglia rematará sobre la misma propiedad, el domingo 18 de Agosto, a las 15,30 hs. el inmueble calle José Bonifacio Nº 2362, Capital Federal, edificado sobre terreno que mide 7,75 ms. al frente por 58,58 ms. de fondo. Se entrega desocupada de acuerdo cláusula 5ta. hipoteca. — Base $ 2.183.058 m|n. contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal. — Visitar todos los días de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.280.— e. 12|8 Nº 20.360 v. 14|8|68

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días que en autos "WELLENS JOSE, CORDEMANS ANA, WELLENS de MORANDI PAULINA y WELLENS de CHAPPE LUISA, s|sucesiones", Expediente Nº 20.064, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 28 de Agosto a las 15,30 horas en Reconquista 513, dos propiedades en esta Capital, a saber: Quilmes 130|34. Mide: 8m66 de frente por 26m20 de fondo. 3 habitaciones están desocupadas y el resto de la finca alquilado sin contrato. — Base $ 422.666,66. — Uspallata 3801|07 Mide: 16m13 frente S.E. por 19m92 de fondo y también frente al N.E. Están alquiladas sin contrato. — Base $ 789.333,33. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 8.800.— e. 12|8 Nº 20.384 v. 26|8|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio EROSA, GUSTAVO y otra c|FACHINI, JOSE y otra s|ejec., expediente Nº 14.178, que el martillero Lucio López Serrey, rematará el día 16 de agosto de 1968, a horas 15, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble sito en Albariño 846|850, inscripto en el Registro de la Propiedad zona Sud, al folio 216, Tomo 618, inscripción 3ra., finca Nº 92.166. La cláusula novena de la escritura hipotecaria manifiesta: "Los deudores no podrán celebrar contratos de arrendamiento del bien gravado, ni subarrendamientos y para el caso de ejecución se comprometen a entregar la finca totalmente desocupada dentro del plazo de 10 días de la intimación de pago...". La finca está ocupada, conforme a la constatación del mandamiento pertinente, por José Antonio Fachini, hijo del Sr. José Fachini; la viuda del Sr. José Fachini; la señora Jerónima Fachini de Pisani; la Sra. Sara Jorge de Fachini y los hijos del matrimonio. — Base $ 800.000. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Por oposición de la demandada no se permiten las visitas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 4.200.— e. 12|8 Nº 20.422 v. 14|8|68

Edicto: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en autos "RIZZUTO ANGEL ANTONIO c|BALCARCE, VALENTIN PEDRO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 13.656, que el martillero don Ricardo Julio de Lío, rematará el día 25 de Agosto de 1968 a las 11 horas, en el lugar, cuatro fracciones de terreno con todo lo adherido al suelo y edificado, ubicados en el partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, designados con los números 1; 2; 10 y 11 de la manzana 3, circunscripción cuarta; Sección B. Quinta 7, con una superficie total de 9.751 metros 46 decímetros cuadrados, con la base de pesos 500.000 m|n. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. — Puede visitarse diariamente de 10 a 16 horas. — De acuerdo a la cláusula tercera de la escritura hipotecaria, el deudor deberá entregar las fracciones que se rematan libre de ocupantes al comprador, una vez aprobada la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 3.480.— e. 12|8 Nº 20.400 v. 14|8|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "DANERI RAFFO SANTIAGO c|HARMITTON JORGE s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Francisco Fronter..., rematará el día 14 de agosto, a las 15 horas, en Viamonte 1328, piso 6º, un lote de terreno ubicado en el Partido de Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires señalado con el Nº 10 de la manzana E, de 38,30 mts. de frente x 78,80 mts. de fondo. Base $ 154.000 m|n. Desocupado. Se transcribe la cláusula 6ª del mutuo que dice: "El deudor en caso de ejecución se obliga a entregar el inmueble hipotecado, dentro de los diez días de hecha la intimación del caso. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Atilio A. Alterini, secretario.

$ 2.280 e. 12|8 Nº 20.352 v. 14|8|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el expediente 14.434|68 autos "CAVALLASCA PEDRO y otro contra DUARTE de OLMEDO ALEJANDRA" s|ejecución hipotecaria, que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará el martes 20 de agosto, a las 17,30 horas en el local de la Corp. de Rematadores: 25 de Mayo 311, C. Federal, el inmueble ubicado en el partido de San Martín, Prov. de Bs. As., ubicada en el Barrio U. T. A. calle Mitre 1275 entre las de Balcarce y R. Peña y cuyo edificio consta de jardín al frente, entrada comedor con estufa, dos dormitorios, baño instalado, cocina super-gas, hall, edificio chalet a dos aguas con tejas, luz, agua, pavimento y se puede visitar de 14 a 17 horas, edificado en el lote Nº 24 de la Manzana 15 con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. Sup. 255 mts. Base 764.000 m|n. Cláusula quinta: La deudora bajo ningún concepto podrá vender ni arrendar lo gravado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la C. Federal. El inmueble se encuentra ocupado por Amelia A. Glennon de Carballude.

Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Carlos A Mastropierro, secretario.

$ 2.400.— e. 12|8 Nº 20.412 v. 13|8|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días que en el juicio: BALENA, MANLIO c| GIOCOLI, FRANCISCO Su Sucesión y otro, s|ejecutivo", el martillero Clodomiro Oscar Tissera, rematará el día 19 de agosto de 1968, a las 15,30 horas, en Tucumán 1438, piso 5, Of. 504, la finca calle Madero Nº 1029 entre Nogoyá y Fernando Fader, inscripta en Zona Norte T. 3385— F. 222 — Lote 17, Manzana 5, con una superficie total del terreno de 192,12 metros cuadrados, en el estado de ocupación que se encuentra. — Base $ 236.666.66 al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o, a cargo del comprador, todo en efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 4.200. e. 8|8. Nº 19.824. v. 14|8|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "RAELE, RAFAEL JOSE ITALO c|RISSO, GUILLERMO s|ejec. hipotecaria", Exp. Nº 21.744, que el martillero Juan B. López rematará en Portela 413, Capital Federal el día 24 de agosto próximo a las 11 horas, un lote de terreno con lo plantado y adherido al suelo, sito en el partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, paraje "Paso del Rey", señalado con el Nº 10, manzana 25, calle San Martín sin número entre Gutiérrez y Toay, mide 10,80 de frente por 19 mts. de fondo o sean 205,70 m2. Base pesos 330.000 m|n. Al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.800.— e. 12|8 Nº 20.425 v. 19|8|68

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos CERRUTI, MARIA y otros c|DEL CORNO, LUIS s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 17.606, que el martillero Guillermo Goldstein rematará el día 21 de agosto de 1968, a las 15 horas, en Tucumán 1438, piso tercero, oficina 301, el inmueble finca calle Pavón 3521, entre las de Maza y Boedo, edificado en terreno compuesto de 8 mts. de frente al Sud por 22,37 mts. de fondo en el costado Este y 24,20 mts. en el costado Oeste y 7,80 mts. de contrafrente al Norte. — Base venta: $ 1.820.400.—, m|n. al contado. — Se entregará totalmente desocupado de acuerdo a la cláusula quinta de la escritura hipotecaria. — Seña: 10 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir en el boleto de compra venta domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 21 de julio de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario

$ 2.880. e. 9|8. Nº 20.090. v. 13|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días, que en el juicio MARTINI, JUAN FERNANDO c|N.I.B.A. S.A.I.C. e I., s| escrituración", que el martillero Raúl Funes Posse, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día viernes 16 de agosto de 1968, a las 16 horas, el siguiente bien, en propiedad horizontal: unidad 12, ubicada en duodécimo piso del edificio de Avenida del Libertador General San Martín Nros. 2802|04|06, esquina Cánning, superficie cubierta propia 304,73 m.c. y la sexta parte de la unidad complementaria I. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Al contado. — Base $ 1.903.100 moneda nacional, seña 8 o|o a cuenta de precio, y comisión 3 o|o, en efectivo. — Se hace saber que en autos consta que las espensas comunes están abonadas hasta febrero ppdo., inclusive.

Buenos Aires, julio 19 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 4.600 e.7|8 Nº 17.352 v.13|8|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 26|7 al 1º|8|68.

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio PATERNO, ANTONINO c|WOLF HOHLE, JOSE y otra, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Raúl San Martín, rematará el 19 de agosto próximo, a las 15.30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con fte. Av. Díaz Vélez, hoy República esquina a Basilio Villarino, designado con el Nº 9, de la manzana 14 a, con superficie de 291,30 mts.2. — Base $ 54.000.— m|n., al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.800. e.9|8. Nº 19.882. v.16|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "LUIS HIRSCH Y CIA. S. A. c|CHARLES SAYOUS ARGENTINA S. A. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 13.924), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H", T. E. 40-4503|9218) rematará el día 21 de agosto próximo a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, a) Una fracción de terreno baldío sito en la ciudad de Dolores, Pcia. de Buenos Aires, designado con la letra B. que consta de 86,60 m. en cada uno de sus cuatro costados, o sea una superficie total de 7.499,56 m2., lindando: S. O.: Calle Cerrito; S. E.: Prolongación calle Nicolás Avellaneda; N. E.: Calle sin nombre y N. O.: Calle Marconi; b) Dos fracciones de terreno ubicadas en la ciudad de Dolores, Pcia. de Buenos Aires, designados como lote 4 y 5 de la manzana K, del cuartel primero de esa ciudad, compuestas: Lote 4: 42,55 m. frente N. O. 42,80 m. fondo y frente al N. E., superficie: 1.821,14 m2. Lindando: N. O. calle Marconi, antes Catamarca; N. E. calle Cerrito y S. O. y S. E. con terreno de su manzana; Lote 5: 43,40 m. frente al N. O. por 43,30 m. de fondo y frente al S. O., superficie: 1.879,20 m2., lindando: N. O. calle Marconi antes Catamarca; S. O.: Calle Río Bamba y N. E. y S. E. resto de su propia manzana. Todo ello con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo en otra forma, como parte principal y accesoria, playa de estacionamiento, otras mejoras e instalaciones entre las que aparecen una caldera de marca Fraco Tozzi Nº 4.821 adherida y revestida en mampostería, con dos bocas de fuego, tanque subterráneo de aprox. 30 toneladas y con conecciones para vapor y agua. El inmueble se entregará libre de toda ocupación. Base de venta: m$n. 3.709.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 10.000.— e.12|8 Nº 20.408 v.19|8|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en el Exp. 1860-B-|68, autos MONTALBETTI RICARDO ANGEL contra CERREDO ALBERTO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el jueves 22 de agosto, a las 16,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, C. Federal. La propiedad ubicada en la calle Bustamante esquina Aguirre 2494|96 al 2498 de la localidad de Hurlingham, partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, edificio que consta de amplio jardín sobre calle Aguirre, hall que converge a una cocina, 3 dormitorios, pisos parquets, comedor con estufa, baño instalado, visitar de 10 a 12 horas y de 14 a 17 hs. El deudor ocupa el inmueble y se obliga a entregarlo desocupado a quien resulte comprador. Base pesos 2.828.528 m|n. al contado, 8 o|o seña y a cuenta de precio, y el 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la C. Federal. Edificado en el lote Nº 26 de la manzana C-B. Sup. total 259,35 mts.

Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 3.360.— e.12|8 Nº 20.411 v.14|9|68

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en juicio testamentario de GRACIANA SIXTA y DAMIANA RECALDE, que el martillero Miguel Angel Molinari domiciliado en Lavalle 1570, 6º piso N, rematará en los mismos el 15 de agosto de 1968, los siguientes inmuebles: terreno en la calle Agrelo Nº 4355 entre la Avenida La Plata y Mármol, lote Nº 7, compuesto de 8 m.19 cm. de frente al Sud por 47 m. 88 cm. de fondo en el costado Oeste, 48m. 20 cm. en el del Este y 9 m. 67 cm. en el contra frente al Norte, lindando por el frente con la calle Agrelo, por el fondo con los lotes 2 y 3, al Este con el lote 8 y al Oeste con el 5. Remate a las 11,30 horas. — Está desocupado. — Base m$n. 906.667.—. Y una finca en la calle San Juan Nº 1563 entre Luis Sáenz Peña y Ceballos, compuesto de 7 m.361 cm. de frente al Sud, por 68 m.22 cm. de fondo al Norte. — Linda al frente calle en medio con Constante Andino, al fondo con Enrique Béccar, al Oeste Blas Risso y al Este Gerónimo Chichillo y otra. — Remate a las 10,30 horas en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base m$n. 1.684.000.— al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. — Escrituras ante el Escribano Fernando Guevara Lynch como condición de venta. — Buenos Aires, julio 29 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.960. e.9|8. Nº 19.996. v.13|8|68

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 3 días en los autos THERPIN de GONZALEZ, ELIZABETH LEA y otro c|GAVARINI, GASTON PEDRO SEBASTIAN s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero José V. Valenzuela, rematará el día 28 de agosto, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, un lote de terreno, libre de ocupantes, ubicado en Unión Ferroviaria, partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, Barrio Parque "El Trébol", con frente a la calle Las Magnolias, entre Avda. del Ombú y Chañares, designado como Lote 11, de la manzana "H", al frente dos líneas, una recta de 23,563 y otra curva de 14,09 m., por 96,79 m. al S.O., por 37,50 al contrafrente N.O., por 95 m. costado N.E. Superficie total 3.570,71 metros cuadrados. Base m$n. 217.279. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, del que resulte comprador, debiendo éste constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. — Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 3.120 e.12|8 Nº 20.227 v.14|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en juicio "SARTORI ITALO s|quiebra c|SARTORI RAFAEL s|División de Condominio", Exp. 18.514, que el martillero señor J. M. Olagaray rematará el sábado 24 de agosto, a las 15 horas, en el mismo inmueble, el edificio industrial desocupado, compuesto de planta baja y dos pisos con 3 entradas acceso, amplios locales, varias habit. para oficinas y vivienda y depend., paredes mampostería, techos losa sobre vigas descansan en columnas cemento, pisos de cemento, grandes bálcones y ventanales, ubicado en Avda. Gaona 4123|37, edificado en dos lotes en block que miden 18m36 de frente sobre Avda. Gaona, por 17m32 contrafr., 26m50 y 29m59. 40m75 y 43m82 en sus respectivos costados. Títulos agregados en autos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 25.612.002.33 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 3.000 e.12|8 Nº 20.265 v.14|8|68

Nº 26

Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días, en autos DE GOIRI de BENAGLIA DELCROIX RAQUEL c|BENAGLIA DELCROIX JOSE MARIA s|incidente sobre aumento de pensión alimentaria", que el martillero Juan Mandri, rematará el día 14 de agosto, a las 15 horas, en Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la unidad Nº 9 del 5º piso de la finca de la calle Alberti 2023, Mar del Plata. Desocupado. Base m$n. 1.133.333. Sup. 37,99 m2. Porcentual 5,472 o|o. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, julio 25 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.160 e.12|8 Nº 20.219 v.14|8|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 10 días, en el juicio: ZUBILLAGA ALBERTO F. s|concurso, (Exp. Nº 1.857, año 1960), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de agosto de 1968, a las 15,30 hs. 67 lotes en bloque, desocupados ubicados frente a la calle Dámaso Sánchez y otras s|nombre, Villa Malaver, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. Aires, (plano aprobado Nº 74-98-58) señalados como lotes Nros. 1 al 9 y 21 y 22 de la manz. 13-c; lotes 1 al 16 y 21 y 22 de la manz. 13-d; lotes 1 al 9, 12 y 14 de la manz. 13 m.; lotes 1 al 10, 14 y 22 de la manz. 13-u; lotes 3, 4, y 7 al 19 de la manz. 13-v; Sup. total 18.313,23 ms. cs. — Base en bloque $ 3.052.166, contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 10.000 e.7|8 Nº 19.400 v.21|8|68

Nº 29

Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en autos PELENTO de RIMONDI BLANCA ROSA contra MAGDALENA EDMUNDO CESAREO y otros, ejecución hipotecaria: que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 20 de agosto, a las 17 horas en el local de la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, C. Federal. — La propiedad ubicada en el Pdo. de Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. Aires, próximo a la Est. José C. Paz y a dos cuadras de las Rutas Nacionales 8 a Pilar y 197, paraje denominado "El Cruce", ubicado en la calle Sin Nombre hoy Díaz Vélez, por su frente esquina y por el costado calle Nápoli. Edificio existente, chalet tipo californiano a dos aguas, techos de tejas, consta de dos dormitorios, hall, comedor, cocina, baño, lavadero, amplia arcada al frente con mayólicas en colores, entrada para autos, pileta de natación, vestuarios, pieza para máquina motor agua, gran parque, la fracción se encuentra circundada por ligustrina. — Se deja constancia que los lotes que se subastan son los Nº 9 — 10 — 11 — 12 y 13 con todas las construcciones y mejoras puestas sobre los mismos. — N. Catastral Circ. IV. — Sec. V. Manzana 13 — Parcelas: 9, 10, 11, 12 y 13 de la Manzana "B", lote 9. Sup. total 314,15 mts.: lote 10,214,45 metros; Lote 11, 201,28 mts; lote 12, 206,8 mts.; y lote 13, 291,70 mts. — Desocupada. — Base $ 1.300.000.— m|n. Al contado. 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la C. Federal. — Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000. e.9|8. Nº 20.085. v.16|8|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por 3 días en los autos "CASA ATLANTIC S. R. L. c|FERNANDEZ SANTA IRENE y otro s|ejec. prendaria". Exp. Nº 83346 que el martillero Antonio Larocca rematará el día 22 de Agosto a las 10 hs. en General Urquiza 1231 y se exhibirá en San Juan 2874, un televisor marca Canadian modelo R. A. Nº 1473. — Base $ 38.000 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1968. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 1.440.— e.9|8 Nº 20.106 v.13|8|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES S.A.I.C.F. c|ALEMAN MARIO I. s|prendaria, Expte. Nº 14.645", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en José Bonifacio 1564, donde se exhibe, el martes 27 de agosto, a las 9: Un automotor marca "Isard 700", modelo T. 700, año 1961, motor Nº 70-063.861 de 700 c.c. de cilindrada, chasis 60-7696, en el estado en que se encuentra. — Base $ 107.888, al contado. — En el caso de no haber postores, transcurridos 30 minutos se ofrecerá sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160.— e.12|8 Nº 20.258 v.14|8|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A.C. e I. c|MACIEL HECTOR FERNANDEZ e|ejecución prendaria, Expte. Nº 24.520|67", que el martillero Edmundo César Lemos designado a propuesta de parte, rematará el día 28 de agosto de 1968, a las 10 horas, en la calle Silvio Ruggeri Nº 3039, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Jeep IKA, modelo año 1957, motor Nº 604034862, serie Nº 00221-02235, uso particular, sin patente municipal, equipado con sus correspondientes neumáticos y accesorios y en el estado en que se encuentra. — Base $ 236 122. — Al contado. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.760.— e.12|8 Nº 20.445 v.14|8|68

El Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en los autos "MULTIMETAL S.R.L. s|quiebra, Expte. Nº 24.144", que los martilleros M. Pasqual y Cía., con domicilio en la calle Sarmiento 735, Capital, rematarán el día miércoles 14 de agosto de 1968, a las 9 horas, en el local calle Grito de Asencio Nº 3555, Capital, los bienes de la fallida inventariados en autos, entre los que se encuentran: Fresadora Wecheco F 2; tornos; agujereadoras; limadora; prensas hidráulicas; compresores; bombas; motores eléctricos; máq. de escribir y calcular; armarios metálicos y elementos de taller y oficinas. — Remate sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o todo en efectivo acto de remate. — Exposición: días lunes 12 y martes 13 de agosto de 1968, de 9 a 12 horas, en el mismo local. — Informes y prospectos en M. Pasqual y Cía., Sarmiento 735, Tel.: 46-9511 y 9517.

Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.000.— e.12|8 Nº 20.340 v.13|8|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Sría. Nº 5, comunica por 3 días en los autos "RUCAR AUTOMOTORES c|GARCIA HUGO RAUL s|Ejec. prendaria". Exp. 39997, que el martillero A. Larocca rematará el día 29 de Agosto a las 11 hs. en la calle República de la India Nº 2945, donde se exhibe un automotor Ika Estanciera, modelo 1959, motor Nº 6031598 de 115 H.P. Patente Nº 1.444.452, Pcia. de Bs. Aires. — Base $ 116.246 m|n. — Seña 30 o|o Com. 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate

Buenos Aires, Agosto 6 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ .680.— e.9|8 Nº 20.116 v.13|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio: "BOSTON CAR S.A.I.C., quiebra", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 14 de agosto próximo, a las 15 horas, en Godoy Cruz 2955 entre los números 2949 y 2959, Capital, donde se exhiben: Base aparejo levantar motores; bancos de trabajo; cortadora chapa manual; 1 motor, asientos, puertas, tanque de nafta y piezas de automóviles; elevador tensión; gabinetes de heladera, etc., y demás bienes inventariados y en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Los bienes deberán ser retirados en el día del remate, caso contrario se perderá el derecho.

Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.440.— e.12|8 Nº 20.471 v.13|8|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos "GARCIA JOSE FRANCISCO c|BENIGNO ALONSO y otro s|ejec. prendaria" (expediente Nº 23021) que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 19 de agosto a las 10 hs. en San José 1754 donde se exhibe una máquina plana para impresión tipográfica marca Fimet número 129324. — Base: pesos

1.323.000 m|n. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Efectivo. — Si no hubiera postores, se rematará media hora después, sin base.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1968 — Jorge A. González, secretario.
$ 2.280.— e.9|8 Nº 20.041 v.13|8|68

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI, S.A.C. y F., c|BALBO HERALDO ANACLETO, s|ejec. prendaria", Expediente Nº 31.674|68, que el martillero Ramon H. Lopez Veron rematara en Av. Cabildo 174, el día 21 de agosto de 1968, a las 10 horas: Un automotor marca "D.K.W.", motor Nº 66148795, modelo año 1957, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 665.923, que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Base doscientos seis mil doscientos cuarenta y cuatro pesos m|nacional. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.160 e.12|8 Nº 20.205 v.14|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaria Nº 9, comunica por tres días en el juicio "VARRA ROSARIO c|MOREIRA JUAN C. y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº [illegible]) que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el garaje sito en Avda. Forest 1350, Capital, donde se exhibe, el día sábado 24 de agosto 1968, a las 11 hs.: Un automotor marca Packard, modelo 1938, motor Nº 316487 y chapa patente de Prov. Bs. Aires Nº 1-162-365, transferencia en trámite. Presenta abolladuras en guardabarros delanteros y posee rueda auxilio completa. Base $ 229.598. Al contado y al mejor postor. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 6 de agosto 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.400 e.12|8 Nº 20.330 v.14|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaria Nº 9, comunica por tres días en el juicio "VARRA ROSARIO c|SAIONZ MABEL R., ejecución prendaria" (Expte. Nº 40.612|68), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el garaje sito en Avda. Forest 1350, Capital, donde se exhibe, el día sábado 24 de agosto, a las 11 hs. del cte. año: Un automotor Fiat, modelo 1965, carrocería sedán, con motor Nº 2045229 y chapa patente de Pcia. Bs. As. Nº 1-198-202, transferencia en trámite, cuyo estado general es bueno, posee rueda de auxilio completa y aparato receptor de radio y antena. — Base $ 631.672. Al contado y al mejor postor. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 8 de agosto 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.280 e.12|8 Nº 20.331 v.14|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "VARRA ROSARIO c|GALLARDO RAUL ANTONIO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 32.819|67), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el garaje sito en Avenida Forest 1350, Capital, donde se exhibe, el día sábado 24 de agosto 1968, a las 11 hs.: Un automotor marca Dodge, tipo sedán 4 puertas, modelo año 1935, motor DR-84229, carburante a nafta de 85 H.P., chapa patente de Prov. Bs. Aires Nº 204-441. Le faltan bujías y rueda auxilio, no funciona. Base $ 111.804. Al contado y mejor postor. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 5 de agosto 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.280 e.12|8 Nº 20.332 v.14|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 2 días en el juicio C.O.C. COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A.I.C.F.E.I., s|quiebra, Expte. Nº 23291|68, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará el día 14 de agosto, a las 17.45 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 2, los siguientes bienes: 36.446 Kgs. hierro redondo y thorstal, 5 m3 arena, 8m3 canto rodado, 260 mts. lineales tirantes pino Paraná, 2.623 postes eucaliptus, 147,50 mts. tablas pino Paraná, que se exhiben en Alvarez Thomas 1200, de 8 a 13 hs. — Sin base. — Seña 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.280. e.12|8. Nº 20.256. v.13|8|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio caratulado ULFE RAMON c| SALTO CARLOS ALBERTO s|ejecutivo, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 22 de agosto de 1968, a las 14 horas, "una mesa y un sofá", que se exhiben en el mismo lugar. Sin base. Al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 1º de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.440. e.12|8. Nº 20.252. v.14|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "FRYDMAN NATALIO MARCOS c|ALBARRACIN JOSE PERFECTO s|ejec. prend., Expte. Nº 31.678", que el martillero A. Larocca rematará el día 29 de agosto, a las 11 horas, en la calle República de la India Nº 2945, donde se exhibe: Un automotor marca Fargo, modelo 1962, tipo camión, motor Nº 241.421, patente Pcia. de Bs. Aires Nº 783.828 — Base $ 425.375 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.800.— e.9|8 Nº 20.107 v.13|8|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "ENRIQUE PAZ ILLOBRE Y CIA. S.C.A. c|ADELINA T. PILAR MORENO y otro s|ejecución prendaria, Expediente Nº 419", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Honduras 4154, en donde se exhibe, el día 26 de agosto de 1968, a las 18.30, el siguiente bien: Un automotor usado marca Gordini IKA, modelo DA-2V, año 1963, motor Nº 3004470, serie Nº 36254-02651, el que se encuentra desarmado y le faltan varias piezas, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 293.600. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.
Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.280.— e.9|8 Nº 20.040 v.13|8|68

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "SANTIN FERNANDEZ ROGELIO c|SALAMI ARMANDO, s|ejec. hip." (Exp. Nº S 687), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en la misma, el domingo 18 de agosto de 1968, a las 16 horas, la propiedad en Capital Federal, Pasaje Corregidores 1543, que mide 10m. de frente al S.E., 10m.07 en su contrafrente al N.E., 28m.05 en su costado al N.O. y 29m.25, en su otro costado al S.E. Base $ 1.961.200 m|n., al contado. — De acuerdo a lo dispuesto en autos, la venta se realiza en el estado de ocupación en que se encuentra. — Se visita diariamente de 15 a 17 horas. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 4.400.— e.7|8 Nº 19.500 v.13|8|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en los autos "MANDEL S.C.A. c|DAPONTE, FRANCISCO y otro s|ejecución prendaria (Expte. Nº 19.003)", que el martillero Osvaldo H. Coppa, rematará el día 23 de agosto de 1968, a las 11 horas, en Corrientes 2438, piso 10º "D", Capital, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Kaiser, modelo año 1960, tipo automóvil Carabella, motor Nº 606037810, serie Nº 01111-00696, patente Nº 991-540 de la Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, para uso particular. El bien se exhibe en Berutti 2562, Capital, de 14 a 18 horas, y se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. El comprador está obligado a identificarse con documento y constituir domicilio en Capital Federal. — Base m$n. 248.325. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o todo en efectivo.
Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.000.— e.9|8 Nº 20.131 v.13|8|68

Juzgado de Comercio Nº 7 a cargo del doctor Jorge A. Garriga, por la Secretaría Nº 13 a cargo del doctor Marcos T. Muñiz, comunica en expediente Nº 13.334, caratulado "INARTE S.A. s| quiebra", por cinco días, que el martillero Clodomiro Pereira rematará los días 22, 23 y 24 de agosto, en el horario de 9 y 30 a 13 horas, en la calle Talcahuano 1257|79 de la localidad de Florida, bienes correspondientes a industrias metalúrgicas (carpintería), edificación, construcción, sanitarios, maquinarias y motores en general, herramientas, cables y caños eléctricos, aproximadamente 40 mil metros; 187 calefones marca Cadero, nuevos; muebles de calidad para oficina en roble y nogal, máquinas de escribir y calcular. — Los bienes se exhiben en el lugar los días 19, 20 y 21, en el horario de 9 a 12 y 30 horas, y se entregan los días 26, 27 y 28, en el horario de 9 a 12 horas. — Retirar folletos en el lugar o en mis oficinas. — Contado. — Sin base y en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 1º de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 5.200.— e.9|8 Nº 20.177 v.16|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 27, comunica por tres días que en el juicio "IBARRA Y CIA. c|GONZALEZ CRESPO VICTORIANO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Alfredo Massaccesi rematará el día 22 de agosto de 1968, a las 11 horas, en Humberto 1º Nº 2032, Capital Federal, donde se exhibe, de 10 a 12 horas: Un automotor Oldsmóbile, modelo 1951, motor Nº 8D 192.-611, patente Nº 204.863, Capital Federal. Se deja constancia que falta la rueda de auxilio y llave de arranque, como también el impuesto al automotor se adeuda. Base $ 212.803,50 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo, a cargo del comprador. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.400 e.9|8 Nº 19.942 v.13|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por el término de tres días en el juicio "RUDNITZKY MIGUEL L. c|METALURGICA PRETOR S.R.L., s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 17.482), que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el miércoles 28 de agosto de 1968, a las 15 horas, en Albariño 1082|86: Un torno de 800 mm. entre puntas, marca Conesa, Nº 421074, monopolea, 8 velocidades, con caja Norton, con accesorios y un motor marca Woodly de 3 C.V., Nº 3281, de 1.400 r.p.m.; Una Limadora 520 mm. de recorrido, marca CMA, Nº 11-670, monopolea, con embrague, con accesorios y un motor marca Mocar Nº 384|610, de 2 C.V., de 1.400 r.p.m.; Un Balancín marca Lucas, de 15 toneladas, Nº 6842, completo, con accesorios y un motor marca Motormech, de 2 C.V.; Una Guillotina marca Dellanave, Nº 170, Ind. Arg., de 2040 mm. por 317 mm., con motor instalado marca Stybe, de 3 C.V., Nº 52.974, de 1.400 r.p.m.; Un Balancín marca Camarones, de 18 toneladas Nº 483, completo, con motor Motormech, de 2,5 C.V., Nº 21.317, de 1.400 r.p.m.; Un Balancín marca Pravena, de 30 toneladas, Nº 72.665, completo, con motor Mocar de 3 C.V., Nº 163|964, de 900 r.p.m.; Un Balancín marca Fymi, de 55 tonelada Nº 1307, con motor South, Nº 1307, que se exhibe en Guardia Nacional Nº 82|84, de 9 a 11 horas, con la base de m$n. 1.200.000. Venta al mejor postor y al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.200 e.9|8 Nº 20.026 v.13|8|68

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio TUTTOSCARPA S. A. S. c|ARGIRO S. A. y otro s|ejecutivo, que el martillero César C. Gaona rematará en la calle Arenales 1415, Capital Federal, el día 14 de agosto de 1968 a las 15 horas en punto, la mitad indivisa del inmueble de la calle Castro Barros Nº 1152|54, Capital Federal. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 734.666. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, a los 30 días del mes de julio de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 19.355 v.13|7|68

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S. A. c|SBRESSO y MARTIN y otros s|ejecutivo (Expediente Nº 19.848|67)", que el martillero Andrés M. Cusi (h.), rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el lunes 19 de agosto de 1968, a las 14 hs., los siguientes inmuebles con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo y superficies comunes según correspondan: 1) Departamento destinado a casa habitación, sito en Av. Corrientes 2135|41, piso 11, unidad 63, Capital Federal. Superficie aproximada 70 m2. — Base: m$n. 3.000.000. — 2) Inmueble ubicado en la calle Basavilbaso 957 entre Arredondo y Mansilla, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, destinado a estación de servicio para automotores. — Superficie aproximada: 447.55 m2. — Base: m$n. 7.000.000. — Ambos inmuebles se encuentran ocupados por el codemandado Sr. José Luis Sbresso. — 3) Inmueble dedicado a oficina, ubicado en Av. Corrientes 1920|22, piso 10, oficina 101, unidad 41. — Superficie aproximada, 24.49 m2. — Base: $ 834.000 m|n. — Este inmueble se encuentra clausurado por la quiebra de un tercero. — 4) Lote de terreno ubicado en las proximidades de Estación Bosques, Provincia de Buenos Aires, lote 5, manzana 6, superficie 328,7 m2. — Sin base y en el estado de ocupación en que se encuentra. La estación de servicio puede visitarse durante las 24 horas del día. — En caso de fracasar el primer remate, acto seguido se efectuará un segundo con la reducción del 50 o|o de la base, y de no existir postores se efectuará a continuación un tercero sin base y al mejor postor. — Las ventas se efectúan al contado. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo o cheque certificado.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Francisco M. Migliardi, secretario.
$ 6.120.— e.9|8 Nº 19.999 v.13|8|68

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secret. Nº 17, comunica por 3 días en los autos "AUTOMOTORES MARNE, S. C. P. A. c|DE NAPOLI JOSE M. s|ejecución prendaria". Expte. Nro. 21.680, que el martillero A. Larocca rematará día 29 de agosto a las 11 hs. en la calle República de la India Nro. 2945, donde se exhibe, Un automotor marca Vauxhall, modelo 1950, motor Nº L.P. 57444. Patente Pcia. de Bs. Aires Nº 1082005. — Base $ 198.871 m|n. — Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.800.— e.9|8 Nº 20.109 v.13|8|68

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 9, Secret. Nº 17, comunica por 3 días en los autos "MORANI IGNACIO PABLO c|TONOLINI JUAN PEDRO y otro s|ejec. prend.". Exp. Nº 21.672, que el martillero A. Larocca, rematará en día 29 de agosto a las 10 hs., en Mariscal A. J. Sucre 1350, donde se exhibe, Un automóvil marca Di Tella, modelo 1964, motor Nº 15AANL-34351S. Patente Capital Federal Nº 635.837. Base: $ 473.671,50 m|n. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.680.— e.9|8 Nº 20.114 v.13|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secret. Nº 17, comunica por 3 días en los autos "AUTOMOTORES MARNE S. C. P. A. c|SEGURA JOSE s|Ejec. Prend". Expte. Nº 21.681, que el martillero A. Larocca, rematará el día 28 de agosto, a las 10 hs., en Arismendi 2865, donde se exhibe, Un autotomotor marca Ford, modelo 1935, motor Nº 18F.2155232, Patente Nº 807-452 Pcia. de Bs. Aires. — Base $ 72.000 m|n. — Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.680.— e.9|8 Nº 20.113 v.13|8|68

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 9, Secret. Nº 17, comunica por 3 días en los autos "DIAZ OSCAR JOSE c|CANTERO RUBEN DARIO s|ejec. prend.". Exp. Nº 21.349, que el martillero A. Larocca, rematará el día 30 de agosto a las 10 hs., en la calle Brandsen Nº 389, donde se exhibe, Un automotor marca Mercury, modelo 1951, motor Nº 51.M.E.72595M. Patente Nº 206718, Capital Federal. — Base $ 200.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.680.— e.9|8 Nº 20.112 v.13|8|68

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secret. Nº 17, comunica por 3 días en los autos "AUTOMOTORES MARNE, S. C. P. A. c|JUAN VICTORERO s|ejec. prend.". Exp. Nº 21.674, que el martillero A. Larocca, rematará el día 28 de agosto a las 10 hs., en la calle Arismendi Nº 2865, donde se exhibe. Un automotor marca Vauxhall, modelo 1947, motor Nº J. 19683. Patente Nº 506468, Capital Federal. — Base: $ 118.750 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.680.— e.9|8 Nº 20.111 v.13|8|68

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica tres días que en autos "MUEBLES ASTRO c|GLADSSTEJN SAMUEL y otro s|Ejec. Prendaria", Expte. Nº 22367, el martillero Clodomiro Pereira propuesto por la parte actora, rematará el día 20 de agosto a las 10 horas, en la calle Rivadavia 7463, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de dormitorio de madera nogal, americano, compuesto por 1 cama de 1,40 x 0,90 x 0,70 con elástico y colchón Zimm; dos mesitas de luz de 0,55 x 0,33 x 0,43 con tapa de vitrea

veladores verdes de 0,37 x 0,20 x 0,03; cómoda de 1,75 x 0,57 x 0,43 con tapa de vitrea con espejo; 1 banqueta roja de 0,40 x 0,40 x 0,45; 2 camitas de madera nogal estilo americano de 1 m. x 0,90 x 0,70 con sus elásticos y colchones; 1 mesita de luz de nogal de 0,55 x 0,33 x 0,43 con tapa vitrea; 1 velador color naranja de 0,27 x 0,20 x 0,03; un juego de living compuesto de 1 sofá de 3 cuerpos de nogal de 2 m. x 0,70 x 0,75; una lámpara Leo pantalla blanca y naranja de 1,55 x 0,46. Base $ 225.000. Comisión 10 o|o. Contado. Entrega inmediata. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.720 e.9|8 Nº 20.178 v.13|8|68

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos CREACIONES ROMA S.R.L. s| quiebra, que el martillero Luis M. Cortés Funes rematará el 22 y 23 de agosto, a las 9,30 y 14,30 horas, respectivamente, en el local de Av. Corrientes 2348 (Galería Once), 2º piso, Of. 25, los efectos inventariados a fs. 89|90, consistentes en: 121 tapados, 14 íd. plásticos. 39 sacones, 109 trajes y 21 prendas vs. p| señora; 684 m. en piezas de velour, twed, lana, franela, jersey, terciopelo, corderoy común y espumado y retazos vs.; 1.982 m. de telas p|forro y entretelas; y un conjunto de mesas de trabajo, estanterías, caja fuerte, escritorios, ventiladores y otros bienes. — Sin base, seña 30 o|o. comisión 10 o|o. — Entrega inmediata. (Exhibición: 14, 15 y 16 de agosto de 14 a 16 hs.). — Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.760. e.12|8. Nº 20.295. v.13|8|68

Judicial. — Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos BUSQUIER JULIO c|BRIGNOLO ELIO D. S|Ejec. prendaria, expediente Nº 18.808, que el martillero Venancio D. Mora, a propuesta de parte rematará en la calle Paysandú 1700, donde se exhibe, el día 19 de agosto, a las 10,30 horas, en el estado en que se encuentra un automotor, uso transporte, marca Volvo, modelo 1940, tipo camión, con motor Nº 66417, Patente Capital Federal Nº 826.471. — Base: $ 270.004. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.800. e.12|8. Nº 20.188. v.14|8|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "FINAMERICA S. A. F. y C. c|RAUL ANIBAL MENDEZ y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 29023, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Juncal 2751, en donde se exhibe el día 27 de agosto de 1968, a las 18.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Fiat tipo automóvil modelo 1500-C 1966, con motor Nº 447139, serie 66, dominio de la Capital Federal Nº C046935, con chasis marca Fiat, modelo año 1966, número 0476558, serie 66, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 750.000. Venta al contado. Seña 50 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.400 e.9|8 Nº 20.040 v.[illegible]

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "BORI PONS CLEMENTE GUILLERMO JULIAN c|MOGLIA ENRIQUE s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 22.858, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el día 27 de agosto de 1968, a las 15 horas, en la calle Vieytes 1676, Capital Federal, un camión marca Ford, modelo año 1956, con motor Nº F-90S6H-35740, con patente de Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba Nº 2300, sin herramientas ni documentación, mal estado en general. Se exhibe en el lugar del remate. Base m$n. 351.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, agosto de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280 e.12|8 Nº 20.450 v.14|8|68

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "MAZZOLA POSSE Y CIA. S. R. L. c|FUNDICARB S. C. C. s|Ejec.", Expte. 19.937, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el miércoles 14 de agosto de 1968, a las 15 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, una máquina de calcular Olivetti Nº 97423575: una máquina de escribir Olivetti de 80 espacios, Ind. Arg., sin número visible; una máquina de escribir Olivetti de 140 espacios Ind. Arg., sin número visible, funcionando, en buen estado. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Procedimientos. — Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.280 e.12|8 Nº 20.317 v.13|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos: "CADUCEO. S. A. C. I. F. I. A. c|. OCCHIPINTI IGNACIO y otro s|Ejecución Prendaria". Expte. Nº 21.604, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el día 28 de agosto de 1968, a las 16 hs., en la calle Bacacay 2436, Capital Federal, un automotor marca Di Tella, modelo año 1963, con Motor Nº 15AANL-30096-S, serie A-027816, patente de la Capital Federal Nº 029372. En el estado en que se encuentra. — Se exhibe en el lugar del remate. — Base m$n. 225.000 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920.— e.12|8 Nº 20.454 v.14|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por dos días en autos: "GUTT ELIAS c|PARRA FRANCISCO s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 20.096, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el día 28 de agosto de 1968, a las 13 hs., en la calle Corrientes 5969, Capital Federal, una heladera vitrina, marca Roz, modelo 4 puertas, eléctrica, Nº 707A. Una heladera marca Friguidaire, modelo 3 puertas, Nº 278, eléctrica. Una máquina para Spiedo, con espadas, marca Ciurleo, modelo R. 402, Nº 10.868. Una balanza marca Bianchi, modelo XL-8011 Nro. 23129. Una balanza marca Berkel, modelo M.T. de Kgs. 5, Nº 11922. Una cortadora de fiambres marca Iris, modelo W-150 Nº 9901. Una balanza reloj marca Mercurio, modelo T.7 Kgs. 5, Nº 25284. Una sierra eléctrica marca Inca Juniors, modelo H-410, Nº 30205. Una picadora de carne eléctrica marca Leticia, modelo 48, Nº 12381. Una cocina marca Kenia, modelo G-2, Nº 28562, a gas envasado con dos garrafas como accesorios. Una cocina industrial marca F.H., modelo X12, Nº 1577. Una bicicleta marca Bianchi, Nº 20992, totalmente desarmada. — En el estado en que se encuentran. — Se exhiben en el lugar del remate. —

Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

Base m$n. 313.750. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

$ 2.500.— e.12|8 Nº 20.453 v.13|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "BORI PONS CLEMENTE GUILLERMO JULIAN c|BARCIA OSVALDO D. y otro s|Ejecución Prendaria". Expte. Nº 22.321, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el día 27 de agosto de 1968, a las 14.30 hs., en la calle Vieytes 1676, Capital Federal, un camión marca Berford, modelo año 1957, serie T-2475-1, motor Nº D4|5|61|6847, patente de Rojas, Pcia. de Buenos Aires. Nº 463-509, motor desarmado, cigüeñal roto, incompleto y un acoplado marca Alippi, modelo año 1957, chasis Nº 135, de 6m.50 de largo, 2m.20 de ancho y alto reglamentario, para 14 toneladas, patente de la Pcia. de Santa Fe Nº HR-0170. — En el estado en que se encuentran. — Se exhiben en el lugar del remate. Base: m$n. 276.300. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires 7 de agosto de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.760.— e.12|8 Nº 20.452 v.14|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "CIA. CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION S. A. c|MULLER CARLOS EUGENIO E. y otro s|Ejec. Prendaria", Expte. Nº 22.678, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el día 28 de agosto de 1968, a las 14.30 hs., en la calle Luis Viale 214, Capital Federal, un automotor marca Ford, modelo F100;67, motor de 8 cilindro de 160 HP., número 75H60672, chasis Nº 20266, serie KAIJGL, con radio marca Ford y calefactor. En el estado en que se encuentra. Se exhibe en el lugar del remate. Base m$n, 651.942. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280 e.9|8 Nº 20.154 v.13|8|68

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "MEZZANO ALBERTO ORESTE c|JAIME de BELLONE MIRTA IRIS s|Ejecución Prendaria" (Expte. 22.752), que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 20 de agosto de 1968, a las 11.30 horas, en el local de la calle General Hornos Nº 1185, Capital, un automotor marca Buick, usado, motor número 47794507, de 117 HP., carburante nafta, modelo año 1947, carrocería sedan 2 puertas, patente número 882717, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base m$n. 62.330. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 5 de julio de 1968. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.400 e.9|8 Nº 19.392 v.13|8|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica tres días, en autos "MASSA EDUARDO c|MAZZA NELLY ANGELICA s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 26564, que el martillero Clodomiro Pereira, propuesto por la parte actora, rematará el día 20 de agosto a las 11.30 horas, en la calle Cochrane 2450, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera mostrador tipo vitrina de 4 puertas equipada y funcionando: una heladera comercial eléctrica 4 puertas completa, equipada y funcionando; una balanza abanico frontal, marca Berkel completa, equipada y funcionando. Base $ 78.200 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 23 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.160 e.9|8 Nº 19.897 v.13|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "DE LA BALZE ENRIQUE R. c|FRIGORIFICO INDEPENDENCIA — Hoy su Quiebra — sobre Ejecución Hipotecaria', Expediente Nº 25.462, que el martillero Marcos Alzola rematará el día 21 de agosto de 1968, a las 16.30 horas, en las mismas, 14 cámaras frigoríficas, regidas por Ley 13.512 ubicadas en calle Entre Ríos números 7o2|5 56|62|66|70|72|76|80|84|86|90|92|94 y 796 esquina Independencia, en el estado en que se encuentran. Base $ 5.863.587. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o.o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, pudiendo visitarse diariamente días hábiles de 9 a 11 horas. Entrega previa aprobación del remate. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.600 e.9|8 Nº 20.031 v.16|8|68

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio AUTOMOTORES POMPEYA S. A. F. I. C. I. c|CAVALLARO, MARIA RAMONA s|ejecución prendaria, que el martillero D. Humberto Emilio Sempertegui, rematará el día 20 de agosto de 1968, a las 9.00 horas, en el local sito en Avda. Roca Nº 1350|54 de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Rambler IKA, modelo año 1966, 990 RASA, chasis (carroceria autoportante) Nº 0050, con motor marca OHC 230, Tornado Jeet, Nº 667020245, Serie Nº 668261, Dominio C.-050-272, destinado al uso particular y en perfecto estado de conservación y funcionamiento y con Impuesto Nacional de Emergencia para Automotores pago. — Base $ 693.914,50 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero efectivo y que se abonará en el acto del remate. — Entrega del bien una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.520 e.9|8 Nº 20.057 v.13|8|68

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "REFRIGERACION SAMRA c|CONDE O. B. s|Ejec. Prend.", Exped. Nº 22690, que el martillero J. M. Sordi propuesto por el actor rematará en Rivadavia 11060, Capital, donde se exhibe, el 26 de agosto de 1968, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica comercial marca Samra mod. MEV-300 Nº 79067, motor eléctrico marca D.R. Nº 4875 de 1|2 HP., con capacidad interior en mts. 31,240, completamente equipada, en buen estado y en funcionamiento. Base $ 104.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.040 e.12|8 Nº 20.281 v.14|8|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio PEREZ ROLDAN RAFAEL contra GUZMAN JUAN C. sobre prenda, Expediente Nº 28.553, que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 19 de agosto de 1968, a las 11 horas, en la calle Azcuénaga 45, donde se exhibe, de 9 a 18 horas, una Pick-up marca "Dodge", año 1963, con motor número 310.923, patente Nº 584.885, año 1965, de la provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio. secretario.

$ 2.040 e.12|8 Nº 20.195 v.14|8|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos: BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c| VALLE AZUL S.C.A. s|ejecución prendaria, que el martillero Fernando Bajos, domiciliado en San Martín 1240, de la Ciudad de Gral. Roca, Provincia de Río Negro, rematará el día 24 de agosto de 1968, a las 14 hs., en el Establecimiento Valle Azul, ubicado entre Chelforó y Chichinales, los siguientes bienes con las bases que se especifican: Una sierra sinfín de carro de 4 mts. y 3 carriles marca Cóppola Nº 80.116, volante de 1,25 m. de diámetro con cilindro y transmisiones, polea de 50 cms. — Base $ 252.000. — Una sierra circular con banco de hierro y madera de 4 x 1 mts. marca Bira, Nº 601, diámetro con transmisiones y hoja diámetro 1,10 mts. eje 80 mm. y polea de 40 cms., Base $ 66.000. — Una sierra sinfín con volante de 1 m., mesa de hierro de 1,10 x 1 cms., polea de 40 cms., diámetro con transmisiones completas marca Bira, Nº 2.113, Base $ 132.000. — Una sierra sinfín con volante de 115 cms., diámetro de 1,10 cms., marca Cóppola, Nº 2.114, mesa de hierro de 1,30 x 1,10 cms., polea de 40 cms., diámetro con transmisiones completas, Base $ 189.000. — Una sierra sinfín con volante de 1,15 cms. diámetro, con mesa de hierro de 1,10 x 1,10 cms., cilindro y transmisiones completas marca Danckaert, Nº 0675, Base $ 228.000. — Una sierra sinfín con volante de 1,10 cms., diámetro, mesa de hierro 1,10 x 1,10 cms., polea de 40 cms. de diámetro, con transmisiones completas marca Danckaert Nº 0676, Base $ 222.000. — Una sierra sinfín con volante de 1,15 cms., mesa de 1 x 1 m., polea de 40 cms., diámetro con transmisiones completas marca Magnano Nº 0677, Base $ 129.000. — Una cepilladora de mesa de 60 x 100 cms., muñeco redondo de 3 cuchillas, ancho de labor 60 cms., transmisiones completas marca Guillet, Nº 0087, Base $ 108.000. — Un motor a agricol con arranque a nafta de 6 cilindros, 4 tiempos de 100 CV., volante de 600 mm., polea de transmisión de 400 mm., sin tanque para combustible, marca Bussing, Nº 42.601, Base $ 180.000. — Un motor agricol de nafta de 6 cilindros, 4 tiempos 100 CV., polea de transmisión de 400 mm., sin tanque para agua ni combustible, volante de 600 mm., marca Bussing, Nº 12.333, completo, Base $ 234.000. Una afiladora de hojas de sierra, marca Merik Nº 05643, con banco de madera de 250 cms., largo con poleas, esmeriles, cuchillas y transmisiones, Base $ 48.000. — Una cuba de roble Nancy, marca Bira, Nº 2.115, sobre plataforma cemento, capacidad 8.300 lts., Base $ 20.414. — Siete cubas roble Nancy, marca Bira, números ilegibles en algunas, Base $ 156.000. — El Banco Industrial de la República Argentina, otorga facilidades a los compradores de los bienes a subastar que alcanzan al 50 o|o del precio de venta sin que exceda la base en aquellos casos en que el precio por unidad supere la cantidad de $ 100.000. — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Manuel Juan Catalá, secretario.

$ 9.480 e.9|8 Nº 20 025 v.13|8|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 17

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 17, a cargo del Dr. David V. Ovejero, Secretaría del Dr. Celestino L. Criscuolo, comunica por dos días, en el juicio "BOTTANI PEDRO N. y otros c|FUSCO CONSTRUCCIONES S. R. L. s|Desalojo" (Expte. Nº 16.843), que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-4503|9218), rematará el día 22 de agosto próximo, a las 11 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de calcular eléctrica, 4 operaciones, marca Friden Nº 87654321; un escritorio metálico con vidrio tapa superior, 7 cajones. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

$ 1.440 e.12|8 Nº 20.406 v.13|8|68